

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 14 de septiembre de 2016.

No.74

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 096 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Riva Palacio, Chih., mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del citado Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO No. FGE/02/2016 del Fiscal General del Estado de Chihuahua, por el que expide el Protocolo de Actuación para Supuestos de Flagrancia.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. FGE/03/2016 del Fiscal General del Estado de Chihuahua, por el que expide el Protocolo de Actuación para Órdenes Ministeriales de Detención en Caso Urgente.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. FGE/04/2016 del Fiscal General del Estado de Chihuahua, por el que expide el Protocolo de Actuación para Órdenes Judiciales de Apreensión.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág.4797 a la Pág.4903

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: OSCAR ROBLES REYES
PRESENTE.

En el expediente número 638/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OSCAR ROBLES REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a Oscar Robles Reyes, la radicación del expediente 638/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, le demanda en la Vía Especial Hipotecaria las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expedíase los edictos de emplazamiento respectivos.-----

--- NOTIFIQUESE ---
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



OSCAR ROBLES REYES

2817-70-72-74

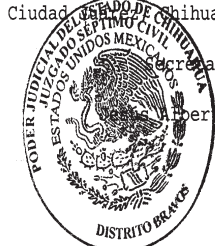
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rosa Viviana Gallardo Delgado

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 1042/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad de Chihuahua, a 16 de agosto de 2016.



Secretario de Acuerdos

Aberto Hernández Barraza.

ROSA VIVIANA GALLARDO DELGADO

2802-70-72-74

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la C. Esperanza Granados López presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano Ubicado en la Calle Ing. Fernando Foglio m., Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de 450 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Calle Ing. Fernando Foglio M.	490310.6996	3259516.4380
2-3	22.50 m	Terreno Municipal	490326.6167	3259500.5347
3-4	20.00 m	Terreno Municipal	490339.9877	3259515.4097
4-1	22.50 m	Calle del Pilar	490324.0000	3259531.0000

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.913, a fojas núm. 12, en el libro de denuncias Municipales núm.5, a las 10:15 horas, del día 2 de agosto del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 18 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

BRENDA NATALY LOYA PIÑON

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ESPERANZA GRANADOS LOPEZ

2859-72-74

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la C. Adriana Beltrán Arellano presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano Ubicado en la Calle Américas, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de 9,899.24 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	108.13 m	Calle Américas	2817.2856	3257824.1400
2-3	88.50 m	Privada de Cuauhtémoc	2776.7222	3257745.4833
3-4	105.06 m	Terreno Municipal	2860.2104	3257681.7071
4-1	98.50 m	Calle Lázaro Cárdenas	2909.1899	3257767.1662

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.917, a fojas núm. 16, en el libro de denuncias Municipales núm.5, a las 14:22 horas, del día 4 de agosto del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 18 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

BRENDA NATALY LOYA PIÑON

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ADRIANA BELTRAN ARELLANO

2860-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ILDA ARACELI CASTAÑEDA TALAMANTES

P R E S E N T E.-

En el expediente número 187/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ILDA ARACELI CASTAÑEDA TALAMANTES, existe un auto que a la letra dice:-----
 " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el once de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la demandada ILDA ARACELI CASTAÑEDA TALAMANTES, la radicación del expediente 187/15 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

- N O T I F I Q U E S E:-

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.Clave: 1009:CHV/adirg.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO
 LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ILDA ARACELI CASTAÑEDA TALAMANTES

2816-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CESAR IVÁN CARRILLO VALENCIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 438/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CESAR IVÁN CARRILLO VALENCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a Cesar Ivan Carrillo Valencia, la radicación del expediente 438/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, le demanda en la Vía Especial Hipotecaria las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expedíanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

--- N O T I F I Q U E S E:-
 --- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaría de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



CESAR IVAN CARRILLO VALENCIA

2818-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CAROLINA RODRIGUEZ ORDOÑEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 257/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CAROLINA RODRIGUEZ ORDOÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el seis de noviembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la demandada CAROLINA RODRIGUEZ ORDOÑEZ, la radicación del expediente 257/15 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de CINCO días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

- N O T I F I Q U E S E:-

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



CAROLINA RODRIGUEZ ORDOÑEZ

2819-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARLENE MONTOYA CORTES.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 428/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARLENE MONTOYA CORTES, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el seis de noviembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la demandada MARLENE MONTOYA CORTES, la radicación del expediente 428/15 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de CINCO días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

--- N O T I F I Q U E S E:-
 --- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARLENE MONTOYA CORTES

2820-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. ALMA ROSA GASPAR CORONADO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 393/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ALMA ROSA GASPAR CORONADO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. ALMA ROSA GASPAR CORONADO, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** en su Carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 38,103 LIBRO 1266, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, EN FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de la **SRA. ALMA ROSA GASPAR CORONADO**, con domicilio en **NUMERO 7010-15 CALLE PUENTE DE PAPIGOCHI DEL FRACCIONAMIENTO PUENTE DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD**; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en

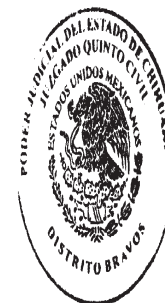
el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- **Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-** Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD** y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE FEBRERO DEL 2016.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROCÍO MEZA URBANO
P R E S E N T E.

En el expediente número 733/15, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROCÍO MEZA URBANO, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - "SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS".- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. ROCÍO MEZA URBANO, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

- - - SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 38,103 LIBRO 1266, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, EN FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. ROCÍO MEZA URBANO, con domicilio en NUMERO 9681-C2-H DE LA CALLE PASEO DEL CAMPANARIO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada

de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ 8550 SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD y autorizando a las personas que menciona en su escrito en los términos que indica.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. JUÁREZ, CHIH. A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

Secretaria Proyectista, en función de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado



EDICTO DE NOTIFICACION

C. SAÚL CUELLAR RAMOS
C. ANSELMA MANUEL VELAZCO DE CUELLAR
P R E S E N T E.

En el expediente número 639/15, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C. C. SAÚL CUELLAR RAMOS Y ANSELMA MANUEL VELAZCO DE CUELLAR, existe un auto que a la letra dice:.- ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS ".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. C. SAÚL CUELLAR RAMOS Y ANSELMA MANUEL VELAZCO DE CUELLAR, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - - SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 38,103 LIBRO 1266, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, EN FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngase promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los SRES. SAÚL CUELLAR RAMOS Y ANSELMA MANUEL VELAZCO DE CUELLAR, con domicilio en NUMERO 326 DE LA CALLE RIO TUTUACA SUR NO. 8842 FRACCIONAMIENTO PAPIGOCHIC DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente

juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ 8550 SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. JUÁREZ, CHIH. A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

Secretaria Proyectista, en función de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

HUGO ALEJANDRO RAMÍREZ NEGRETE.
PRESENTE.-

En el expediente número 251/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HUGO ALEJANDRO RAMÍREZ NEGRETE, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -
- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veintitrés de junio del presente año, a las nueve horas con cincuenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de la Comisión Federal de Electricidad y de Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. HUGO ALEJANDRO RAMÍREZ NEGRETE en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rubricas. --

AUTO DE RADICACIÓN:

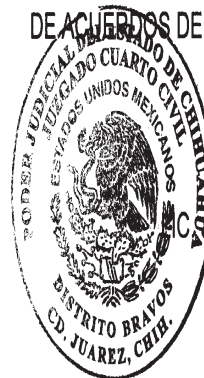
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
- - - Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día once de marzo del año en curso y turnados a éste Tribunal el día doce del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaria Publica número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **HUGO ALEJANDRO RAMIREZ NEGRETE** con domicilio ubicado en **CALLE COSTA CENTLA NUMERO 5110 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JOSE DE ESTA CIUDAD**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante. - Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----
- - - Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-----
- - - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.----- **NOTIFIQUESE** ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Rubricas -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

HUGO ALEJANDRO RAMIREZ NEGRETE

-O-

2812-70-72-74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**RICARDO CALDERÓN NORIEGA y
REBECA ARACELI IBARRA TAVARES DE CALDERÓN
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 264/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO CALDERÓN NORIEGA Y REBECA ARACELI IBARRA TAVARES DE CALDERÓN, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -
- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veintitrés de junio del presente año, a las nueve horas con cincuenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de la Comisión Federal de Electricidad y de Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. RICARDO CALDERÓN NORIEGA y REBECA ARACELI IBARRA TAVARES DE CALDERÓN en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. ----- **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rubricas. --

AUTO DE RADICACIÓN:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
- - - Por presentado el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día trece de marzo del año en curso y turnados a éste Tribunal el día diecisiete del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. -----
- - - Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaria Publica número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su

escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los señores **RICARDO CALDERON NORIEGA y REBECA ARACELI IBARRA TAVARES DE CALDERON** con domicilio ubicado en **CALLE BASASEACHI ORIENTE NUMERO 7751-39 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL DE ESTA CIUDAD.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante. - Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

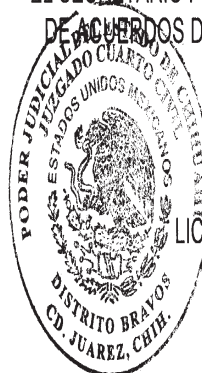
- - - Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.----- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

----- **NOTIFIQUESE**----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** Rubricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

RICARDO CALDERON NORIEGA

-0-

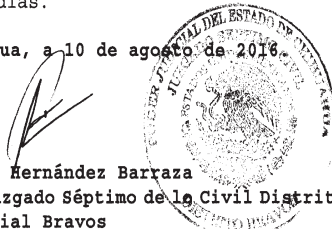
2813-70-72-74

Edicto de Notificación

Eligio Rivera Armenta

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 1040/15 relativa al juicio **Especial Hipotecario** promovido por el **Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón**, apoderado del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)**. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días** a que se refiere el auto inicial, más **cinco días** como término prudente, así como a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de **tres días**, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de **siete en siete días**.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto de 2016.



Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

ELIGIO RIVERA ARMENTA

2821-70-72-74

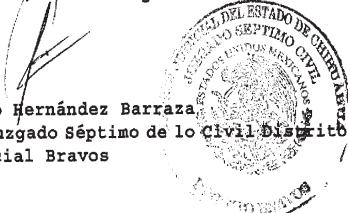
-0-

Edicto de Notificación

María del Rosario Gutiérrez

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 273/15 relativa al juicio **Especial Hipotecario** promovido por el **Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón**, apoderado del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)**. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días** a que se refiere el auto inicial, más **cinco días** como término prudente, así como a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de **tres días**, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de **siete en siete días**.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto de 2016.



Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ

2822-70-72-74

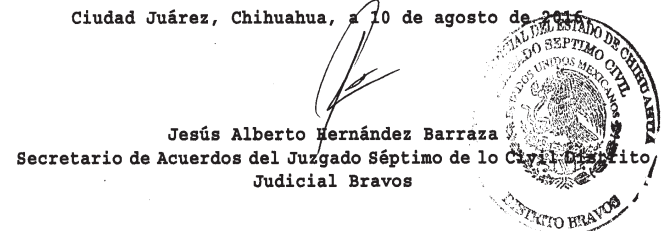
-0-

Edicto de Notificación

Rosendo Chiguil Martínez

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 989/15 relativa al juicio **Especial Hipotecario** promovido por el **Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón**, apoderado del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)**. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días** a que se refiere el auto inicial, más **cinco días** como término prudente, así como a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de **tres días**, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de **siete en siete días**.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto de 2016.



Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

ROSENDO CHIGUIL MARTINEZ

2823-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ABEL ANGEL NOLASCO FLORENTINO
PRESENTE.

En el expediente número 71/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ABEL ANGEL NOLASCO FLORENTINO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agregúese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día once de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ABEL ÁNGEL NOLASCO FLORENTINO, la radicación del expediente 71/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual explídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

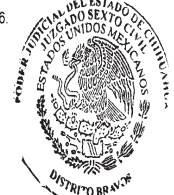
LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ABEL ANGEL NOLASCO FLORENTINO

2825-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL HERNÁNDEZ HINOJOSA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 405/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL HERNÁNDEZ HINOJOSA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el once de noviembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y como lo solicita,

tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del demandado

MIGUEL HERNÁNDEZ HINOJOSA, la radicación del expediente 405/15 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de

siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se

edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT),

le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo

cual se le concede un término de CINCO días, más cinco, a partir de la última publicación,

por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en

su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá

por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se

dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y

cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace

saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores

notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no

comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere

que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso

a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del

Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE

HERRERA VILLARREAL. con quien actúa v da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MIGUEL HERNANDEZ HINOJOSA

-0-

2824-70-72-74

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIELLE IVETTE CAROLINE, MARINA, EDITH GRACIELA y BALTAZAR TODOS DE APELLIDOS AZPEITIA MORALES

P R E S E N T E.-

En el expediente número 425/12, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por MARTHA LIDICE JIMENEZ MORALES A BIENES DE, DOLORES CASTRO DE MORALES Y BALTAZAR MORALES SAENZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha quince de los actuales, presentado por la licenciada JUANA QUINTERO PADILLA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, notifíquese a DANIELLE IVETTE CAROLINE, MARINA, EDITH GRACIELA y BALTAZAR TODOS DE APELLIDOS AZPEITIA MORALES, medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado la radicación del expediente 425/12, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que, MARTHA LIDICE JIMENEZ MORALES, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompaña, se le tuvo denunciando juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de sus abuelos los señores DOLORES CASTRO DE MORALES Y BALTAZAR MORALES SAENZ, quien falleciera la primera en día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y el segundo, Baltazar Morales Saenz, en fecha veintiséis de diciembre del año dos mil novecientos noventa y uno, ambos en esta ciudad. Asimismo, hágasele saber que se le concede un término de veinte días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que se apersonen a juicio para que justifique su derecho a la herencia, Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 520, 551, 552 y 549 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-

----- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

DANIELLE IVETTE CAROLINE

-0-

2881-70-72-74

EDICTOS PARA EMPLACESE A: CARLOS ENRIQUE PORTILLO GONZALEZ, expediente No. 233/15 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por CARMEN CRISTINA DOMINGUEZ HERNANDEZ EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE PORTILLO GONZALEZ, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

----- A sus autos el escrito recibido el día trece de abril del año en curso, presentado por CARMEN CRISTINA DOMINGUEZ HERNANDEZ, como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de CARLOS ENRIQUE PORTILLO GONZALEZ, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha ocho de septiembre del año dos mil quince, así como habiéndose recibido la Testimonial celebrada el día treinta de marzo del año en curso del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a CARLOS ENRIQUE PORTILLO GONZALEZ, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar interpuesta en su contra por CARMEN CRISTINA DOMINGUEZ HERNANDEZ, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado CARLOS ENRIQUE PORTILLO GONZALEZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

CARLOS ENRIQUE PORTILLO GONZALEZ

-0-

2900-70-72-74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL LÓPEZ TORRES Y
EVANGELINA COLLAZO CASTILLO DE LÓPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 946/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, REPRESENTANTE LEGAL DE, INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL LÓPEZ TORRES Y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO DE LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito presentado el tres de agosto del año en curso, por la licenciada MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MIGUEL LÓPEZ TORRES y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Nacional Electoral; Director de Seguridad Pública Municipal; Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Tesorería Municipal; Secretaria de Hacienda del Estado; y Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad limitada de Capital Variable; hágase del conocimiento a MIGUEL LÓPEZ TORRES y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO DE LÓPEZ de la radicación del expediente 946/2015 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA en su carácter de apoderado de INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE les demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por

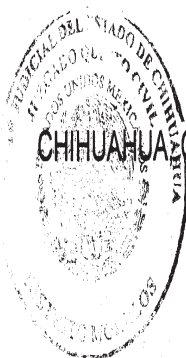
razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS.****C. CINTHIA IVETTE MELÉNDEZ MADRID****P R E S E N T E . -**

En el expediente P.A.D. 032/2014, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido el licenciado J. Armando López Fernández, Director General Jurídico de la Fiscalía General del Estado, en contra de usted y otras personas, se dictó un auto que a la letra dice: --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS. ---

Vista, la notificación de fecha cuatro de mayo del dos mil dieciséis, al ciudadano licenciado Jesús Armando López Fernández, Director General Jurídico de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, del acuerdo de fecha veinte de abril del dos mil dieciséis, relativa al Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 032/2014. ---

----- LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA ACUERDA: -----

Toda vez que ha transcurrido tiempo suficiente para que de cumplimiento a la prevención realizada en acuerdo de fecha veinte de abril del dos mil dieciséis, con la finalidad de que proporcione nuevo domicilio de la denunciada Cintia Ivette Meléndez Madrid, o en su caso solicitara la colaboración de autoridades homólogas para su localización, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los términos del auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil catorce, a la ciudadana antes mencionada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber a la ciudadana Cintia Ivette Meléndez Madrid, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule ante esta Secretaría de la Contraloría, en las oficinas ubicadas en Calle Victoria número 310 trescientos diez, en Chihuahua, Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezca pruebas, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en Chihuahua, Chihuahua, para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éstas se le efectuarán, aún las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este Procedimiento y en el supuesto que se declare su rebeldía las posteriores notificaciones personales, se le harán por cédula. Enviense los oficios correspondientes. ---

-----Notifíquese.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua. ---

----- Rúbrica. -----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de agosto del dos mil dieciséis. ---

Atentamente;**"Sufragio Efectivo; No Reelección."****El Jefe del Departamento de Responsabilidades
Administrativas de la Secretaría de la Contraloría
del Gobierno del Estado de Chihuahua.****LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO.****SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA**

EDICTO DE NOTIFICACION

Sucesión a bienes de MERCEDES ESTRADA FERNANDEZ DE RAMIREZ, por conducto de su albacea SANDRA GUADALUPE RAMIREZ ESTRADA E ISIDRO ARMANDO ALVAREZ HOLGUIN.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 264/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DURAN REYES, en su contra, obran los siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - - - -
 - - - Dada cuenta de un escrito suscrito por LA c. MARIA DURAN REYES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las posteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
 - - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en unión de la Segunda Secretaria LICENCIADA MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - - - -
 - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. MARIA DURAN REYES, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
 - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -
 - - - Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocuro de cuenta, a la sucesión a bienes de MERCEDES ESTRADA FERNANDEZ DE RAMIREZ, E ISIDRO ARMANDO ALVAREZ HOLGUIN, con domicilio ubicado en la Calle Chihuahua numero 1933 de esta Ciudad. - - - - -
 - - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días

siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -
 - - - - - Túrnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, lleve a cabo lo anteriormente ordenado. - - - - -
 - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Paraguay numero 1116, del Fraccionamiento EX Hipodromo de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MA. MAGDALENA SING SOTO Y/O DANIA ARMIDA CRVANTES FIERO Y/O ROBERTO OLMOS GARCIA. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rubricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Agosto del 2016
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE NOTIFICACION**C. MARIA DE LOS ANGELES VALDIVIA GUTIERREZ.****P R E S E N T E.-**

En el Expediente número **1224/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **RAFAELA ORPINEL PALMA**, en contra de **MARIA DE LOS ANGELES VALDIVIA GUTIERREZ**, existen tres autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de la licenciada FLOR ISELA RAMÍREZ ORPINEL, recibido en este Juzgado el día uno de agosto del presente año, a las doce horas con cuarenta minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. MARIA DE LOS ANGELES VALDIVIA GUTIERREZ en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --

INSERTOS NECESARIOS: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Por presentada la señora **RAFAELA ORPINEL PALMA**, por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de noviembre del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día veinticinco del mes y año en cita. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de la señora **MARIA DE LOS ANGELES VALDIVIA GUTIERREZ** con domicilio para ser emplazada en **CALLE MADRID NUMERO 442 DE ESTA CIUDAD.** - - - Reclamando la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** del inmueble identificado como **LOTE NUMERO 6 DE LA MANZANA 16 DE LA COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 112.5 METROS CUADRADOS**, así como las demás prestaciones

que detalla en el escrito inicial de la demanda. - - - Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **CALLE 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 5525 DE ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a las Licenciadas Flor Isela Ramírez Orpinel y Alaide Xilomen Ordoñez Ramos. Sin embargo en cuanto a su solicitud de autorizar a las mencionadas profesionistas en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, dígaselo que tan pronto como exhiba las cédulas profesionales o copia certificada de la misma de las mencionadas profesionistas, se acordara lo que corresponda.-----

- - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Y AUTO. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Visto de nueva cuenta el auto que antecede, a efecto de prever un perjuicio a las partes y de conformidad con las facultades que otorga al suscrito juzgador el artículo 264 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que la prestación que se reclama es **FRACCION DEL LOTE NUMERO 6 DE LA MANZANA 16 DE LA COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD**, y no la totalidad de dicho Lote, como se hubiera establecido en dicho proveído, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar y que forma parte integral de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertara. - - -NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 08 DE AGOSTO DE 2016.



JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

TERCER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

CELIA MORA MORALES.
PRESENTE.-

En el expediente número **1850/2015**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ISAURO PACHECO HERNANDEZ**, en contra de **CELIA MORA MORALES**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito que presenta **ISAURO PACHECO HERNANDEZ**, recibido en este juzgado el trece de julio del año en curso, visto lo que solicita y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero de la demandada **CELIA MORA MORALES**, emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que **ISAURO PACHECO HERNÁNDEZ**, le está demandando en la vía de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, la disolución del vínculo matrimonial que los une; que las copias de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibida que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar y que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Jueza Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**".-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA



CELIA MORA MORALES

2899-70-72-74

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que **la C. Jacqueline Antonia Núñez Hernández** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Adelitas S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1,760 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	40.00 m	Calle Adelitas	490822.4515	3257873.1646
2-3	44.00 m	Calle Cuauhtémoc	490798.7901	3257836.0682
3-4	40.00 m	Calle Independencia	490832.5140	3257814.5578
4-1	44.00 m	Terreno Municipal	490856.1754	3257851.6542

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.920, a fojas núm. 18, en el libro de denuncias Municipales núm.5, a las 13:32 horas, del día 15 de agosto del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **16 de agosto de 2016**.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

**PRPRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

JAQUELINE ANTONIA NUÑEZ HERNANDEZ

2861-72-74

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que **la C. Ilse Gissel Torres Coronado** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **privada de Cuauhtémoc S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **9,505.11 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	88.50 m	Privada de Cuauhtémoc	490778.7151	3257667.1524
2-3	102.9 m	Límite del Fundo Legal	490853.6643	3257596.6370
3-4	98.50 m	Calle Lázaro Cárdenas	490902.6438	3257682.0961
4-1	105.06 m	Terreno Municipal	490819.1556	3257745.8723

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.919, a fojas núm. 18, en el libro de denuncias Municipales núm.5, a las 11:45 horas, del día 4 de agosto del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **16 de agosto de 2016**.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

**PRPRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

ILSE GISSEL TORRES CORONADO

2862-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CORNELIO ALFONSO GONZALEZ QUEZADA Y MARIA DEL PILAR LUCERO CONTRERAS.

PRESENTE.-

En el expediente número 211/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR COMO ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO F/597 DEL BANCO INVEX, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de CORNELIO ALFONSO GONZALEZ QUEZADA Y MARIA DEL PILAR LUCERO CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el veintinueve de los corrientes. Toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio de los demandados **CORNELIO ALFONSO GONZÁLEZ QUEZADA y MARÍA DEL PILAR LUCERO CONTRERAS**; hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente **211/14**, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el **Licenciado OSCAR REYES SARELLANO**, en su carácter de apoderado legal de METROFINANCIERA, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, moral que a su vez tiene el carácter de apoderada y administradora del crédito a favor de BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO

FINANCIERO, FIDUCIARIO, quien fungía como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable número F/597, que a su vez fuera cesionario de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOFOM, ENTIDAD NO REGULADA, ahora METROFINANCIERA, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, ENTIDAD REGULADA, les demanda en la vía **HIPOTECARIA**, reclamándoles las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Expídanse los edictos respectivos.** Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 9. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL

DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.-----

Por presentado el Licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Juzgado el día cinco de marzo del año en curso, en su carácter de apoderado legal de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN, CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** antes **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJERO LIMITADO**, moral que a su vez tiene el carácter de apoderada y administradora del crédito a favor de "**BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FIANCIERO, FIDUCIARIO**", quien fungía como **FIDUCIARIO** en el **FIDEICOMISO IRREVOCABLE** número F/597, **FIDUCIARIO** que a su vez fuera cesionario de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANOMINA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, personalidad que acredita y se le reconoce con la copia certificada del poder que exhibe, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene en la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA** demandando a **CORNELIO ALFONSO GONZÁLEZ QUEZADA** y **MARIA DEL PILAR LUCERO CONTRERAS**, quienes tienen su domicilio en la calle Nigeria número 533 del Fraccionamiento Residencial el León de esta ciudad; reclamándole el pago de la cantidad de **76,086.86 UDIS (SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION)**, equivalente a la suma de **\$376,472.84 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 84/100 M. N.)** al día cuatro de abril del dos mil trece, por

concepto de capital vigente, **4.14.18 UDIS (CUATROCIENTOS CATORCE PUNTO DIECIOCHO UNIDADES DE INVERSIÓN)** equivalente a **\$2,049.34 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M. N.)** al día cuatro de abril del año dos mil trece, por concepto de capital vencido, y demás prestaciones que menciona. Consecuentemente, y en virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca dada en garantía al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y/o se violen los derechos en él adquiridos por el demandante; en la inteligencia de que la demanda deberá inscribirse en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad correspondiente en los términos del artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada y una quedará en el Registro y la otra ya registrada se agregará a los autos. Túrnense los autos a la Ministro Ejecutor de esta adscripción a fin de que se emplace a los demandados en el domicilio antes señalado, corriéndoles traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por el Secretario del Juzgado para que dentro del término de cinco días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndoles saber que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Coronado número 116 de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a

los Licenciados PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, AARON DE LA GARZA MARTÍNEZ, JESUS MANUEL PAYAN QUINTO. Con fundamento en los artículos 60, 118 262 y 444 del Ordenamiento legal antes citado. - -

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 24. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 60/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LOS CC. JUAN PAREDES DOMÍNGUEZ Y NORMA ELIA MENDOZA TELLO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguase a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por la C. MARTHA ALICIA PAREDES DOMÍNGUEZ con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del 10%, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE AVESTRUZ NÚMERO 4120 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL SECTOR I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 51, a folios 51, del Libro 4458 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$450,900.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$300,600.00 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Con fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1411 texto reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Eugenio Navarrete Herrera** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Zaragoza S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **640.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	16.00 m	Calle Zaragoza	490626.7104	3258784.76
2-3	40.00 m	Terreno Municipal	490596.74	3258811.09
3-4	16.00 m	Terreno Municipal	490586.00	3258799.00
4-1	40.00 m	Mayra Romero Navarrete	490616.16	3258772.72

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.869, a fojas núm. 208, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 10:09 horas, del día 30 de noviembre del 2015, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 16 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EUGENIO NAVARRETE HERRERA

2863-72-74

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. Lidia Navarrete Juárez** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **de los Conchos S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **450.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Calle de los Conchos	490309.5478	3259517.2235
2-3	22.50 m	Calle del Pilar	490325.4466	3259501.3384
3-4	20.00 m	Terreno Municipal	490338.8358	3259516.1952
4-1	22.50 m	Terreno Municipal	490322.9179	3259532.0976

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.916, a fojas núm. 15, en el libro de denuncias Municipales núm.5, a las 11:40 horas, del día 4 de agosto del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 16 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

LIDIA NAVARRETE JUAREZ

2864-72-74

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Atenogenes Navarrete Juárez** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Ing. Fernando Flogio M. S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **450.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Calle Ing. Fernando F.M.	490280.1691	3259518.3245
2-3	22.50 m	Calle Gómez Farías	490296.1708	3259502.3364
3-4	20.00 m	Terreno municipal	490309.5409	3259517.2105
4-1	22.50 m	Terreno Municipal	490293.6299	3259533.1255

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.915, a fojas núm. 14, en el libro de denuncias Municipales núm.5, a las 10:35 horas, del día 04 de agosto del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 16 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ATENOGENES NAVARRETE JUAREZ

2865-72-74

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Martín Iván Juárez Navarrete** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Artículo 27 S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **336.39 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	12.00 m	Calle Artículo 27	490791.3052	3258525.9833
2-3	27.00 m	Terreno Municipal	490773.0000	3258506.0000
3-4	12.95 m	Terreno Municipal	490782.1570	3258496.8430
4-1	27.10 m	Terreno municipal	490799.8277	3258517.5354

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.862, a fojas núm. 200, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 12:48 horas, del día 21 de agosto del 2015, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 25 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MARTIN IVAN JUAREZ NAVARRETE

3023-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN JOSE YAÑEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1066/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ANTONIETA PEÑA DELGADO, en contra de JUAN JOSE YAÑEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA „, existe un auto que a la letra dice:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito del Licenciado EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOVA, recibido el veinte de los corrientes. Toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio del demandado **JUÁN JOSÉ YAÑEZ**; hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente **1066/15**, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **MARIA ANTONIETA PEÑA DELGADO**, le demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran

a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Expídanse los edictos**

respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de

Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ

GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión

del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN

MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRIC AS -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL

AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 56. CONSTE.-

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO

DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO

DOS MIL QUINCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos, recibidos el día

veintiséis de octubre del año en curso, presentados por **MARIA**

ANTONIETA PEÑA DELGADO, por sus propios derechos, fórmese

expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le

corresponda. Antes de dar entrada a la demanda que plantea se le

previene para que dentro del término de tres días, la complete, en el

sentido de que exhiba certificado de existencia de propiedad, o bien, la

documental pública, que ampare que la propiedad objeto del juicio se

encuentra a nombre del demandado. Lo anterior, de conformidad con la

fracción I del artículo 250 del código procesal de la materia; apercibida,

que de no hacerlo en el término concedido para ello, se desechará su

demanda de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 251 del código

en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo

de documentos y notificaciones, el despacho ubicado en calle 14ª,

número 1208, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales

efectos al Licenciado **RAFAEL MENDOZA ROSAS** y al Pasante en Derecho **EDGAR OMAR GUTIERREZ RIVAS**. Y toda vez, que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se encuentra inscrita la cédula profesional expedida a favor del licenciado **EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOBA**, se le tiene autorizándolo en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 53. CONSTE. ---
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

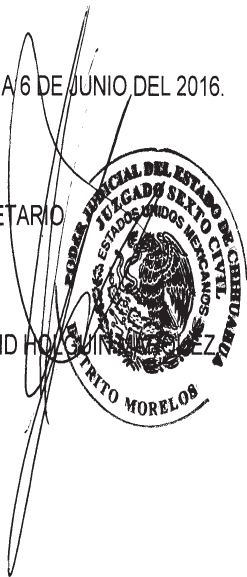
LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**



EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 120/2015, DEDUCIDO DEL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, RESPECTO AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAGUNITAS", UBICADO DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, promovidas por PABLO PALMA PALMA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda y documentos que exhibe, recibidos el día veinte de agosto del año curso, signado por **PABLO PALMA PALMA**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "LAGUNITAS", el cual se encuentra ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 3-88-40 Has. (TRES HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO ÁREAS Y CUARENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

VERTICE	DISTANCIA EN METROS	VERTICES	COORDENADAS UTM
1 A 2	144	1	288107,2960519
2 A 3	56.2	2	287997,2960612
3 A 4	14.8	3	287692,2960568
4 A 5	52.5	4	287952,2960557
5 A 6	111	5	287902,2960541
6 A 7	178	6	287791,2960540
7 A 8	189	7	287838,2960368
8 A 9	101.2	8	288015,2960436
9 A 1	26	9	288083,2960511

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, **SANTIAGO GONZALEZ TARES**; AL SUR, **MANUEL PALMA GONZÁLEZ**; AL ESTE, **RAFAEL URIEL GARCIA CHAVEZ** y **TIBURCIO PALMA PALMA**; AL OESTE, **MARIO LERMA CHAPARRO**.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las **diez horas del día veintinueve de septiembre del año en curso**, para el desahogo de la *Información Testimonial* a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que los oferentes deberán presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así

mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las **trece horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil, por lo que prevengase al promovente a fin de que proporcione el domicilio de los colindantes, para los efectos mencionados.- Publíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su ocurso de cuenta, autorizando para tales efectos al LICENCIADO MARIO CÉSAR PÉREZ TREVIZO, en los términos de los artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2016

SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

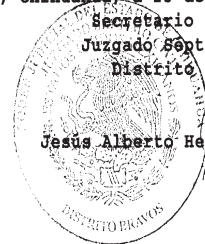
Rafael Suárez Alcalá
Carlos Andrés López Olague

Se le hace saber que María Guadalupe Reveles Sedano presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 563/2015. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta localidad y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días más cinco días como término prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de agosto de 2016

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza



RAFAEL SUAREZ ALCALA

2937-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES SEBASTIANA JACINTO LARA. PRESENTE.

En el expediente número 110/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por JORGE MAYORGA GALLARDO A BIENES DE, SEBASTIANA JACINTO LARA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el nueve de agosto del año en curso, signado por PEDRO PIÑON GUZMAN; en atención al mismo y de conformidad con lo establecido por el artículo 566 y 568 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes, que deberán publicarse por dos veces de siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado; anunciando la muerte de SEBASTIANA JACINTO LARA, para que los interesados comparezcan a la presente sucesión, promovida por JORGE MAYORGA GALLARDO, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, a fin de que hagan valer los derechos que les pudieran corresponder. De igual forma, fíjese en los estrados de este juzgado el edicto en comento. ---

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA SANDOVAL SANDOVAL,
GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL y
ARGELIA GONZÁLEZ BATISTA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 31/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO., en contra de MARÍA SANDOVAL SANDOVAL, ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE, GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL Y ARGELIA GONZÁLEZ BATISTA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

V I S T O S para resolver definitivamente los autos del juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado de BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, en contra de MARÍA SANDOVAL SANDOVAL, ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE, GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL y ARGELIA GONZÁLEZ BATISTA. Expediente número 31/15 y- -----

R E S U L T A N D O S:

P R I M E R O. Ha procedido la vía especial hipotecaria. ---
S E G U N D O. La parte actora acreditó su acción. ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE no contestó la demanda ni opuso excepciones. MARÍA SANDOVAL SANDOVAL, GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL y ARGELIA GONZÁLEZ BATISTA probaron parcialmente sus excepciones y defensas. ---

T E R C E R O. Se condena a MARÍA SANDOVAL SANDOVAL, ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE, GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL y ARGELIA GONZÁLEZ BATISTA a pagar a BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, la cantidad de \$3,747,741.72 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL por concepto de saldo insoluto de capital; más \$101,566.92 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios generados del uno de agosto del dos mil catorce al catorce de noviembre del dos mil catorce; \$7,370.21 (SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Impuesto al Valor Agregado respecto de esos intereses ordinarios; \$47,887.81 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de importe generado por el aumento de la tasa de interés ordinario; \$5,246.82 (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Impuesto al Valor Agregado de dichos intereses

ordinarios; más los intereses ordinarios generados desde el ocho de enero del año dos mil quince, más los que se sigan devengando hasta que se realice el pago total a razón de lo que resulte de sumar seis puntos porcentuales al promedio aritmético de la tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de veintiocho días; así como las sumas que por concepto de aumento a la tasa de interés ordinaria se haya generado desde el ocho de enero del año dos mil quince, y las sumas que por ese aumento de intereses se siga devengado hasta que se realice el pago total, tal como fue pactado en la cláusula décima primera del contrato base de la demanda; además de los gastos y costas del juicio. -----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días los demandados no hacen el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del inmueble hipotecado, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponde. -----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. -----
Notifíquese personalmente a las partes esta sentencia por haberse dejado de actuar por más de dos meses, debiendo hacer tal notificación a la parte actora, así como a MARIA SANDOVAL SANDOVAL, GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL y ARGELIA GONZÁLEZ BATISTA por conducto del oficial notificador correspondiente, por lo que túrnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores correspondiente para ello. A ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE notifíquesele por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E.

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe.-DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO PIÑA LUJAN.
PRESENTE.-

En el expediente número 641/2015, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la DENNIS ANDREA TERRAZAS LARA en contra de ALBERTO PIÑA LUJAN, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA KARLA IVONNE MEDINA DURÁN, recibido el día treinta de marzo de dos mil dieciséis, como lo solicita, emplácese a la parte demandada ALBERTO PIÑA LUJAN, por medio de edictos, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, así como el presente proveído, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----

"- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNANDEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

-----**AUTO INSERTO**-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

"- - Por presentada DENNIS ANDREA TERRAZAS LARA con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día veinte de abril del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Téngase a dicha promovente demandando en la VÍA DE DIVORCIO CONTENCIOSO, a su cónyuge el SEÑOR ALBERTO PIÑA LUJAN la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que indica en su ocurso de cuenta, con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma, asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles....

"NOTIFIQUESE:-----

"- - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito

Judicial Morelos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., 03 DE MAYO DE 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ

ALBERTO PIÑA LUJAN

2939-72-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 732/11, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL SALAS SANTOYO, EN CONTRA DE GUADALUPE REYES LOZOYA, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

---A sus autos el escrito del LICENCIADO JOSE LUIS MAGAÑA MORALES, recibido el día cinco de agosto del año en curso, y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, con fundamento en el artículo 729 del Código Procesal Civil, sáquese a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en audiencia que tendrá lugar a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, mismo que se identifica como: TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION LOTE No. 4 MANZANA No. 32, UBICADO EN CALLE MOCTEZUMA No. 1513 MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 166.00 M2., DE CONSTRUCCION 132.78 M2., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$478,732.98 SON: (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$319,155.32 SON: (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CINETO CINCUENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado, periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia en ésta Entidad Federativa.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 25 DE AGOSTO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.

GUADALUPE REYES LOZOYA

2943-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME GALBAN PALMA Y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN

PRESENTE.-

En el expediente número 207/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, QUIEN A SU VEZ OTORGO PODER A FAVOR DEL LIC. JULIO CESAR SALAZAR VAZQUEZ), en contra de JAIME GALBAN PALMA Y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN, existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO

DOS MIL DIECISÉIS.-----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: ----

PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Hipotecaria. -----

SEGUNDO.- La actora probó su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a JAIME GALBAN PALMA y MARIA

MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN, a pagar a la actora la

cantidad de **43,248.03 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS**

CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES UNIDADES DE

INVERSION), equivalentes a **\$196,192.83 (CIENTO NOVENTA Y SEIS**

MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), por concepto de

saldo insoluto; Al pago de la cantidad de **1,129.35 (MIL CIENTO**

VEINTINUEVE PUNTO TREINTA Y CINCO UNIDADES DE

INVERSION), equivalentes a **\$5,123.25 (CINCO MIL CIENTO**

VEINTITRÉS PESOS 25/100 M.N.), por concepto de intereses

ordinarios hasta el veintiocho de Febrero de dos mil once; Al pago de la

cantidad de **754.81 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO**

OCHENTA Y UN UNIDADES DE INVERSION), por concepto de

amortizaciones no pagadas, más las que se sigan venciendo hasta

la total solución del presente asunto; Al pago de la cantidad de **1,905.92**

(MIL NOVECIENTOS CINCO PUNTO NOVENTA Y DOS UNIDADES

DE INVERSION), por concepto de pena por mora, más las que se sigan

venciendo hasta la total solución del presente asunto; Así como al pago

de los gastos y costas del juicio. -----

CUARTO.- Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria

el presente fallo, los demandados no efectúan el pago a que se les condena, hágase efectiva la garantía real hipotecaria y con su producto pago a la parte actora. -----

QUINTO.- NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la

presente resolución a los demandados por medio de edictos que

deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en

el Periódico Oficial del Estado y en el Heraldo de Chihuahua, además de

fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con

fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. ----

SEXTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO A LOS

DEMANDADOS, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL

TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. CON FUNDAMENTO EN

EL ARTÍCULO 497 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

DEL ESTADO.-----

----- **NOTIFIQUESE.** -----

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada**

MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito

Judicial Morelos, ante el **Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN**

MARQUEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. --

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS

MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 18. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO

SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-

DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2016.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION.

SHERWIN LABANGCO OPINION

PRESENTE.-

En el expediente número **1120/11**, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, QUIEN A SU VEZ OTORGO PODER A FAVOR DEL LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ), en contra de SHERWIN LABANGCO OPINION, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: ----

PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Hipotecaria. -----

SEGUNDO.- La actora probó su acción, el demandado no se excepcionó; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a SHERWIN LABANGCO OPINION, a pagar a la actora la cantidad de **\$149,638.23 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.)**, por concepto de saldo insoluto; Al pago de la cantidad de **\$8,559.82 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.)**, por concepto de intereses vencidos hasta el veinticinco de Octubre de dos mil once; Al pago de la cantidad de **\$786.93 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.)**, por concepto de amortizaciones no pagadas, Al pago de la cantidad de **\$436.55 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)**, por concepto de intereses moratorios; Así como al pago de los gastos y costas del juicio.

CUARTO.- Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria

el presente fallo, el demandado no efectúa el pago al que se le condena, hágase efectiva la garantía real hipotecaria y con su producto pago a la parte actora. -----

QUINTO.- NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución al demandado por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, **ASI COMO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL**, con fundamento en los artículos 504 y 497del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---

----- **NOTIFIQUESE.** -----

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el **Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. --

PUBLICADO EN LA LISTA DEL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 45 CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ. SECRETARIO RUBRICAS. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

SHERWIN LABANGCO OPINION

2942-72-74

EDICTO DE NOTIFICACION**ABRAHAM SALCIDO COLMENERO****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 603/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL ALMEIDA CHAVEZ, ARTURO ALMEIDA CHAVEZ Y EDUARDO ALMEIDA CHAVEZ, en contra de ABRAHAM SALCIDO COLMENERO Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ,, existe un auto que a la letra dice: -----

---CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA; A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

---El LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que dentro del término legal correspondiente el diverso demandado **ABRAHAM SALCIDO COLMENERO**, no dio contestación a la demanda entablada en su contra, lo que se asienta para los efectos legales conducentes.---CONSTE.-----

---CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA; A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

---Por presentado el LICENCIADO ALFONSO ALVARADO JUÁREZ, con su escrito recibido el día ocho de junio del año en curso, como lo solicita, y en atención a la constancia que antecede, se declara la rebeldía del diverso demandado **ABRAHAM SALCIDO COLMENERO**, de ahí que se presumen confesos los hechos de la demanda que ha dejado de contestar, para todos los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán, según sea el caso, por medio de **LISTA DE ACUERDOS Y/O CEDULA DE NOTIFICACIÓN**, que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 497 del ordenamiento legal en cita. -----

--- Asimismo, en cuanto a su segunda petición, dígamele que no es conducente señalar hora y fecha para la fase de conciliación y depuración procesal, en virtud de resultar ociosa la misma, dada la rebeldía del diverso demandado **ABRAHAM SALCIDO COLMENERO**.-----

--- Asimismo, y en virtud de ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por un término de **TREINTA DIAS**, común para las partes; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264 e y 282 del Código de Procedimientos Civiles; de ahí que previo a proveer sobre las pruebas ofrecidas por la parte actora en su demanda, se ordena notificar a **ABRAHAM SALCIDO COLMENERO**, mediante **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Tablero de Avisos del juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, en la inteligencia de que el término de prueba comenzara a transcurrir a partir de la última de las publicaciones respectivas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

----- Dos Firmas Ilegibles -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 1 DE AGOSTO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO

ABRAHAM SALCIDO COLMENERO

2944-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DORA ALICIA CASTRUITA MARTINEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1597/15, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ROBIN NEAL WHITELEY, en contra de OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL, DORA ALICIA CASTRUITA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS)

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado con su escrito de cuenta al C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ALANÍS ALVA, recibido el día ocho de este mes y en su carácter de representante legal del accionante, señor ROBIN NEAL WHITELEY y toda vez que, se ha justificado correctamente el desconocimiento del domicilio de la demandada DORA ALICIA CASTRUITA MARTINEZ y con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifiqúese este acuerdo mediante cédula que se fijará en los estrados, al REGISTRO CIVIL 01 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS; y a la señora DORA ALICIA CASTRUITA MARTÍNEZ, mediante publicación de edictos que será por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado únicamente, atento a la alternativa que describe el precitado numeral 499 y se hará saber que a las diez horas del tercer día hábil siguiente de la última publicación, se llevará a cabo la audiencia de pruebas y alegatos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

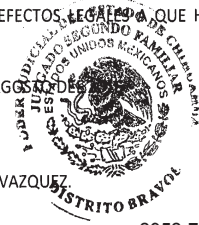
LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ



DORA ALICIA CASTRUITA MARTINEZ

2952-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE ESTEBAN MIRELES RODRIGUEZ Y ELIZABETH LOPEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OÑCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** Apoderado Legal de **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, recibido en este Tribunal el día nueve de agosto del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEÍS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA** DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$196,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; y siendo la postura legal la cantidad de **\$\$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la **Calle Cordillera Jura número 3623 Lote 9 Manzana 31 del fraccionamiento Urbivilla del Cedro Sección II Etapa 7 de esta ciudad, con datos de inscripción 19 Folio 19 Libro 4827 de la Sección Primera**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2016.



ESTEBAN MIRELES RODRIGUEZ

-0-

2945-72-74

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1375/11, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA Y JESSICA IVONNE MORIEL MENDOZA**, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.

- - -Dada cuenta de dos escritos del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$394,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-----

NOTIFIQUESE: -----

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas).-

INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicado en Calle Paseo de San Miguel No. 633, Lote 20, Manzana 6, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 371.0340M2., y que obra inscrito bajo el numero 35 folio 36 del Libro 4726, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

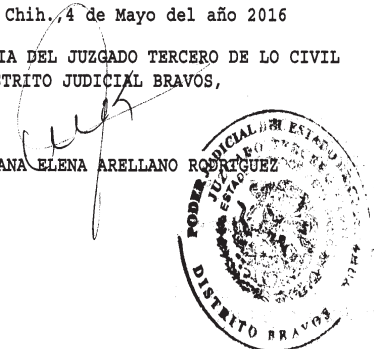
POSTURA LEGAL: \$ 256,533.34 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Mayo del año 2016

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA

-0-

2946-72-74

EDICTO DE NOTIFICACION

**LORENZO ZOLANO CRUZ Y ROSA GUTIERREZ ROSAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 133/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MARTHA GUTIERREZ ROJAS, en contra de LORENZO ZOLANO CRUZ Y ROSA GUTIERREZ ROSAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
- - - Por presentado el C. CESAR AUGUSTO MEDINA SANCHEZ, con su escrito recibido el día un de julio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **LORENZO ZOLANO CRUZ Y ROSA GUTIERREZ ROSAS**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueses y empláceses a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"-----

INSERTO NECESARIO:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentada la C. MARTHA GUTIÉRREZ ROJAS, con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día diez del presente mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la **VIA SUMARIA CIVIL** en contra de los señores **LORENZO ZOLANO CRUZ y ROSA GUTIÉRREZ ROSAS**, quienes tienen su domicilio en Calle ENRIQUE FLORES MAGON número 157, de la Colonia PRIMERO DE MAYO, de esta ciudad. Reclamando las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que describe, de las cuales se proveerá en respecto a su admisión y desahogo, en su momento procesal oportuno. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír notificaciones, citas y documentos el ubicado en Calle Sierra de los Ojuelos número 5314-2, de la Colonia La Cuesta de esta ciudad, así autorizando para imponerse de los presentes autos a la C. Licenciada NANCY PAOLA AGUILAR VERA y/o ROSA MALENY JAIME VALENZUELA.-----

--- Por lo que respecta a las autorizaciones en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, dígamele que una vez que exhiba las cédulas profesionales o copia certificada de los profesionistas que

indica en su escrito de cuenta, se proveerá lo conducente, en virtud que de su demanda no se advierte que haya exhibido las mismas como refiere.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS Licenciado José Luis Ruiz Flores, quien actúa ante el Primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Míreles Ramos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "DOS RUBRICAS"-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



LORENZO ZOLANO CRUZ

2951-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**GUADALUPE TARANGO REYES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 985/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE TARANGO REYES, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **Guadalupe Tarango Reyes**, la radicación del expediente **985/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del **Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores**, le demanda en la **Vía Especial Hipotecaria** las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **cinco días más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DEL 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



GUADALUPE TARANGO REYES

2814-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C. GABRIELA FLORES HERNANDEZ Y AGUSTIN MENDOZA ENRIQUEZ,**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 87/16, relativo Al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. JUANA TOVAR SANTILLAN, en su contra, obran los siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - Dada cuenta de un escrito y copia simple que al mismo se acompaña, suscrito por la C. JUANA TOVAR SANTILLAN, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintidós de Enero del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado.- Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones al Licenciado OSCAR DE ALBA UDAVE, - Lo anterior con fundamento en el artículo con fundamento en los artículos 123 y 124 y 60 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, por lo que, todas las ulteriores menciones y citaciones que se hagan en este juicio al Código de Procedimientos Civiles, deben de entenderse referidas a dicho Ordenamiento Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro.- -----

- - - - - NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas)

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. JUANA TOVAR SANTILLA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - -Se tiene a la compareciente, promoviendo por sus propios derechos y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su demanda, a los CC. GABRIELA FLORES HERNANDEZ Y AGUSTIN MENDOZA ENRIQUEZ, y toda vez que manifiesta que ignora el domicilio de los demandados se le previene a la promovente para que dentro del término de tres días señale el último domicilio que hayan tenido los demandados, así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO,

con domicilio en Avenida Abraham Lincoln Esquina con Zempoala del Fraccionamiento Córdova Américas de esta Ciudad.- - - - -

- - -Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial Bravos, en el domicilio que indica la promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- - - - -

- - - Túrnense los presentes autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en éste proveído.- - - - -

- - -Se le tiene a la actora señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Altamirano número 629 de la Colonia Barrio Alto de esta Ciudad, autorizando al C. LICENCIADO HECTOR ALEJANDRO AUDAVE OLIVARES, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como a los CC. OSCAR DE ALBA UDAVE, DIEGO ARMANDO PEÑA SOSA, EMIR ENRIQUE CHAVARRIA GARCIA E IRVING JESUS COSIO ACOSTA, para oír y recibir notificaciones y documentos dentro del presente juicio.- - - - -

- - - NOTIFIQUESE - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Mayo del 2016

LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 807/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RAMON CONTRERAS RAMIREZ END. EN PROC. DE, ARACELI IBARRA IBARRA, EN CONTRA DE RODOLFO SALAS CASTILLO Y BARBARA SALAZAR ALARCON, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS Día y hora señalados por auto de fecha ocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA a que dicho proveído se refiere, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES que da fe.- se constituyen en audiencia con las formalidades de ley y acto seguido se da cuenta de dos escritos recibidos el día nueve de agosto del año en curso, . presentados por el LICENCIADO RAMON CONTRERAS RAMIREZ, y en cuanto al primero de ellos se le tiene anexando las publicaciones efectuadas en el Periódico Oficial del Estado, mismas que fueron ordenadas en autos, y en cuanto al segundo de los escritos se le tiene compareciendo a la presente audiencia y respecto a lo solicitado se proveerá mas adelante, Acto seguido la Secretaría de Acuerdos de éste juzgado, hace constar que los edictos de remate fueron publicados en los estrados de éste Tribunal; según constancia que obra a fojas 155, 156 y 157, también se hace constar que fueron exhibidos por el actor los ejemplares del Diario de Ciudad Juárez, en donde obran publicados los edictos de remate ordenados dentro del presente juicio, visibles a fojas 150, 151, y 152., Acto seguido se procede a vocear en voz alta en el local de éste juzgado, a efecto de verificar si existen postores para la presente audiencia, sin obtener respuesta positiva y toda vez que no se presentaron postores a la presente audiencia se declara agotada la presente almoneda y en base a lo solicitado por el LICENCIADO RAMON CONTRERAS RAMIREZ, en su escrito presentado en el cual solicita sea sacado a remate el inmueble materia del presente juicio en segunda almoneda con los descuentos de ley. A lo que el suscrito Juez acuerda, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, sáquese a remate, en **SEGUNDA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado, ubicado en Parcela 221, zona 3, polígono 9, localizado en carretera Juárez Porvenir, Ejido Zaragoza, Municipio de Juárez, Chihuahua, sirviendo de base para ello la cantidad de \$1'701,976.50 (UN MILLON SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$1'134,651.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la SEGUNDA ALMONEDA, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por tres veces dentro el término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local (DIARIO DE CIUDAD JUÁREZ) con letra suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella quien intervino y quiso hacerlo, ante el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, en unión de la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES, con quien actúa y da fe. DOY FE.------

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES: la parcela 221, zona 3, polígono 9, localizado en carretera Juárez-Porvenir, Ejido Zaragoza, Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua. Con una superficie de 2,493.63 m2. Inscrito bajo el número 97, folio 128, del libro 2620 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



RODOLFO SALAS CASTILLO

-0-

2956-72-73-74

"EDICTO DE REMATE".

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA**

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 553/02, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por C. LIC. MANUEL IBAVEN LOPEZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. LUCIA GUADALUPE ALVAREZ GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice:-----

----- **CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.** - A sus autos en el Expediente Número 553/2002 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha ocho de julio del año en curso por parte del C. LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ y como lo solicita, con fundamento en el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble dado en garantía en el presente juicio, fijándose para que tenga verificativo el desahogo de dicha almoneda las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, debiéndose de anunciar la Venta Judicial por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, haciéndole saber al público en general que el bien que se saca a remate es el siguiente: **CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE BOULEVARD LAZARO CARDENAS NUMERO 1610, FRACCIONAMIENTO FUNDADORES DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 19, (DIECINUEVE), MANZANA 5 (CINCO), LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 132.30 MTS.2 (CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 18.00 MTS. (DIECIOCHO METROS) Y COLINDA CON LOTE NUMERO 18 (DIECIOCHO); AL SURESTE MIDE 7.35 MTS. (SIETE METROS, TREINTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON BOULEVARD LAZARO CARDENAS; AL NOROESTE MIDE 7.35 MTS. (SIETE METROS, TREINTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON LOTES NUMEROS 10 (DIEZ) Y 11 (ONCE); Y AL SUROESTE MIDE 18.00 MTS. (DIECIOCHO METROS) Y COLINDA CON LOTE NUMERO 20 (VEINTE), LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 170 (CIENTO SETENTA), A FOLIOS 38 (TREINTA Y OCHO), DEL LIBRO NUMERO 283 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES) DE LA SECCION PRIMERA DE DOMINIO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad da \$200,000.00 (SON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y como postura legal la cantidad de \$133,333.33 (SON CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTUA ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 267, FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NÚMERO. CONSTE.-SURTE SUS EFECTOS EL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1119 :cpga.------**

----- C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA RUBRICAS.------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

**CD. JIMENEZ, CHIH; A 04 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO-ESPINOZA



LUCIA GUADALUPE ALVAREZ GALLEGOS

-0-

2957-72-74

"EDICTO DE REMATE".
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 545/02, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por C. LIC. MANUEL IBAVEN LOPEZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINAN CIERO BANORTE, en contra de la C. LUZ MARIA PORRAS GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - A sus autos en el Expediente Número 545/2002 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha ocho de julio del año en curso por parte del C. LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ y como lo solicita, con fundamento en el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía en el presente juicio, fijándose para que tenga verificativo el desahogo de dicha almoneda las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose de anunciar la Venta Judicial por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, haciéndole saber al público en general que el bien que se saca a remate es el siguiente: **CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE MIGUEL DE LA MADRID NUMERO 1611, FRACCIONAMIENTO FUNDADORES DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 23, (VEINTITRES), MANZANA 2 (DOS), LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 132.30 MTS.2 (CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 18.00 MTS. (DIECIOCHO METROS) Y COLINDA CON LOTE NUMERO 24 (VEINTICUATRO); AL SUROESTE MIDE 7.00 MTS. (SIETE METROS) Y COLINDA CON LOTE 6 (SEIS); AL NORESTE MIDE 7. MTS. (SIETE METROS) Y COLINDA CON CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y AL SURESTE MIDE 18.00 MTS. (DIECIOCHO METROS) Y COLINDA CON LOTE NUMERO 22 (VEINTIDOS), LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 8 (OCHO), A FOLIOS 8 (OCHO), DEL LIBRO NUMERO 297 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE) DE LA SECCION PRIMERA DE DOMINIO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$215,000.00 (SON DOSCIENTOS QUINCE MIL 00/100 M. N.), y como postura legal la cantidad de \$143,333.33 (SON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad. - NOTIFIQUESE. - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTUA ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 267, FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NUMERO. CONSTE.-----**

----- SURTE SUS EFECTOS EL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- Clave: 1119:cpga. -----

----- C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH. A 04 DE AGOSTO DEL 2016.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



LUZ MARIA PORRAS GARCIA

2958-72-74

-0-

Edictos de Remate

Se hace constar que en el Expediente 192/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la licenciada Irma Esquivel López apoderada del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores, en contra de César Basurto Saldivar, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Agréguese el escrito recibido el quince de agosto de dos mil dieciséis, presentado por la LICENCIADO RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que exhibe consistente en escritura pública número 14181 de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número 14181 para México, Distrito Federal. Lo anterior con fundamento en el artículo 82 del Código Procesal.

Como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en calle Río Panuco 8213, lote 13, manzana 83, colonia Ampliación Campesina en esta ciudad, y que obra inscrita bajo el número 17, folio 17 del libro 3631 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

Así mismo, en el caso de ser necesario, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles y 14 Constitucional, lo anterior en virtud de que el Periódico Oficial del Estado es editado los días miércoles y sábados de cada semana. Expidanse los edictos respectivos.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NUMERO CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de agosto de
 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



CESAR BASURTO SALDIVAR

2959-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA LOZANO DE LA O
PRESENTE.-**

En el expediente número 74/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARMANDO GARCIA ROMERO POR SI Y COMO ALBACEA DE, SUCESION A BIENES DE ARMANDO GARCIA AGUILAR, en contra de MARIA LOZANO DE LA O Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el C. ARMANDO GARCIA ROMERO, con su escrito recibido el día doce de julio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **MARIA LOZANO DE LA O**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DIAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el catorce de enero del dos mil dieciséis, presentados por el C. ARMANDO GARCIA ROMERO, por su propio derechos y en su carácter de albacea e la sucesión a bienes de ARMANDO GARCIA AGUILAR, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, fórmese expediente y regístrese en el Libre de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA LOZANO DE LA O, por cuanto a la, notificación que solicita en términos del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, una vez que se acredite que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general y no particular, se acordara lo conducente. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien tiene su domicilio en AVENIDA LINCOLN NUMERO 1320 DE LA COLONIA CORDOVA AMERICAS DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la

Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a la persona y domicilio que indica en su escrito de cuenta. -----

NOTIFIQUESE:-----

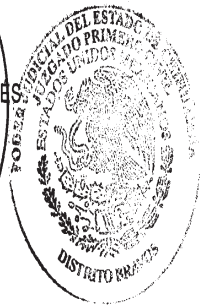
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



MARIA LOZANO DE LO

2960-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JACOBO SOSA ZAPATA
PRESENTE.-**

En el expediente número 979/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JACOBO SOSA ZAPATA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **Jacobo Sosa Zapata**, la radicación del expediente **979/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del **Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores**, le demanda en la **Vía Especial Hipotecaria** las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **cinco días más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



JACOBO SOSA ZAPATA

2815-70-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 978/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO APODERADOS DE, ABC CAPITAL, S.A., EN CONTRA DE JOSE GARCIA LIZARRAGA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.-----
 --- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el nueve de los actuales, presentado por el licenciado José Acosta Morales, a quien se le tiene dándose por notificado del estado procesal que guardan los autos del presente juicio de conformidad con el artículo 125 y 126 del Código de Procedimientos Civiles, y como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del treinta de septiembre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$342,000.00 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal, la cantidad de **\$228,000.00 (Doscientos Veintiocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en avenida Santa Berenice número 2561, lote 1, manzana 52 del Fraccionamiento Misiones del Real Etapa XI-A; con una superficie de 226.9720 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 101, folio 101, Libro 3902 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese personalmente el presente a la contraria por haberse dejado de actuar por más de dos meses, la que surtirán sus efectos por medio de cédula en los estrados de este Tribunal, de conformidad con el artículo 119 y 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaría de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.-----
 Doy Fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2016
 P.- SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



JOSE GARCIA LIZARRAGA

2919-72-74

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

PAZ RODRÍGUEZ AYALA.

Presente. -

En el Expediente No. 1306/2009, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por BERTHA ALICIA CARRILLO ANGULO, se dictó una resolución al tenor de los siguientes puntos resolutive:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

"- - - Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número "1306/2009, formado con motivo de las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN "VOLUNTARIA, promovidas por BERTHA ALICIA CARRILLO ANGULO, y:-----

"Por lo antes expuesto y fundado, se:-----

RESUELVE:

"- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía de jurisdicción voluntaria.-----

"- - - SEGUNDO.- Se declara judicialmente la ausencia del señor PAZ RODRIGUEZ AYALA, y consecuentemente, se nombra a la señora BERTHA ALICIA CARRILLO ANGULO, depositaria de los bienes de éste último, para los efectos "legales a que haya lugar, misma que deberá manifestar si acepta el cargo conferido y "protestarlo, en su caso.-----

"- - - TERCERO.- No procede declarar la presunción de muerte, por las razones "expuestas en el último considerando de la presente resolución.-----

"- - - CUARTO.- No procede condenar al pago de costas.-----

"- - - QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos en el "Periódico Oficial del Estado, así como en "El Peso de Chihuahua", "El Pueblo de "Chihuahua" y "El Pueblo express", por tres veces, con intervalo de quince días, las "cuales se repetirán cada dos años.-----

"NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

"- - - Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez "Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de "Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE FEBRERO DE 2013
 LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

PAZ RODRIGUEZ AYALA

2766-69-74-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**LESLIE VALERIA VARGAS PADILLA Y MARICRUZ PADILLA AGUIRRE
 PRESENTE.-**

En el expediente número 671/14, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL en contra de JORGE MORENO CASTRO, LESLIE VALERIA VARGAS PADILLA, ANGELICA CASTRO LOPEZ Y MARICRUZ PADILLA AGUIRRE existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.-----

--- Por recibido el escrito de fecha catorce de julio del presente año, suscrito por la licenciada Lorenza Lorena González Rivera con la personalidad que tiene reconocida en los autos y como lo solicita, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEÍS**, audiencia que se celebrará asistan o no las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Por lo que notifíquesele el presente proveído por medio de **edictos** a los demandados Leslie Valeria Vargas Padilla y Maricruz Padilla Aguirre, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2016

LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ



LESLIE VALERIA VARGAS PADILLA

2908-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1034/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CIRO FRANCISCO ANDRADE ROBLES, POR SUS PROPIOS DERECHOS, CONTRA DAVID MARTÍNEZ NÚÑEZ. EXISTE UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintidós de agosto del año en curso, signado por el Licenciado **CIRO FRANCISCO ANDRADE ROBLES**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, **se abre el juicio en su fase probatoria**, por el término común a ambas partes de **TREINTA DÍAS**, para el desahogo de pruebas, ordenándose notificar por medio de **EDICTOS** el presente proveído al demandado **DÁVID MARTÍNEZ NÚÑEZ**, dado que fue emplazada por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y será cuando se provea respecto a las prueba ofrecidas en autos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 281, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



DAVID MARTINEZ NUÑEZ

2961-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 608/14 que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Jesús Martínez Rodríguez, apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Carlos Luis Portillo Camuñez y Ma. Isabel Nájera Rueda, se ordenó sacar a remate en **tercera almoneda sin sujeción a tipo de postura**, el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Portal del Coliseo 8427, identificado como lote 1, manzana 31 F A del fraccionamiento Complejo Roma etapa II en esta ciudad, con superficie total de 120.6020 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 41, a folio 44, del libro 4206 de la sección primera.** Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara; así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de septiembre de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



CARLOS LUIS PORTILLO CAMUÑEZ

3008-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTA MARIA FRANCISCA FLORES H. y
ENRIQUE ZAVALA QUEZADA
PRESENTE.-

En el expediente número 27/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALONSO RODRIGUEZ FRAUSTO, en contra de MARTA MARIA FRANCISCA FLORES H., ENRIQUE ZAVALA QUEZADA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, „ existe un auto que a la letra dice: -
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día once de agosto del año dos mil dieciséis, signado por el **LICENCIADO HERIBERTO FRAYRE TRILLO** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día doce de julio del año dos mil dieciséis, hágase del conocimiento a la parte demandada **MARTHA MARIA FRANCISCA FLORES H.**, la radicación del expediente **27/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **C. ALONSO RODRIGUEZ FRAUSTO**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que aluden en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejara de contestar. Asimismo, que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** en relación a los artículos **248, 249, 252** del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE". (RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, A 19 DE AGOSTO DEL 2016



LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

MARTHA MARIA FRANCISCA FLORES H.

3009-74-76-78

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,325 dos mil trescientos veinticinco, del Volumen 55 cincuenta y cinco, asentada con fecha 26 veintiséis de Agosto de 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí las señoras **OFELIA ACOSTA VALVERDE** y **AVILIA SOLEDAD LEGARDA SAENZ**, con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL ORTIZ CASTILLO, fallecido el día 17 diecisiete de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis, en Bernalillo, Estado de Nuevo Mexico, Estados Unidos de América, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 1439 mil cuatrocientos treinta y nueve, en esta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, el día 23 veintitrés de Septiembre del año 2014 dos mil catorce, ante la fe del suscrito Notario; designó como única y universal heredera a la señora **OFELIA ACOSTA VALVERDE**, quién aceptó la herencia que le corresponde en la presente sucesión y reconoce sus derechos hereditarios, designando a la señora **AVILIA SOLEDAD LEGARDA SAENZ**, como Albacea Definitivo, quién en el acto aceptó dicho cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 2 de Septiembre de 2016.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



MANUEL ORTIZ CASTILLO

3010-74-76

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,324 dos mil trescientos veinticuatro, del Volumen 56 cincuenta y seis, asentada con fecha 26 veintiséis de Agosto de 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora **ROCIO PICAZARRI GARCIA**, con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AMADOR PICAZARRI HERNANDEZ, fallecido el día 29 veintinueve de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis, en Ciudad Madera, Chihuahua, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 8519 ocho mil quinientos diecinueve, en esta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, el día 5 cinco de Octubre del año 2006 dos mil seis, ante la fe del señor Licenciado Héctor González y González, en ese entonces Notario Público Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua; designó como única y universal heredera a la señora **ROCIO PICAZARRI GARCIA**, quién aceptó la herencia que le corresponde en la presente sucesión y reconoce sus derechos hereditarios, designándola así mismo como Albacea Definitivo, quién en el acto aceptó dicho cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua. Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 2 de Septiembre de 2016.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



AMADOR PICAZARRI HERNANDEZ

3011-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER
PRESENTE.

En el expediente número 528/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por **LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**, en contra de **OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER Y ANGELINA ARACELI RODRIGUEZ ENCINAS**, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Visto para resolver en definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número 528/2014, promovido por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes BANCRECER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, en contra de los CC. OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER y ANGELINA ARACELI RODRIGUEZ ENCINAS, y: -----

RESUELVE:-----

-- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----
-- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía; En consecuencia:-----

-- TERCERO.- Se condena a la parte demandada OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER y ANGELINA ARACELI RODRIGUEZ ENCINAS, a pagar a la parte actora, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes BANCRECER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, la cantidad de \$577,719.94 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 94/100 PESOS M.N.), que al día tres de abril del dos mil diez, incluye los siguientes conceptos y cantidades: Capital Vencido la cantidad de \$543,909.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 33/100 M.N.); Intereses Ordinarios la cantidad de \$30,695.18 (TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.); Intereses Moratorios calculados hasta el día tres de abril del dos mil diez la cantidad de \$1,615.02 (MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 02/100 M.N.); Primas de Seguro vencidos calculados hasta el día tres de abril del dos mil diez la cantidad de \$373.36 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.); Comisiones la cantidad de \$1,018.41 (MIL DECIOCHO PESOS 41/100 M.N.); IVA de Comisiones la cantidad de \$108.64 (CIENTO OCHO PESOS 64/100 M.N.). Condenándoseles además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.- Estas cantidades, por los conceptos que se indican fueron calculados hasta el día tres de abril del dos mil diez.-----

-- CUARTO.- se condena a la parte demandada a soportar la venta en subasta pública del inmueble dado en garantía hipotecaria, que obra inscrito bajo el número 20 folio 21 del libro 4926 de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, y con el producto de la venta se hará el pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condena a la parte demandada a pagarle.-----

-- QUINTO.- Se condena a la parte demandada, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; ----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la actora; y al codemandado OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal; A la codemandada ANGELINA ARACELI RODRIGUEZ ENCINAS notifíquesele por medio de cédula.- Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

--- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe.- DOY FE."DOS RUBRICAS"-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER

3012-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION C.EDGAR RAUL OLIVAS ECHAVARRIA P R E S E N T E.-

En el expediente número 1168/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de EDGAR RAUL OLIVAS ECHAVARRIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----
-- Vistos para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los licenciados Gerardo González Rentería, María Angélica Mena Bernal, Luis Raúl García Villalpando, Efraín Martínez Valdivia y María del Carmen Martínez López, en su carácter de Apoderados legales de la moral denominada TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de EDGAR RAUL OLIVAS ECHAVARRIA, según expediente número 1168/2014, y----- R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO.-

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.

TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado entre HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y el señor EDGAR RAUL OLIVAS ECHAVARRIA, mismo que consta en Escritura número 74,603 del Volumen 3,755 de fecha veinticinco de mayo del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Romero Ramos, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro para este Distrito Bravos.-

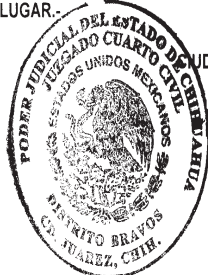
CUARTO.- Se condena al señor EDGAR RAUL OLIVAS ECHAVARRIA, a pagar a la actora la cantidad \$928,532.03 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.) por concepto de Saldo de Capital Inicial dispuesto; la suma de \$280,058.04 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), por concepto de Mensualidades Vencidas y no pagadas, generadas del quince de dos de marzo del año dos mil once hasta el veinte de Mayo de dos mil trece, más lo que se siga generando hasta la total solución del asunto y el pago de \$4,167.17 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios generados y calculados del dos de marzo del año dos mil once hasta el veinte de Mayo de dos mil trece, más lo que se siga generando hasta la total solución del asunto; así como los gastos y costas generados con motivo del presente juicio por encontrarse dentro de los supuestos contemplados por el guarismo 145 de la ley procesal de la materia; conceptos que se computarán en ejecución de sentencia.-

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----

SEXTO.- Se declara la preferencia a favor de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/262757 sobre la Garantía Hipotecaria otorgada por el demandado en el contrato base de la acción, virtud a la Cesión de Derechos realizada entre aquella como Cesionaria e HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al demandado mediante EDICTOS por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, al tratarse de persona que fue debidamente emplazado al juicio mediante edictos por ignorarse su domicilio. Y mediante CEDULA, que se fije en el Tablero de éste H. Juzgado al haberse constituido rebelde dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, desde mil novecientos setenta y cuatro.----- N O T I F I Q U E S E.- Así lo resolvió Definitivamente y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional, quien actúa asistido del Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

--- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTAS EN FUNCION
DE SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO CUARTO, DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

EDICTO DE NOTIFICACION

ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA, GUADALUPE TORRES DE MONTELONGO Y/O SU SUCESION
P R E S E N T E.-

En el expediente número 853/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARIA OROZCO CHAVIRA, en contra de ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA, GUADALUPE TORRES DE MONTELONGO Y/O SU SUCESION Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.-----
-- Visto para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA MARIA OROZCO CHAVIRA contra ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA y GUADALUPE TORRES DE MONTELONGO y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO. Expediente 853/2014, y:-----

--- R E S U L T A N D O:-----

--- Por lo expuesto y fundado se:-----
--- R E S U E L V E -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-
--- SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados Rogelio Montelongo Sariñana y Guadalupe Torres de Montelongo, se constituyeron rebeldes por lo que no se excepcionaron; en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara que la señora Rosa María Orozco Chavira se ha convertido en propietario, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, del bien inmueble descrito como fracción del lote número 1 de la Manzana "A" del Fraccionamiento Lote 54 de la Colonia Anáhuac, con superficie de 155.57 metros cuadrados de esta ciudad, con los rumbos, medidas y colindancias indicados en la parte considerativa de esta sentencia; inscrito bajo el número 219, folio 161, libro 413 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre del señor Rogelio Montelongo Sariñana casado con Guadalupe Torres de Montelongo.-----

--- CUARTO.- Una vez que quede la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que proceda a hacer la cancelación de la inscripción respecto del inmueble descrito en el resolutivo anterior y proceda a inscribirlo a nombre de la señora Rosa María Orozco Chavira.-----

--- QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-----

--- SEXTO.- Notifíquese por medio de cedula a los demandados Rogelio Montelongo Sariñana y Guadalupe Torres de Montelongo, que se fije en el estrado de este tribunal, y además por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- N O T I F I Q U E S E.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.- Do y fe.-Clave 1047.-SRO.-
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA



ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA

3018-74-76

-0-
EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la C. María Louisa Madaleno presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle Tres Castillos S/N, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fondo legal del Municipio, con una superficie aproximada de 1000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Calle Tres Castillos	3245.0543	1324.3624
2-3	50.00 m	Terreno Municipal	3278.2046	1361.7931
3-4	20.00 m	Calle Artículo 27	3263.9341	1375.8371
4-1	50.00 m	Terreno Municipal	3230.7881	1338.3794

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.848, a fojas núm. 185, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 13:44 horas, del día 7 de agosto del 2014. El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 26 de agosto de 2016.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

Sra. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

C. BRENDA NATALY LOYAPINON

REGIDORIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACION**C. C. JOSE SOSA MARQUEZ Y BERTHA CABALLERO MARQUEZ DE SOSA.-**

En el expediente número 1134/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JOSE SOSA MARQUEZ Y BERTHA CABALLERO MARQUEZ DE SOSA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintiocho de Octubre del año en curso, y en este juzgado el siguiente día hábil, presentados por los C. LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALVIDIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ en su carácter de Apoderados Legales de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada legal de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** en contra de JOSE SOS MARQUEZ Y BERTHA CABALLERO MARQUEZ DE SOSA con domicilio para ser emplazados en Calle Jesús Domínguez Soto, número 504 del Fraccionamiento Villa Colonial, III etapa, de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se le hace saber a las partes que se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y queda sujeta la finca objeto del presente asunto con la superficie, rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura que anexa al efecto como documento base de su acción. Misma que pertenece a JOSE SOSA MARQUEZ Y BERHA CABALLERO MARQUEZ DE SOSA, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que

dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Rio Lerma número 1387 sur, en el Fraccionamiento Los nogales de esta ciudad, y para los mismos efectos a los C.C. DIANA ORTIZ PEREA Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ. Así mismo, se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles del Estado al C. LICENCIADO ROGELIO BELMONTES YESCAS.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-V I S T O de nueva cuenta el auto de radicación del juicio en que se actúa y con el fin de subsanar una omisión del escrito inicial de demanda, se le tiene aclarando el nombre de la parte demandada, siendo el correcto JOSE SOSA MARQUEZ Y BERTHA CABALLERO MARQUEZ DE SOSA. Así mismo, se le tiene aclarando el nombre de la parte actora del presente juicio, siendo el correcto TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, En su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/233595, corrección que se hace para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho de abril del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y TELÉFONOS DE MEXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. JOSÉ SOSA MÁRQUEZ Y BERTHA CABALLERO MÁRQUEZ DE SOSA, la radicación del expediente 1134/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras

no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



JOSE SOSA MARQUEZ

3013-74-76-78

-0-
EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Julio Cesar Cordero Serrano** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano Ubicado en la Calle **Miguel Hidalgo**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **589.10 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	29.45 m	Terreno Municipal	490961.9111	3257902.6912
2-3	20.00 m	Calle Miguel Hidalgo	490951.1559	3257885.8292
3-4	29.47 m	Terreno Municipal	490976.0089	3257869.9770
4-1	20.00 m	Terreno Municipal	490986.7447	3257886.8514

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.892, a fojas núm. 231, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 10:22 horas, del día 14 de junio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 26 de agosto de 2016.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. BRENDA NATALY LOYA PINON

JULIO CESAR CORDERO SERRANO

-0-

3020-74

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MA. INES SANCHEZ CHAVEZ.-

En el expediente número 431/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MA. INES SANCHEZ CHAVEZ, existe el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de la C. MA. INÉS SÁNCHEZ CHÁVEZ, según expediente número 431/2015, y:-----

---RESULTANDO---CONSIDERANDO---RESUELVE---

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena a MA. INÉS SÁNCHEZ CHÁVEZ a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que debe realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de **\$245,431.18 pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)** tomando en cuenta la reducción correspondiente a las PRIMAS DE SEGUROS y la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: la cantidad de **\$230,713.35 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL)** por SALDO DEL CRÉDITO; la cantidad de **\$13,673.79 PESOS (RECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de INTERESES ORDINARIOS; la cantidad de **\$1,044.04 PESOS (UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de INTERESES MORATORIOS Conceptos que resultaron hasta el corte de fecha diez de abril del año dos mil quince. En consecuencia al pago que por dichos conceptos se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas y que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.-----

CUARTO.- Se absuelve a MA. INÉS SÁNCHEZ CHÁVEZ al pago por concepto de PRIMAS DE SEGUROS por los razonamientos expuestos en el considerando V.-----

QUINTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución, la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará transe y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.-----

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación de este juicio.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses dentro del presente juicio. Artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

OCTAVO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutive, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS**-----

Así lo resolvió el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez del Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MA. INES SANCHEZ CHAVEZ

-0-

3014-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

C.SERGIO OLIVARES BUSTAMANTE

P R E S E N T E.-

En el expediente número 297/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de SERGIO OLIVARES BUSTAMANTE, existe un auto que a la letra dice:

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS. -
Vistos para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los licenciados Gerardo González Rentería, María Angélica Mena Bernal, Luis Raúl García Villalpando, Efraín Martínez Valdivia y María del Carmen Martínez López, en su carácter de Apoderados Legales de la moral denominada TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SERGIO OLIVARES BUSTAMANTE, a que se refieren los autos del expediente número 297/2014, y;
R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada se declaró rebelde, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo de 30 años para el pago del crédito otorgado a Sergio Olivares Bustamante como se desprende de la cláusula séptima dentro del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que se formalizó el día treinta de mayo del dos mil en esta Ciudad Juárez, Chihuahua ante la fe del licenciado Eduardo Romero Ramos, Notario Público número 4 en ejercicio para este Distrito Bravos, mediante el cual se formalizó dentro del Instrumento número 17,974 volumen 1059; por las razones de que la parte acreditante desde el primero de agosto de dos mil once no ha cumplido con su obligación de pago pactada en el contrato base de la acción, y, fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa en esta resolución.

-CUARTO.- Se condena a Sergio Olivares Bustamante al pago en Moneda Nacional del equivalente a 76,878.61 UDIS (Setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho punto sesenta y un unidades de inversión), que al día 01 de marzo de 2013, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$378,117.06 (trescientos setenta y ocho mil ciento diecisiete pesos 06/100 M.N.) por concepto de suerte principal que se desprende del saldo de capital vencido por anticipado. El pago que se exige deberá solventar el equivalente en moneda nacional, multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de dicha unidad correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo, conforme a los valores de las unidades de inversión que se publican en el Diario Oficial de la Federación día con día. El valor en pesos de la unidad de inversión al día 01 de marzo de 2013, es de 4.918365. mas al pago en moneda nacional del equivalente a 3,945.20 UDIS (tres mil novecientos cuarenta y cinco punto veinte unidades de inversión) que de acuerdo al valor de la UDI al día 01 de marzo de 2013, equivalen en Moneda Nacional a la cantidad de \$19,403.93 (diecinueve mil cuatrocientos tres pesos 93/100 M.N.) por concepto de comisión por administración del crédito, generada del vencimiento del 01 de agosto del 2011 y hasta el 01 de marzo de 2013, mas lo que se siga generando hasta la total solución del asunto, conforme a lo pactado en las cláusulas tercera del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha 30 de mayo del 2000; mas al pago que se exige deberá solventar el equivalente en moneda nacional, multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de dicha unidad correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo, conforme a los valores de las unidades de inversión que se publican en el Diario Oficial de la Federación día con día; más al pago en moneda nacional del equivalente a 1,936.55 UDIS (mil novecientos treinta y seis punto cincuenta y cinco unidades de inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 01 de marzo de 2013, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$9,524.66 (nueve mil quinientos veinticuatro pesos 66/100 M.N.) por concepto de cobertura del crédito, generada del vencimiento del 01 de agosto del 2011 y hasta el 01 de marzo de 2013, mas lo que se siga generando hasta la total liquidación del presente asunto, conforme a lo pactado en la cláusula cuarta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha 30 de mayo del 2000. El pago que se exige deberá solventar el equivalente en moneda nacional, multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de dicha unidad correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo, conforme a los valores de las unidades de inversión que se publican en el Diario Oficial de la Federación día con día; más al pago en Moneda Nacional del equivalente a 10,693.86 UDIS (diez mil seiscientos noventa y tres punto ochenta y seis unidades de inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 01 de marzo de 2013, equivalen en Moneda Nacional a la cantidad de \$52,596.31 (cincuenta y dos mil quinientos noventa y seis pesos 31/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios calculados del 01 de agosto del 2011 al 01 de marzo de 2013, mas lo que se siga generando hasta la total liquidación del asunto, conforme a lo pactado en la cláusula quinta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de

fecha 30 de mayo del 2000. El pago que se exige deberá solventar el equivalente en moneda nacional, multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de dicha unidad correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo, conforme a los valores de las unidades de inversión que se publican en el Diario Oficial de la Federación día con día; más al pago en moneda nacional del equivalente a 18,601.49 UDIS (dieciocho mil seiscientos uno punto cuarenta y nueve unidades de inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 01 de marzo de 2013, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$91,488.92 (noventa y un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.) por concepto de pena por mora sobre el acumulado del pago mensual vencido y no pagado, de los vencimientos mensuales del 01 de julio del 2011 al 01 de febrero de 2013, mas lo que se siga generando hasta la total liquidación del presente negocio, conforme a lo pactado en la cláusula sexta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha 30 de mayo del 2000. El pago que se exige deberá solventar el equivalente en moneda nacional, multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de dicha unidad correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo, conforme a los valores de las unidades de inversión que se publican en el Diario Oficial de la Federación día con día; cantidades liquidas calculadas hasta la fecha de la certificación contable, 1 de marzo de 2013, con base a las consideraciones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución.

QUINTO.- Se declara preferentemente a favor de "HSBC MÉXICO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/262757 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y siete), sobre la garantía hipotecaria otorgada al acreedor hipotecario original y en consecuencia su ejecución y materialización, atendiendo a la cesión efectuada en su favor con respecto a los derechos del crédito hipotecario otorgado en su momento al ahora demandado Sergio Olivares Bustamante; lo anterior conforme a lo estipulado en la cláusula decimo cuarta del apartado correspondiente a las cláusulas del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha 30 de mayo del 2000.

SEXTO.- Existiendo condena al demandado al pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio.-

SÉPTIMO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le ha condenado en el Resolutivo Cuarto, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en la parte considerativa de esta resolución y con su producto hágase el pago en el grado y prelación que le corresponda a la parte actora.

OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución al demandado mediante edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, al tratarse de persona que fue debidamente emplazada al juicio mediante edictos por ignorarse su domicilio, como además mediante cédula, que se fije en el Tablero de éste H. Juzgado al haberse constituido rebelde dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor desde mil novecientos setenta y cuatro.

N O T I F I Q U E S E.- Así lo resolvió Definitivamente y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional, quien actúa asistido del Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION
DE SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUANA ANGELICA BARRAZA DELGADO.-

En el expediente número 892/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS apoderados de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJTO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JUANA ANGELICA BARRAZA DELGADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MIGUEL CHAVEZ LOZANO, recibido en Oficialía de turnos adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Bravos el día seis de agosto del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.

Vistas las constancias de autos y en especial el acuerdo que antecede, aclarándose el mismo, en el sentido quien promueve lo es el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, así mismo el escrito fue presentado ante este Tribunal el día veintitrés de junio y no como se asentó, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes y de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL AÑO 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JUANA ANGELICA BARRAZA DELGADO

3017-74-76

-0-
EDICTOS

Presidencia Municipal

Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el C. Baldomero Franco Garcia presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle Allende S/N, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de 1538.72 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	35.94 m	Calle Allende	491111.5824	3258686.5811
2-3	23.27 m	Calle del Pilar	491127.3510	3258669.4650
3-4	22.29 m	Entronque	491148.6770	3258662.9504
4-5	25.91 m	Carretera Chih-Ojinaga	491170.9425	3258676.2153
5-1	50.04 m	Calle Gómez Farías	491136.4764	3258712.5059

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.927, a fojas núm. 26, en el libro de denuncias Municipales núm.5, a las 12:02 horas, del día 26 de agosto del 2015, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 26 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

C. BRENDA NATALY ELOY PINON

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

BALDOMERO FRANCO GARCIA

3021-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALEJANDRINA HIGUERA MACÍAS

ANCELMO HIGUERA

MA. DE LOS ÁNGELES MACÍAS.

PRESENTE.-

En el expediente número 1146/15, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, en contra de ALEJANDRINA HIGUERA MACÍAS, ANCELMO HIGUERA Y MA. DE LOS ÁNGELES MACÍAS se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIÉIS.

A sus autos el escrito presentado por la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, recibido el día dieciséis de los actuales; como lo solicita, se señalan las diez horas del día diecisiete de octubre del año que transcurre, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS correspondiente; por lo que notifíquese a los demandados ALEJANDRINA HIGUERA MACIAS, ANCELMO HIGUERA Y MA. DE LOS ANGELES MACIAS, el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal. Con fundamento en los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU

ALEJANDRINA HIGUERA MACIAS

3043-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OLIVIA HERNÁNDEZ HEREDIA

ELIAZAR HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

CECILIA HEREDIA TREVIZO.

PRESENTE.-

En el expediente número 911/2015, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, en contra de OLIVIA HERNÁNDEZ HEREDIA, ELIAZAR HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y CECILIA HEREDIA TREVIZO se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIÉIS.

A sus autos el escrito presentado por la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, recibido el día dieciséis de los actuales; como lo solicita, se señalan las diez horas del día catorce de octubre del año que transcurre, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS correspondiente; por lo que notifíquese a los demandados OLIVIA HERNANDEZ HEREDIA, ELIAZAR HERNANDEZ GUTIERREZ Y CECILIA HEREDIA TREVIZO, el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal. Con fundamento en los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU

OLIVIA HERNANDEZ HEREDIA

3044-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RUBEN DIAZ RAMOS.

En el expediente número 221/2015 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con fecha veintinueve de abril se dicto el siguiente acuerdo:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA el día veintiocho de abril del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del C. RUBEN DIAZ RAMOS, es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado. - - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE. - - - - -
- - - - - ASÍ, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Segunda Secretaria Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y dá fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGBILES, INSERTO NECESARIO

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado un escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y documentos que al mismo acompaña. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -
Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo justifica con la documental pública que acompaña y, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y con tal personalidad como lo solicita, se tiene promoviendo en la vía de la Jurisdicción Voluntaria, diligencias a fin de que se notifique judicialmente al C. RUBEN DIAZ RAMOS, con domicilio en la CALLE PORTAL DE PAMPLONA Número 1736 FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES, CUARTA ETAPA, FRACCION "A" de ésta Ciudad, que su representada ha obtenido los derechos de crédito y los derechos litigiosos por

medio de cesión, en virtud del contrato que celebró el día doce de junio del dos mil catorce, con BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BNCOMER. - - - - -

- - - Túrnense los autos a la Central de Actuarios para el efecto de que por conducto del C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda para que proceda a efectuar la notificación de referencia, y en su oportunidad expídansele al promovente las copias certificadas solicitadas y archívese el expediente como asunto concluido. - - - - -

- - - Se tienen como autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones a los CC. LICENCIADOS ANGELICA MENA BERNAL Y RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, así como a los pasantes de derecho DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ y, como domicilio para tales efectos el ubicado en la CALLE RIO LERMA # 1387 SUR, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES de ésta Ciudad. - - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE. - - - - -
ASÍ, con fundamento en los artículos 856, 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGBILES.

1

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 03 D MAYO DEL 2016

LA C. SEGUNDA SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO,



*** EDICTO DE NOTIFICACIÓN *****AL PÚBLICO EN GENERAL****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1068/15, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD PERPETUAM, promovido por RAMÓN OCHOA HOLGUÍN existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LIC. ALFONSO CHAVEZ GOMEZ con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se aclara el auto de radicación en el sentido que el nombre correcto del diverso codemandante lo es FERROCARRILES MEXICANOS S.A. DE C.V. resulta en relación al inmueble motivo del presente juicio, terreno Rustico de Terreno de Agostadero Árido Cerril, ubicado en la Colonia Abraham González, Municipio de Chihuahua, con una superficie de 579-34-08 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del punto número uno al punto número dos mide 2,350.80 metros (dos mil trescientos cincuenta punto ochenta metros) y colinda con inmueble propiedad del C. MANUEL NÚÑEZ; del punto número dos al punto número tres mide 263.60 metros (doscientos sesenta y tres punto sesenta metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número tres al punto número cuatro mide 78.294 metros (setenta y ocho punto doscientos noventa y cuatro metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número cuatro al punto número cinco mide 143.892 metros (ciento cuarenta y tres punto ochocientos noventa y dos metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número cinco al punto número seis mide 78.090 metros (setenta y ocho punto cero noventa metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número seis al punto número siete mide 110.073 metros (ciento diez punto cero setenta y tres metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número siete al punto número ocho mide 972.595 metros (novecientos setenta y dos punto quinientos noventa y cinco metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número ocho al punto número nueve mide 75.326 metros (setenta y cinco punto trescientos veintiséis metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número nueve al punto número diez mide 1,466.106 metros (mil cuatrocientos sesenta y seis punto ciento seis metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número diez al punto número once mide 1,730.807 metros (mil setecientos treinta punto ochocientos setes metros) y colinda con inmueble propiedad del C. SALVADOR OCHOA SALGADO; y del punto número once al punto número uno mide 2,236.467 metros (dos mil doscientos treinta y seis punto cuatrocientos sesenta y siete metros) y colinda con inmueble propiedad del C. MANUEL NÚÑEZ no así la Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas del Gobierno del Estado, como erróneamente se asentó en dicho auto, en razón de lo anterior publíquese el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en los del tablero de avisos de este Tribunal. **Notifíquese la radicación del presente** juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del

Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con domicilio en el edificio de Gobierno del Estado Héroes de la Revolución Planta Baja, y a FERROCARRILES MEXICANOS S.A. DE C.V., así como a los colindantes del referido inmueble, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: así como FERROCARRILES MEXICANOS, S.A. DE C.V., el ubicado en la CALLE MENDEZ Y 24 SIN NÚMERO DE LA COLONIA PACIFICO DE ESTA CIUDAD; así también a los CC. MANUEL NÚÑEZ y SALVADOR OCHOA SALGADO, ambos con domicilio conocido en Colonia Abraham González, Municipio de Chihuahua, Chihuahua; y toda vez que dicho domicilio se encuentra fuera de jurisdicción, GIRESE ATENTO EXHORTO con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de DELICIAS, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva notificar que el C. RAMON OCHOA HOLGUIN se ha convertido en propietario por prescripción adquisitiva en virtud de la posesión y pleno dominio que ha disfrutado, en relación al predio que se identifica como terreno Rustico de Terreno de Agostadero Árido Cerril, ubicado en la Colonia Abraham González, Municipio de Chihuahua, con una superficie de 579-34-08 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del punto número uno al punto número dos mide 2,350.80 metros (dos mil trescientos cincuenta punto ochenta metros) y colinda con inmueble propiedad del C. MANUEL NÚÑEZ; del punto número dos al punto número tres mide 263.60 metros (doscientos sesenta y tres punto sesenta metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número tres al punto número cuatro mide 78.294 metros (setenta y ocho punto doscientos noventa y cuatro metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número cuatro al punto número cinco mide 143.892 metros (ciento cuarenta y tres punto ochocientos noventa y dos metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número cinco al punto número seis mide 78.090 metros (setenta y ocho punto cero noventa metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número seis al punto número siete mide 110.073 metros (ciento diez punto cero setenta y tres metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número siete al punto número ocho mide 972.595 metros (novecientos setenta y dos punto quinientos noventa y cinco metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número ocho al punto número nueve mide 75.326 metros (setenta y cinco punto trescientos veintiséis metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número nueve al punto número diez mide 1,466.106 metros (mil cuatrocientos sesenta y seis punto ciento seis metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número diez al punto número once mide 1,730.807 metros (mil setecientos treinta punto ochocientos setes metros) y colinda con inmueble propiedad del C. SALVADOR OCHOA SALGADO; y del punto número once al punto número uno mide 2,236.467 metros (dos mil doscientos treinta y seis punto cuatrocientos sesenta y siete metros) y colinda con inmueble propiedad del C. MANUEL NÚÑEZ, **túrnense los autos a la Central de Actuarios**, a fin de que lleve a cabo lo ordenado en líneas precedentes. Por otra parte, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Inspección Judicial solicitada, de conformidad con los artículos 340, 341 y 891 fracción V y VI del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en

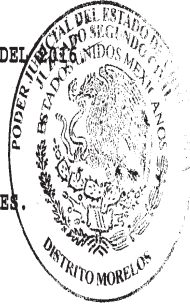
el dispositivo legal en cita. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2016
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



RAMON OCHOA HOLGUIN

3024-74-76-78

-0-
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1342/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, CON EL CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE AVILIA RODRIGUEZ MOLINA Y RODRIGO LEDEZMA MORAIZA, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA NANCY ALICIA RODRIGUEZ CRUZ, recibido el día dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis y atento a lo que solicita, toda vez que en contra de los avalúos emitidos por el perito en rebeldía, no se formuló oposición alguna dentro del término de ley, se aprueban dichos avalúos y, así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado dado en garantía en el presente juicio, consistente en terreno ubicado en la Calle Turmalina número 1137 Fraccionamiento San Carlos, Lote número 18 (Dieciocho) Manzana 20 (Veinte) de Ciudad Delicias, Chihuahua, con una superficie de 126.00 metros cuadrados (Ciento veintiséis metros cuadrados), inscrito bajo el número 70, folio 70, libro 644 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Abraham González, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$221,500.00 (Doscientos veintitún mil, quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos siendo postura legal la cantidad de \$147,666.67 (Ciento cuarenta y siete mil, seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 Moneda Nacional), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información del lugar del juicio, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 723 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.---
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.---

CD. DELICIAS, CHIH., A 25 DE AGOSTO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.



AVILIA RODRIGUEZ MOLINA

3034-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 945/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE JESUS NATIVIDAD IBARRA MARTINEZ Y JULIETA JIMENEZ ESQUIVEL, existe un auto que a la letra dice.-----
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el cinco de agosto del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo las copias certificadas que adjunta, las que se ordenan agregar a los autos para los efectos legales conducentes, de las que se desprende que el remate que se había realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, administración local de recaudación en esta ciudad y otro, respecto del inmueble aquí pretendido rematar, quedó sin efecto, por virtud de lo resuelto en el juicio de amparo número 392/2014-II del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado y recurso de revisión del Toca de amparo administrativo número 778/2014 del Tribunal Colegiado el Decimoséptimo Circuito. En esos términos, como lo solicita el promovente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$400,500.00 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal, la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E por lista a las partes y personalmente a la mencionada autoridad tributaria, en el domicilio que tiene señalado en el expediente número 1253/20154 de este mismo Juzgado, para los efectos legales conducentes.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES: casa habitación ubicada en calle Luis P. Coloma número 6210, Lote, 19, Manzana 101, Fraccionamiento. Unidad Casas Grandes número uno Sector dos, Inscrito bajo el número 82, Folio 82, del libro 5073 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JESUS NATIVIDAD IBARRA MARTINEZ

3025-74-76

-0-

* Edicto de Remate *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio Especial Hipotecario promovido por José G. Dowell Sánchez y Armando Arzate González mandatarios de Francisco Antonio Buendía Jiménez, en contra de Manuel Tovar Díaz y Martha Delgado Vázquez, radicado bajo el expediente 15/12, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Melchor Guaspe número 703 de la colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie total de 900.0000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos bajo el número 114, a folio 116, del libro 3278 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$625,000.00 (seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$416,666.66 (cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del trece de octubre del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de septiembre de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

MANUEL TOVAR DIAZ

3041-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**KARLA GRISEL MOLINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ****P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 966/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JOSE ENRIQUEZ RODRIGUEZ ROSALES Y KARLA GRISEL MOLINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cuarenta y tres minutos del día veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, presentado por el Licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S. A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, y se desahogó la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** respectiva, se ordena emplazar a **KARLA GRISEL MOLINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ**, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a **KARLA GRISEL MOLINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ**, que le demanda el Licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE** en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**; de quienes reclama el pago de las cantidades de: **\$631,493.66 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal capital adeudado, importe derivado de Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito simple con Interés y Garantía Hipotecaria, en fecha 21 de diciembre del dos mil cinco; así como las demás prestaciones que reclama y detalla en su libelo inicial en su capítulo respectivo; con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que córrase traslado y emplácese a las partes demandadas para que dentro del término de **CINCO DIAS**, den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Así mismo en virtud de las constancias que proceden queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente Juicio Hipotecario, lo que se hace saber a las Autoridades y al Público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por la parte demandante; y, consecuentemente, expídase y regístrese la correspondiente copia del presente auto, en la

Oficina Registral respectiva, mismo que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir la misma copia por duplicado al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, para su inscripción correspondiente, comunicándole para tal efecto que los datos de la propiedad dada en garantía es el siguiente: **TERRENO URBANO Y FINCA EN ÉL CONSTUIDA, EN LO SUCESIVO EL "INMUEBLE", EL CUAL SE IDENTIFICA COMO FRACCIÓN 3(TRES)DEL LOTE "J" Y MITAD SUR DEL LOTE "T" DE LA MANZANA 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) DEL CONJUNTO HABITACIONAL GALEANA, UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 330.00 M2 (TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE SE MIDEN ONCE METROS, LINDA CON FRACCIÓN LOTE "T" AL SUR SE MIDEN ONCE METROS, LINDA CON CALLE GALEANA; AL ESTE SE MIDEN TREINTA METROS, LINDA CON PROPIEDAD DE OSCAR RENTERIA WONG; Y AL OESTE SE MIDEN TREINTA METROS, LINDA CON PROPIEDAD DE OSCAR RENTERIA WONG.**; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición en la Secretaria del Juzgado; haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254, 255 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos. Notifíquese el contenido de presente proveído a **JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ ROSALES** parte demandada, por medio de **cédula** que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, en virtud de su rebeldía, de conformidad al artículo 497 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 04 DE FEBRERO DEL 2016

LA SECRETARIA

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.



EDICTO DE NOTIFICACION

**LAZARO CADILLO DOMINGUEZ y JULIANA GUZMAN DE CADILLO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 667/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ELENA HERNANDEZ CASTAÑEDA ALBACEA DE, SUCESION DE GUILLERMO MEDINA SAMANIEGO, en contra de LAZARO CADILLO DOMINGUEZ, JULIANA GUZMAN DE CADILLO Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó sentencia definitiva, cuyos resolutivos dicen:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

(...)- -- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La actora MARIA ELENA HERNANDEZ CASTAÑEDA, probó los elementos constitutivos de su acción, y los demandados LAZARO CADILLO DOMINGUEZ, JULIANA GUZMAN DE CADILLO, incurrieron en rebeldía, en consecuencia.-----

--- TERCERO.- Se declara que la sucesión a bienes del C. GUILLERMO MEDINA ZAMANIEGO, ha adquirido por prescripción positiva el bien inmueble ubicado en la Calle Cadetes del 47 No. 1712, de la Colonia Melchor Ocampo, Adición Oriental de esta Ciudad, con una Superficie de 221.331 M2, con los rumbos, medidas y colindancias siguientes: Del punto uno al dos, rumbo SW-4°28', se miden 6.50 mts., y linda con la Calle Cadetes del 47; del dos al tres, rumbo SE 85°32', se miden 35.60 mts., y linda con Fracción del Lote 1 (uno); del tres al cuatro, rumbo NE 4°28', se miden 5.40 mts., y linda con el Lote numero- (siete); del cuatro al cinco, rumbo NW 81°35', se miden 13.47 mts.; y del cinco al uno de partida para cerrar la figura, rumbo NW 85°30', se miden 22.15 mts., y linda con propiedad del señor Carlos Aguilar.- El bien inmueble se encuentra registrado bajo el número 160, folio 59, del Libro 798, de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial, a nombre de los demandados.-----

--- CUARTO.- Una vez que la presente resolución, cause ejecutoria, inscribase en el Registro respectivo, sirviendo de título de propiedad a la sucesión actora la presente resolución, en consecuencia gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad de esta Localidad a fin de que se sirva realizar la citada inscripción, a nombre de la sucesión actora a bienes del C. GUILLERMO MEDINA ZAMANIEGO, en la Oficina Registral a su cargo.- Así como para que realice la cancelación de la inscripción de antecedentes.-----

--- QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada publicando la misma por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y a la actora personalmente.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

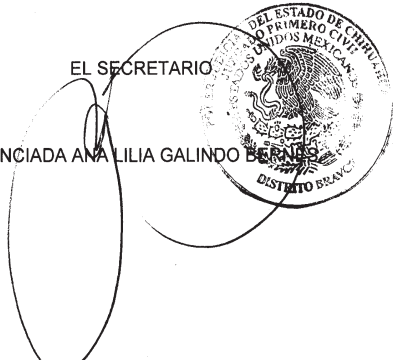
--- Así lo resolvió y firma el C. LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, ante la C. LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES


EDICTO DE NOTIFICACION

MARGARITA REYES BACA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 735/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDUARDO DURAN MEJIA, en contra de MARGARITA REYES BACA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal el día del año diez de agosto dos mil dieciséis, signado por el **LICENCIADO DIEGO CESAR RUVALCABA MORALES**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día diez de agosto del año dos mil dieciséis, hágase del conocimiento a la parte demandada **MARGARITA REYES BACA**, la radicación del expediente **735/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que **EDUARDO DURAN MEJIA** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Asimismo, que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** en relación a los artículos **432, 444, 446, 447** del Código de Procedimientos Civiles.-----

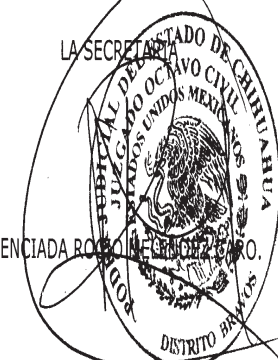
--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



EDICTO DE NOTIFICACION**MARIA DE LA LUZ RUBIO VIUDA DE ANAYA****PRESENTE.-**

En el expediente número 1110/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IRENE LOERA PEREZ, en contra de MARIA DE LA LUZ RUBIO VIUDA DE ANAYA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por presentado el C. DIEGO CESAR RUVALCABA MORALES, con su escrito recibido el día diez de junio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **MARIA DE LA LUZ RUBIO VIUDA DE ANAYA**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el veintiséis de octubre del dos mil quince, presentados por la C. IRENE LOERA PEREZ, por su propio derechos, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA DE LA LUZ RUBIO VIUDA DE ANAYA,

de quien dice se desconoce su domicilio, por lo que un vez que se de cumplimiento a lo ordenado por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordenara la notificación por edictos correspondientes. C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con domicilio en ABRAHAM LINCOLN NUMERO 1320 DEL FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMERICAS DE ESTA CIUDAD; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado al C. LICENCIADO DIEGO CESAR RUVALCABA MORALES, de quien exhibe copia certificada de su cedula profesional. Por cuanto a la diversa profesionista, dígasela que una vez que exhibe copia certificada de su cedula profesional, se acordara lo conducente. Por último, se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilio que indica en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE:-----

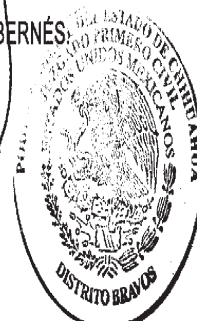
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS DE HEREDAR.-**

En el expediente 370/16 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señora **GUADALUPE PEÑA GUTIÉRREZ**, se dictó un auto que a la letra dice:

<SE RADICA INTESTADO>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Con el escrito de cuenta y anexos que al mismo acompañan, se tiene por presentados a los señores **JOSÉ SANTOS PEÑA GUTIÉRREZ y PASCUALA PEÑA GUTIÉRREZ**, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señora **GUADALUPE PEÑA GUTIÉRREZ**, quien falleció en esta Ciudad en fecha dieciséis de marzo del año en curso.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **370/2016**, así como en los medios electrónicos que corresponda.

Se admite a trámite la denuncia que se formula, con fundamento en los artículos 418 y 419 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo, gírense atentos oficios al Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y al Director General del Notariado en el Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que informen si entre sus registros obra disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión **GUADALUPE PEÑA GUTIÉRREZ**, hija de **SANTOS PEÑA y JUANA GUTIÉRREZ**, quien falleció en esta ciudad en fecha dieciséis de marzo del año en curso, y en caso de ser así, se vista remitirlo a este Tribunal.

Así mismo, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil Número Cinco en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Tribunal, solicite al Encargado del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil del Estado informe, si la de cujus **GUADALUPE PEÑA GUTIÉRREZ**, hija de **SANTOS PEÑA y JUANA GUTIÉRREZ**, quien nació en esta Ciudad el veintisiete de abril de mil novecientos treinta y seis y murió el dieciséis de marzo de dos mil dieciséis en esta ciudad, tuvo descendencia y, en caso afirmativo, indique los nombres de los mismos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 269 del citado cuerpo legal.

EDICTOS.- Se ordena mandar publicar los edictos a que se refiere el artículo 425 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, los que deberán ser fijados en los estrados de este Tribunal, así como en un diario de circulación local o estatal; los cuales deberán anunciar la muerte sin testar de la autora de la sucesión, así como el nombre y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, convocando a los que se crean con derecho en la presente sucesión para que comparezcan ante este Tribunal en **EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO DE LOS EDICTOS**, a deducir los derechos que les pudiesen corresponder: apercibiendo a los promoventes que mientras no lleve a cabo la fijación de los edictos en los términos ordenados, no se estará en aptitud de pronunciar la declaración de herederos correspondiente.

VISTA MINISTERIO PÚBLICO. Dese al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO de la adscripción la intervención legal que le corresponda.

TESTIMONIAL.- En cuanto a su solicitud de señalar fecha y hora para que tenga verificativo la Testimonial que ofrece en su escrito, dígamele que esta resulta improcedente, pues el artículo 560 del Código adjetivo que invoca y que establecía como requisito dicha probanza, quedó derogado a partir del día veinticuatro de febrero del año en curso, y la legislación procesal aplicable a la fecha, no contempla el desahogo de la mencionada Testimonial.

AUTORIZACIONES. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **CALLE 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 5050 DE LA COLONIA SEGUNDA BUROCRATA DE ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a Hilda Morales Lira, Arsenia Brito Briones, Carlos Enriquez Magaña y José Erik Cabrales Contreras. Asimismo y como también lo solicitan, téngaseles autorizando en los términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado **DIEGO CESAR RUVALCABA MORALES**, quien cuenta con su cédula profesional número **4323358** debidamente registrada a folio número **1303271** en el Sistema Digitalizado de Cédulas Profesionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con lo que acredita la autorización con la que cuenta para el ejercicio de su profesión, quedando facultado para promover, ofrecer y desahogar pruebas, formular preguntas y posiciones, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos de sus autorizantes.

HABILITACIÓN DEL SECRETARIO. Por último, se hace saber a los interesados que en caso de que la titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código Procesal Civil, en relación con los numerales 82, fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Adscritos a este Tribunal, para que intervenga en las audiencias señaladas en el presente procedimiento. **NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordó y firma la Licenciada **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ** Jueza Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario Judicial, Licenciada **MARISOL PÉREZ ROBLES**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- RÚBRICAS.-**

LICENCIADA JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
LICENCIADA MARISOL PÉREZ ROBLES. RÚBRICAS.

LIC. MARISOL PÉREZ ROBLES
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

GUADALUPE PEÑA GUTIERREZ

-0-

3032-74

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1200/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, APODERADO LEGAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JOSE CRUZ TREJO SOTO Y SOFIA DOLORES MUÑOZ VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA NANCY ALICIA RODRIGUEZ CRUZ, recibido el día doce de agosto del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que en contra de los avalúos rendidos no hubo oposición alguna, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: **FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA VEINTE SUR NUMERO 3365 DEL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES DE ESTA CIUDAD, LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 644, FOLIO 125 LIBRO 382 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ.** Sirviendo de base la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de las dos tercera partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 729, 723, 732 del Código Procesal Civil del Estado. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 23 DE AGOSTO DEL 2016
LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ

JOSE CRUZ TREJO SOTO

-0-

3033-74-76

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 464/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER CRUZ FLORES Y NIDIA IVONNE GARCÍA RIVAS, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito y anexo recibidos en este Juzgado el día quince de agosto del año en curso, signado por el Licenciado RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, quien dice ser apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), carácter que acredita con la copia certificada expedida por el Licenciado FELIPE DE JESÚS CLAUDIO ZACARÍAS PONCE, Notario Público número cuatro del Distrito Federal, del poder general otorgado por la persona moral mencionada en escritura pública número 14,181 (catorce mil ciento ochenta y uno), ante la fe del Licenciado GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ, Titular de la Notaría Número 243 del Distrito Federal, el cual anexa a su curso de cuenta y se encuentra ajustado a derecho, en consecuencia; se le reconoce la personalidad con que se ostenta el promovente, para los efectos legales conducentes, de conformidad con los artículos 66 y 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Asimismo, como lo solicita, hágase la devolución del instrumento notarial que indica en su curso de cuenta, previa copia certificada que del mismo se deje en autos, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles.

Por último, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para el desahogo de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en CALLE GARCILASO DE LA VEGA NÚMERO 14901, INTERIOR 5, CONDOMINIO H-5, FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, de esta Ciudad, el cual tiene los siguientes datos de inscripción: NÚMERO 16 FOLIO 16 DEL LIBRO 3684 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes mencionado la cantidad de \$280,000.00 M.N. (doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$186,666.66 (ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un Diario de edición y circulación local y otro tanto que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 729, 732 y 737 del Código antes mencionado.

Notifíquese el presente proveído a FRANCISCO JAVIER CRUZ FLORES y NIDIA IVONNE GARCÍA RIVAS por medio de cédula dada su rebeldía. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Do y fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DE 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

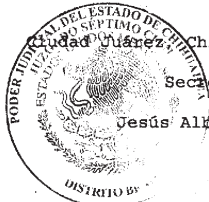
FRANCISCO JAVIER CRUZ FLORES

3038-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Emilio Magdaleno Domínguez y Ofelia Sigala de Magdaleno Se le hace saber que Zinia Abigail Armenta García, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 93/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **nueve días**, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.



Chihuahua, a 11 de enero de 2016.

Secretaría de acuerdos

Jesús Alberto Hernández Barraza.

EMILIO MAGDALENO DOMINGUEZ

3046-74-76-78

-0-

EDICTO DE REMATE

JORGE ALBERTO SALCEDO QUIROZ Y

MARIBEL AURORA GUAJARDO AVILA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 717/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JORGE ALBERTO SALCEDO QUIROZ Y MARIBEL AURORA GUAJARDO AVILA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se deja sin efectos el auto emitido el dieciséis de agosto del año en curso, por lo que, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN CIRCUITO CATANIA NÚMERO 2825 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALDABAS ETAPA V DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 53, a folio 57 del libro 5387 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,052,238.65 (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$701,492.43 (SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :est. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL

EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JORGE ALBERTO SALCEDO QUIROZ

3039-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 260/1998, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO APODERADO DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE SALVADOR GENARO VÁZQUEZ FLORIANO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito del licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, presentado el treinta de agosto del año en curso. Como lo solicita, por las razones que expone procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Calimbo número 1410 (mil cuatrocientos diez) del Fraccionamiento Arboledas de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 140 (ciento cuarenta) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 1015 (mil quince) a folios 35 (treinta y cinco) del libro 1505 (dos mil quinientos cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$236,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día once de octubre del año dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

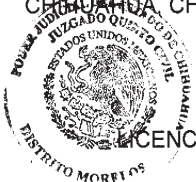
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ARMANDO CHÁVEZ SEPULVEDA
ISABEL VARGAS

En el expediente número 1280/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLIVIA CHAVERO CABALLERO, en contra de ARMANDO CHÁVEZ SEPULVEDA Y ISABEL VARGAS, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- R E S U E L V E -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora la señora OLIVIA CHAVERO CABALLERO acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada los señores ARMANDO CHÁVEZ SEPULVEDA e ISABEL VARGAS no opusieron excepciones o defensa.-----

--- TERCERO.- Se declara que la señora OLIVIA CHAVERO CABALLERO, se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción de un bien inmueble que se identifica como el Lote número 14 F-1 de la manzana "P" del Fraccionamiento La Cuesta Sección Primera, de esta ciudad, con una superficie de Avenida Sierra de Santa Clara número 5016 de la Colonia La Cuesta sección 1, en esta ciudad y que tiene las siguientes medidas y colindancias. 1 al 2, 40.00 M, linda con Lote No. 16; 2 al 3, 7.07 M, linda con Lote número 17; 3 al 4, 40.00 M, linda con Fracción del Lote número 14 F-2; 4 al 1, 4.135 M, linda con Avenida Sierra de Santa Clara. El cual se identifica en la oficina general de Catastro como Lote número 14 F-1 de la manzana "P" del Fraccionamiento La Cuesta Sección Primera, de esta ciudad, de referencia con Clave Catastral 01-080-003-022-0000.-----

--- CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----

--- QUINTO.- Se ordena la cancelación de la Inscripción Número 731 A Folio 111 del Libro 1497 De La Sección Primera Del Registro Público De La Propiedad Del Distrito Bravo, y debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----

--- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

--- SÉPTIMO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2014
EL SECRETARIO



ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTOS DE NOTIFICACION**CORNELIUS DOERKSEN NEUFELD
Y GETRUDA NEUFEL WIELER.**

En el EXPEDIENTE NUMERO **H 944/15**, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN AMILIAR, PROMOVIDAS POR BERTHA FEHR KAUEHOFEN Y/O DAVID STOESZ ZACHARIAS Y/ GERHARD LOEWEN REMPEL, en contra de CORNELIUS DOERKSEN NEUFELD Y GETRUDA NEUFELD WIELER, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el Licenciado **RAFAEL ANGEL GARCIA CANO**, con su escrito recibido el dieciséis de junio del año en curso, antes que nada téngase al promovente por notificado del estado procesal que guardan los presentes autos, como lo solicita, a fin de regularizar el procedimiento se dispone que el presente acuerdo sustituya al del veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, en lo conducente a que, como ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero de **CORNELIUS DOERKSEN NEUFELD Y GERTRUDA NEUFELD WIELER**, hágase de su conocimiento la radicación de fecha diez de septiembre de dos mil quince, el auto de fecha treinta de octubre de dos mil quince así como el auto de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, por medio de **edictos** que se publicaran por **tres veces** consecutivas de **siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que **BERTHA FEHR KAUEHOFEN Y/O DAVID STOESZ ZACHARIAS Y/O GERHARD LOEWEN REMPEL**, interpusieron Juicio de Controversias del Orden familiar, en su contra, demandándoles lo siguiente: **A).- La guardia y custodia provisional y en su momento definitiva de la menor KATHARINA DORKSEN LOEWEN**. Haciéndole saber que se asignó el Número de Expediente **H944/2015**, y que se le concede un término de **TRES DIAS, mas VEINTE**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda en su contra **apercibido** de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las

copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Tribunal. Haciéndole saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles Reformado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES -----

-----AUTO INSERTO.-----

---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - - - -

--- Por presentado el ciudadano **DAVID STOESZ ZACHARIAS**, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le formulo por auto de fecha dos de septiembre del año en curso, y manifestando como domicilio del ciudadano **CORNELIUS DOERKSEN NEUFELD**, es el ubicado en el conocido en el Campo 52, casa 42, de la Colonia Santa Clara, municipio de Namiquipa, Chihuahua, asimismo, se le tiene aclarando el nombre correcto del demandado **CORNELIUS DOERKSEN NEUFELD** y no como se asento de **CORNELIUS DOERKSEN LOEWEN**, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien y toda vez que la legitimación en el proceso es la posibilidad legal en que se encuentra una persona para ser sujeto procesal, en relación con un caso concreto como demandante, demandado o tercerista, siendo el caso que los Ciudadanos **BERTHA FEHR KAUEHOFEN** y /o **DAVID STOESZ ZACHARIAS** manifiestan que tienen bajo su cuidado y protección a la niña **KATHARINA DOERKSEN LOEWEN**, desde el veintisiete de marzo de dos mil quince, estableciendo una relación afectiva familiar entre dichas personas como padre e hija, siendo el caso que el Tribunal debe velar por el interés superior y bienestar de la citada niña; en consecuencia como lo solicitan los promoventes, y con

fundamento en el artículo 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cuanto a la obligación que todas las autoridades tenemos de velar, proteger y garantizar el respeto a los derechos humanos, en consecuencia, se tiene a los ciudadanos BERTHA FEHR KAUEHOFEN y/o DAVID STOEZ ZACHARIAS y/o GERHARD LOEWEN REMPEL, promoviendo CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, en contra de los ciudadanos CORNELIUS DOERKSEN NEUFELD y GERTRUDA NEUFELD WIELER, quienes pueden ser notificados en el Campo 52, casa 42, de la Colonia Santa Clara, municipio de Namiquipa, Chihuahua y conocido en el Campo 53 A, de la Colonia Santa Clara, Namiquipa, Chihuahua, respectivamente; por las prestaciones que mencionan en el escrito de cuenta. Por otra parte, y tomando en cuenta que en el presente asunto, se encuentran involucrados los derechos de una niña, deberá reservarse la información en cuanto a su nombre y características, en virtud de lo anterior el nombre de la niña involucrada será sustituido por las iniciales "K.D.L." de conformidad con lo dispuesto por la regla 8.1 y demás relativas de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas Para La Administración de la Justicia de Menores, conocidas como "Reglas de Beijing" Adoptadas en la Asamblea General de ese Organismo en su resolución 40/33 de veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.-----

--- Por otra parte, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que con las copias simples de ley debidamente selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaría de éste Tribunal, se sirva llevar a cabo el emplazamiento de los demandados y les haga saber que éste Tribunal les concede un término de TRES días, para que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar; haciéndoseles saber además que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones aún aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de personales se le harán por medio de la lista que para tal efecto se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de Apoderado.-----

--- Dése la intervención legal que corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su Representación Social compete.-----

---Asimismo, hágase saber a las partes que si se

opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma.-----

-- Por otra parte, se dispone el Avenimiento de las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que en su oportunidad deberá llevarse a cabo en el presente juicio.-----

--- Asimismo, en relación a la medida provisional solicitada por los promoventes, y a fin de no menoscabar el interés Superior de la niña K.D.L., así como su estado emocional y Psicológico, para que se mantenga en su entorno que hasta la fecha se ha venido desenvolviendo, se otorga la guarda y custodia provisional de la niña K.D.L., en favor del padre o madre, con quien esta se encuentre, medida que como tal podrá ser confirmada, revocada o modificada, en el momento en que se obtengan mayores datos de Juicio para determinar el interés superior de la citada niña.-----

-- Por otro lado, este Tribunal designa como Tutor Especial de K.D.L. para que la represente en el presente juicio, al Sub Procurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Gobierno del Estado, con competencia en este Distrito Judicial y con domicilio en Avenida Niños Héroes, número 60, de esta ciudad; por lo que tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción a fin de que personalmente le haga saber del cargo conferido a su favor, para la aceptación y protesta del fiel y legal desempeño del mismo.-----

- - - Asimismo, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la comparecencia de la niña K.D.L., quien deberá estar acompañada de persona de su confianza y en la que deberá estar presente además el Tutor Especial de la citada niña, así como el psicólogo adscrito a la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de Gobierno del Estado con competencia en esta Ciudad, y agente del ministerio público adscrito, para que sea esta escuchada conforme se prevee en la Convención de los Derechos del Niño y el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos en que afecten derechos de niñas, niños y adolescentes.-

Asimismo, se ordena realizar valoración psicológica a la niña K.D.L. y para cumplimentar lo anterior, gírese atento OFICIO a la Subprocuraduría Auxiliar y de Asistencia Jurídica y Social de Gobierno del Estado con competencia en este Distrito Judicial, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo tales valoraciones.-----

- - -Por otro lado, De igual forma, se hace del conocimiento de las partes que existe un Órgano Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado denominado INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, el que cuenta con personal capacitado para que haciendo uso de los mecanismos alternativos de justicia estén ustedes en aptitud de generar sus propios acuerdos en base a sus necesidades e intereses, pues el beneficio de la mediación y conciliación es un procedimiento más rápido y sencillo que un juicio, en el que no hay ganador ni perdedor, ya que las personas involucradas en el conflicto trabajan juntas en la construcción de un acuerdo, además de que el servicio es confidencial y gratuito; por éste motivo se invita a ustedes para acceder al programa "Mediación a tu Alcance", y si es su deseo, llegar a un arreglo conciliatorio, para la solución del conflicto que motivó el presente juicio, podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, el que estará de manera itinerante en esta Ciudad, en el Edificio Fernando Suarez Coello ubicado en el Boulevard Jorge Castillo Cabrera de esta ciudad, por sí es su deseo acceder a tal programa, deberán comunicarlo a este Tribunal a fin de agendarles la cita correspondiente; por lo que tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción a fin de que NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a las partes en el domicilio civil; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 f) y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

---Por último, se le tiene señalando como domicilio para y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, los estrados de este Tribunal y autorizando para tales efectos a la C.P.D. KARLA MAGALY RICO DOMINGUEZ y en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los ciudadanos Licenciados en derecho ISELA TENA DELGADO y/o RAFAEL ANGEL GARCIA CANO, quienes cuentan con sus cédulas profesionales debidamente registradas en el sistema electrónico del Tribunal Superior de Justicia del Estado; asimismo, prevengasele para que exhiban la copia simple de su escrito de cuenta, a fin de agregarla a las de traslado ya existentes y llevar a cabo el emplazamiento en la forma legal. - - - - -

- - - Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 4 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6 y demás relativos de la Convención de los Derechos del Niño; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y demás relativos del Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia

en Casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes 60, 118, 903-1 Fracción II y III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E - - - - -

--- Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- -DOY FE. - - - - -

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

-----AUTO INSETO-----

---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- - - - -

--- Por presentados los ciudadanos BERTHA FEHR KAUENHOFEN y/o DAVID STOESZ ZACHARIAS y/o GERHARD LOEWEN REMPEL, con su escrito y copias simples que acompañan, recibidos el día veintiocho de los corrientes, como lo solicita, se les tiene haciendo las manifestaciones a que aluden en el escrito de cuenta, para todos los efectos legales a que haya lugar; así mismo se les tiene ampliando su escrito inicial de demanda en los términos y consideraciones del escrito de cuenta y demandando además de las prestaciones reclamadas en la demanda inicial la perdida de los derechos derivados de la patria potestad que tienen sobre la niña K.D.L.; por lo que se determina que forme parte integral del escrito inicial de demanda y el presente proveído parte integral del auto de radicación, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que NOTIFIQUESE el presente proveído a la parte demandada al momento de llevar a cabo su emplazamiento a juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que se sirva tomar en cuenta el presente proveído en la diligencia de emplazamiento ordenada por auto de radicación de fecha dos de septiembre de dos mil quince; asimismo, se les tiene exhibiendo las copias simples del escrito de cuenta, a fin de que sean agregadas a las de traslado ya existentes y llevar a cabo el emplazamiento en forma legal; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 250, 251, 903-1 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Segunda Secretaria

ciudadana licenciada ARMIDA OFELIA GONZALEZ BANDA, con quien actúa y da fe, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.---

---DOY FE.-----DOS RUBRICAS.-----

-----AUTO INSERTO.-----

-- CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

---- **VISTO** el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, que fue remitido a este Juzgado con motivo del **Acuerdo Número 3**, emitido por el **Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión plenaria extraordinaria pública celebrada el diez de febrero de dos mil dieciséis**, por medio del cual se modifica la competencia de los Juzgados que operan el sistema anterior a la entrada en vigor de los Códigos de Procedimientos Civiles y Familiares, mediante el que se convirtió el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, en Juzgado Civil Por Audiencias. Y tomando en consideración que para ello la entonces Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ordenó la suspensión del procedimiento de aquellos asuntos que como el presente fueron transferidos a este Tribunal; por lo que **se ordena la REANUDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** a las partes el presente proveído, a fin de hacer de su conocimiento lo anterior; de conformidad con lo dispuesto por el artículo **119 inciso f)** del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----**N O T I F I Q U E S E** -----

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el **Licenciado VICTOR BAROLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da Fe.-----DOY FE.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, AGOSTO 16 DEL 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BAROLO PORTILLO



EDICTO DE NOTIFICACION

CONCEPCIÓN PAZ ROSALES

PRESENTE.-

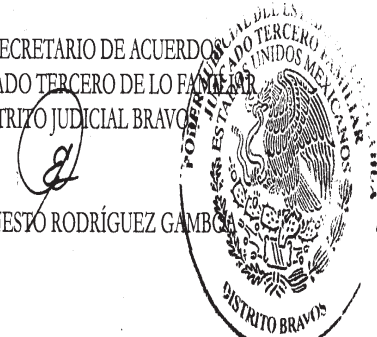
En el expediente número 1383/15, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **PASCUAL SANDOVAL HERNÁNDEZ**, en contra de **CONCEPCIÓN PAZ ROSALES**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

- - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado **HIRAM GRANADOS GUILLERMO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la **C. CONCEPCIÓN PAZ ROSALES**, es procedente ordenar se le notifique del juicio de divorcio contencioso promovido por **PASCUAL SANDOVAL HERNÁNDEZ** en contra de **CONCEPCIÓN PAZ ROSALES**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (**DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE, HOY**), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber al demandado que cuenta con el término de **TRES DÍAS**, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. **NOTIFÍQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JOSE LUIS ALMADA ORTIZ**, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado **ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA**, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.** Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, con el número 47 conste. Surtió sus efectos el día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- **LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, AL DÍA PRIMERO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** -----

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

LIC. ERNESTO RODRÍGUEZ GAMBOA



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE PONCE RODRÍGUEZ Y HERMILA MONJE CHÁVEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número **525/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por RODRIGO GARIBAY SALAZAR, en contra de **JORGE PONCE RODRÍGUEZ Y HERMILA MONJE CHÁVEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -----

----- **V i s t o**, para resolver en definitiva los autos relativos al juicio **ordinario civil** promovido por **Rodrigo Garibay Salazar**, en contra de **Jorge Ponce Rodríguez y Hermila Monje Chávez**, respecto del expediente número **525/14** y:-----

- RESULTANDO:-

----- CONSIDERANDO:-----

----- RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ordinaria civil.- -----

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos de su acción y la parte demandada al constituirse en rebelde no se exceptuó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que Rodrigo Garibay Salazar, se ha convertido en legítimo propietario por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva del inmueble ubicado en calle Hortencia Lara Medrano con número 7629 de la Colonia Héroes de la Revolución de esta Ciudad, con una superficie total de 171.20 M2 (Ciento Setenta y Uno Metros Cuadrados con veinte centímetros), ubicado en la Calle Hortencia Lara Medrano No. 7629 de la Colonia Héroes de la Revolución, en esta ciudad y que tiene las siguientes medidas y colindancias:-----

1 al 2 10.70M Linda con lote No. 01.-----

2 al 3 16.00 M Linda con Avenida Bambú.

3 al 4 10.70 M Linda con Calle Hortencia Lara Medrano.

4 al 1 16.00M Linda con lote No. 013.- ----- -Inscrita bajo el número 221 a folios 13 del libro 1881 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, a nombre de Jorge Ponce Rodríguez.-----

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, a fin de que se sirva inscribir a nombre de Rodrigo Garibay Salazar, el inmueble descrito anteriormente y haga la cancelación de la inscripción 221 folio 13 del libro 1881 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.- -----

QUINTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.- -----

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Licenciada **SOFÍA ROMERO ORTIZ**, en los términos indicados por el artículo 82 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**.- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**..

JORGE PONCE RODRIGUEZ

-0-



3049-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

ALICIA LOPEZ GOMEZ DE LEVARIO, LUIS MARTIN LEVARIO GONZALEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1282/15, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GERMAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ**, en contra de **ALICIA LOPEZ GOMEZ DE LEVARIO, LUIS MARTIN LEVARIO GONZALEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha nueve de los actuales, presentado por el licenciado **JORGE ALBERTO GASCA SANCHEZ** con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ALICIA LOPEZ GOMEZ DE LEVARIO** y **LUIS MARTIN LEVARIO GONZALEZ** la radicación del expediente 1282/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **GERMAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**.- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**.



ALICIA LOPEZ GOMEZ

-0-

3050-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACION

A: ESPERANZA RUBIO CORRAL, GUADALUPE RUBIO CORRAL, GUSTAVO RUBIO CORRAL, ISABEL RUBIO CORRAL, JOSÉ RAMÓN RUBIO CORRAL, JUANA CORRAL DE VALVERDE, LETICIA RUBIO CORRAL, MARÍA DOLORES CORRAL DE LERMA, TERESA RUBIO CORRALVARIABLE.

En el expediente número 1043/2014 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **MARÍA DEL SOCORRO TRUJILLO DOMÍNGUEZ**, contra ESPERANZA RUBIO CORRAL, GUADALUPE RUBIO CORRAL, GUSTAVO RUBIO CORRAL, ISABEL RUBIO CORRAL, JOSÉ RAMÓN RUBIO CORRAL, JUANA CORRAL DE VALVERDE, LETICIA RUBIO CORRAL, MARÍA DOLORES CORRAL DE LERMA, TERESA RUBIO CORRAL, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el veintitrés del actual por **MARÍA DEL SOCORRO TRUJILLO DOMÍNGUEZ**. Por ser el momento procesal correspondiente, **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA** por un plazo de treinta días común a ambas partes, y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

Por ende se tienen por desahogadas dada su naturaleza **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES** así como la **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 310, 313 y 368 del Código de Procedimientos Civiles.

--- Quedan a la vista de la contraria las **DOCUMENTALES PÚBLICAS**, para los efectos del artículo 324 del Ordenamiento invocado.

Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, LAS DIEZ HORAS, LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, LAS ONCE HORAS, LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, LAS DOCE HORAS, LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, LAS TRECE HORAS Y LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para el desahogo de la **CONFESIONAL** a cargo de ESPERANZA, GUADALUPE, GUSTAVO, ISABEL, JOSE RAMON, LETICIA y TERESA todos de apellidos RUBIO CORRAL, MARIA DOLORES CORRAL DE LERMA y JUANA CORRAL DE VALVERDE, respectivamente, a quienes debe citarse por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal, para que comparezcan al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal, de propia voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confeso de las posiciones que se califiquen de legales. Lo anterior con fundamento en los artículos 290, 291, 306 y 497 del Código en consulta.

--- Se señalan las ONCE HORAS Y LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS respectivamente para el desahogo de la **TESTIMONIAL** que ofrece en sus puntos 2 y 3 de su escrito de cuenta, a cargo de un grupo de dos personas, a quienes debe presentar en el local que ocupa este Juzgado el día y hora antes indicados, como lo dispone el artículo 343 del ordenamiento en consulta.

--- Para el desahogo de la **INSPECCIÓN** que ofrece en su capítulo de pruebas, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, audiencia que iniciará en el local que ocupa este Juzgado, se llevará a cabo en el lugar que señala y versará sobre las cuestiones que indica; y dado que se desahogará fuera del local que ocupa este Juzgado, y en caso de que el cúmulo de las labores del mismo así lo exijan, se autorizará a uno de los Secretarios Proyectistas para que realice la probanza mencionada. Se previene a la parte oferente para que el día y hora señalados proporcione el medio de transporte necesario para el traslado del personal del Juzgado que llevará a cabo dicha prueba. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76, 340 y 341 del Código de Procedimientos Civiles, y en la fracción X del artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Código en consulta.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA GABRIELA IRENE TRENTI MARTÍNEZ, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



ESPERANZA RUBIO CORRAL

-0-

3051-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER TERRAZAS VALENZUELA Y MINERVA CALLETANA RODRIGUEZ MONTES

PRESENTE.-

En el expediente número 903/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por YOVANY DAMASCO MARTINEZ Y SERGIO ALBERTO MUELA LEAL, en contra de JAVIER TERRAZAS VALENZUELA Y MINERVA CALLETANA RODRIGUEZ MONTES, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la **LICENCIADA GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día diecisiete de agosto del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada **FRANCISCO JAVIER TERRAZAS VALENZUELA Y MINERVA CALLETANA RODRIGUEZ MONTES**, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2016.

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

JAVIER TERRAZAS VALENZUELA

3052-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

ALMA ANGELINA YAÑEZ SALGADO

PRESENTE.-

En el expediente número 981/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALMA ANGELINA YAÑEZ SALGADO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito de LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMÍREZ, recibido el veinticuatro de los corrientes. Se abre el presente Juicio a Prueba por un término de treinta días común a las partes. Notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos, que se publicarán dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de esta Localidad. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 42. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MARQUEZ

ALMA ANGELINA YAÑEZ SALGADO

-0-

3057-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GREGORIO RAMOS ORTIZ

C. FLORENCIA ARAGÓN DE RAMOS

P R E S E N T E

En el expediente número 1286/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MIGUEL GONZÁLEZ HUERTA, en contra de los C. C. GREGORIO RAMOS ORTIZ Y FLORENCIA ARAGÓN DE RAMOS, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS EN MATERIA CIVIL.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y dos minutos del día veinte de Mayo del año dos mil dieciséis, presentado por el C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ HUERTA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los demandados C. C. GREGORIO RAMOS ORTIZ Y FLORENCIA ARAGÓN DE RAMOS, de la radicación del expediente número 1286/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- - - - -

- - - SE HACE PREVENCIÓN.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - - -

- - - Por presentado el escrito del SEÑOR MIGUEL GONZÁLEZ HUERTA Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda, con el cual pretende iniciar JUICIO ORDINARIO CIVIL y antes de acordar lo que proceda dígame que deberá de señalar el ultimo domicilio de las personas que pretende demandar, para los efectos de su emplazamiento en el entendido que deberá de

hacerlo en el término de TRES DÍAS, y que en caso de no hacerlo se le tendrá por no presentada su promoción.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado al LICENCIADO HIRAM GRANADOS GUILLERMO, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. GRANJERO NO. 7219 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS DE ESTA CIUDAD, autorizando a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- ASÍ, LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE SU SECRETARIO ACUERDOS EL LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. DOY FE.- - - - -

- - - SE ADMITE DEMANDA.- - - - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -

- - - Visto los autos que nos ocupan y toda vez que por un error de este tribunal, se previno erróneamente a la parte actora el SEÑOR MIGUEL GONZÁLEZ HUERTA, ya que si señalo el domicilio de las personas que pretende demandar y en consecuencia téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES GREGORIO RAMOS ORTIZ Y FLORENCIA ARAGÓN DE RAMOS, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio de la CALLE ECUADOR NO. 452 SUR COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Asimismo, hágasele saber a los demandados que deberán de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos

procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado al LICENCIADO HIRAM GRANADOS GUILLERMO, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos ubicado en AVE. DEL GRANJERO NO. 7219 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, 03 DE JUNIO DEL 2016.
LA LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número H-37/15 relativo al juicio DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR EL C. GERARDO LUNA RÍOS EN CONTRA DE LA C. BRENDA ALBERTA FLORES FLORES, obra un auto que a la letra dice:---- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

---V I S T O S para resolver en **DEFINITIVA EL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO** que promueve el **SEÑOR OSCAR GERARDO LUNA RÍOS**, en contra de la **SEÑORA BRENDA ALBERTA FLORES FLORES**, en el expediente número **H-37/15** y; - - - - -

- - - POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:- - - - -

PRIMERO.- SE HA PROCEDIDO LA VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO - - - - -

SEGUNDO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE AL SEÑOR OSCAR GERARDO LUNA RÍOS Y LA SEÑORA BRENDA ALBERTA FLORES FLORES:-----

TERCERO.- QUEDAN LOS SOLICITANTES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS.- - - - -

CUARTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA RESOLUCIÓN, ENVIESE OFICIO AL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD PARA QUE SE SIRVA HACER LAS ANOTACIONES EN EL ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO 134 A FOLIOS 44 DEL LIBRO 253 DE DICHA OFICINA.- - - - -

QUINTO.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN DE ESTA CIUDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 504 EN RELACIÓN AL 499 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA ESTE ESTADO. -----

- - - NOTIFIQUESE.- Así definitivamente, lo resolvió y firma el **LICENCIADO MARTÍN DUARTE PRIETO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO RAMIRO LOPEZ HERRERA**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

EL C. **RAMIRO LÓPEZ HERRERA**
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 55/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR IRENE BALDERRAMA RODRIGUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MARIA DEL ROSARIO SAENZ DE BELTRAN Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta y un minutos del día catorce de julio del año en curso, presentado por el Licenciado ROGELIO MIGUEL SÁNCHEZ SANZ, y como lo solicita, a efecto de que pueda darse cumplimiento a lo que indica en su ocuro de cuenta, se precisa que la apertura del periodo probatorio ordenado en el auto que antecede debe realizarse por medio de edictos; por lo que, a efecto de regularizar el procedimiento y para que forme parte integrante del proveído en mención, y toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Sin embargo, toda vez que el demandado MARIA DEL ROSARIO SAENZ DE BELTRAN, fue emplazado por edictos, se ordena notificar de igual forma este auto, los cuales se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del ordenamiento antes indicado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO ÁVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 5. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con veintitrés minutos del día cinco de julio del año en curso, presentado por el Licenciado ROGELIO MIGUEL SÁNCHEZ SANZ, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. NOTIFIQUESE A MARÍA DEL ROSARIO SAENZ DE BELTRAN, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE PUBLIQUE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN VIRTUD DE SU REBELDÍA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO ÁVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 6. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 16 DE AGOSTO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MARIA DEL ROSARIO SAENZ

-0-

3055-74-76

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 52/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, APODERADO GENERAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JOSE JUAN DE LA TORRE VELASCO, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, recibido el once de los corrientes. Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CIRCUITO PUENTE DE ALCANTARA, NÚMERO 9591, DEL FRACCIONAMIENTO PUENTE DE CANTERA ETAPA I, LOTES 5, MANZANA 1, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.4750 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 94 FOLIO 96 DEL LIBRO 5441 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,111,894.25 (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **postura legal**, la suma de **\$741,262.83 (SETECIENTOS CUARENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO AL DEMANDADO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ---

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 27. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



JOSE JUAN DE LA TORRE VELASCO

-0-

3056-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALVA DENISE MARQUEZ ANCHONDO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 919/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el ALVARO MARQUEZ GONZALEZ, en contra de Usted, con fecha veintiuno de enero del año en curso, se dictaron los siguientes acuerdos.

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----"

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y del año en curso, del C. Licenciado GABRIEL GAHONA ORIHUELA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha once de Septiembre del año dos mil quince, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----"

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES..

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----"

- - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. ALVARO MARQUEZ GONZALEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----"

- - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----"

- - Se tiene al compareciente, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la señora LUZ ANCHONDO CARAVEO, según lo justifica con la copia certificada que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. ALVA DENISE MARQUEZ ANCHONDO, con domicilio ubicado en la Calle Misiones de San Miguel numero 7720, del Fraccionamiento Los Frailes de esta Ciudad; al NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO PARA ESTE DISTRITO, Licenciado Jesús Alfredo Delgado Muñoz, con domicilio ubicado en la Calle Fresno numero 171, del Fraccionamiento Campestre, de esta Ciudad, Y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS,

con domicilio ubicado en la Calle Rio Blanco numero 1822, a la altura de las Avenida Abraham Lincoln esquina con Calle Zempoala, Edificio Administrativo del Gobierno del Estado.-----"

- - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, lleve a cabo lo anteriormente ordenado.-----"

- - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Pedro Rosales de León numero 7602, despacho 104 del Fraccionamiento Jardines del Seminario de esta ciudad y, en cuanto a que se tenga a los Profesionistas que indica por autorizados en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, como así lo dispone tal precepto, una vez que se anexe al expediente copia certificada de las cédulas profesionales correspondientes, se tendrá por hecha tal autorización.-----"

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, en unión de la Segunda Secretaria Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio notificación.

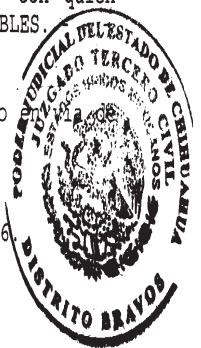
CD. JUAREZ, CHIH., A 25 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ALVA DENISE MARQUEZ ANCHONDO

-0-

3059-74-76-78



"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **469/2016**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (PRESUNCIÓN DE MUERTE)**, promovidas por **LETICIA MAGALLANES CONTRERAS**, en fecha veinticinco de Agosto del dos mil dieciséis, se dictó un auto que a la letra dice:

"....Con el escrito de cuenta, documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, el día diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis y recibidos en este Juzgado el día ya referido; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **96/2016**.

Se tiene a **LETICIA MAGALLANES CONTRERAS** por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos S.A.P.M. y J.J..P.M. , en la vía de **DILIGENCIAS de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la **DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA DE SERGIO PIÑON SEGOVIA**; y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los cardinales 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y a su vez la **PRESUNCIÓN DE MUERTE**, ambas situaciones en relación al señor **SERGIO PIÑON SEGOVIA**, en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, en relación con los artículos 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, y en el cual también solicita, se reconozca a la promovente como concubina de **SERGIO PIÑON SEGOVIA**, así como diversas prestaciones que menciona en su escrito de cuenta.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien previo a designar **depositaria provisional** de los bienes pertenecientes al presunto ausente, según lo dispuesto por los artículos 623, 624, 627, 628, 629 y 631 del Código Civil del Estado, se le previene a la promovente a fin de que proporcione el domicilio donde puedan ser notificados del trámite **ANA LUISA PIÑON GONZALEZ** y **BRENDA JUDITH PIÑON GONZALEZ**, ya que de las documentales que anexa, se advierte que dichas personas son hijas del presunto ausente **SERGIO PIÑON SEGOVIA** y las cuales a la fecha son mayores de edad y para lo cual se le concede el plazo de **tres días, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido de aplicaran los medios de apremio que la ley contempla**; lo anterior en virtud de que el suscrito debe nombrar depositario a alguna de las personas enumeradas por orden prioritario, según lo establecido en el numeral 628 del Código Civil.

Ahora bien y dado a la presente solicitud no se acompaña copia certificada de la Carpeta de Investigación número 335/2011, se ordena requerir mediante oficio al Coordinador de Ministerios Públicos **Licenciado CHRISTOPHER IRAM MERINO NARVAEZ**, para que en el término de **veinticuatro horas** contadas a partir de que recibo el oficio respectivo, remita a este Tribunal copia certificada de la carpeta de investigación referida, con el apercibimiento de que en caso de omisión, se aplicara en su contra una multa equivalente a cien salarios mínimos vigentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 Fracción I del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua. Oficio que deberá ser entregado por conducto del Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **SERGIO PIÑON SEGOVIA** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legitimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.**

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA** a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **SERGIO PIÑON SEGOVIA** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese la intervención al agente del Ministerio Publico de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, **LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ**, faculta a la **LICENCIADA LILIANA MARQUEZ PRIETO** Secretaria Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese la primer secretaria del Tribunal, contando con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa mas no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de

notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 2101 de la Colonia Obrera de esta Ciudad, autorizando con todas las facultades que prevé el primer párrafo del artículo 39 del ordenamiento legal en cita al **Licenciado OMAR ALEJANDRO CHACON GUEVARA** con cedula profesional debidamente registrada ante este Tribunal.

Asimismo, se hace del conocimiento del autorizado con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que tienen responsabilidad respecto de su representado y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasione.

Por otra parte, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a **JULIO CESAR AROSTEGUI** y **MARIBEL NEVAREZ CALZADILLAS**, y a los cuales a su vez autorizan para que estén presentes en todas y cada una de las audiencias que se susciten; por lo que en relación a esta última autorización que concede a dichas personas, se hace la aclaración que si bien dichas personas podrán estar presentes durante el desarrollo de las audiencias que se desahoguen durante el trámite del presente juicio, éstos no podrán tener participación alguna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado **ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ** Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial **LILIANA MARQUEZ PRIETO**, con quien actúa y da fe. DOY FE...

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2016**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**

LIC. LILIANA MARQUEZ PRIETO

LETICIA MAGALLANES CONTRERAS

3058-74-79-84-89-94-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTIN MORALES CABRERA Y MARIA DAMARIS CHAVEZ GAMEZ:

P R E S E N T E .-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 715/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

**CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARTIN MORALES CABRERA

2827-70-72-74

-0-

SENTENCIA

**Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos**

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE **DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por los C.C. **LUIS ALBERTO CHÁVEZ DÍAZ** Y **ARACELY DELGADO AGUIRRE**, según el expediente **1611/2009** y;

RESULTANDO CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de **DIVORCIO VOLUNTARIO**.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C.C. **LUIS ALBERTO CHÁVEZ DÍAZ** Y **ARACELY DELGADO AGUIRRE**, mismo que fue celebrado el día nueve de febrero del año dos mil uno, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Bachinivá, Bachinivá, Chihuahua; bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedado los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias en cualquier momento, debido a que ha transcurrido en exceso el termino estipulado por el artículo 257 del Código Civil del Estado de Chihuahua, puesto que los cónyuges se encuentran separados físicamente desde hace seis años.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes dentro del presente Juicio.

SEXTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Primer Oficial del Registro Civil de Bachinivá, Bachinivá, Chihuahua, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 5, del libro número 27, folio número 4 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Cuarto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **NORMA LETICIA NORES GARCIA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha diez de marzo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. **CONSTE.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LUIS ALBERTO CHAVEZ DIAZ

-0-

74

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
ACUERDO SHECH/RR-001-001/2016/ME SM**

CHIHUAHUA CHIH, A 15 DE AGOSTO DE 2016

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

A LOS C.C. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTO MOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 332, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336 Y DEMÁS REFERENTES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. Y EN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN MISMO QUE SE INSTAURA EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LOS RESPONSABLES DE LOS DIVERSOS DEPÓSITOS VEHICULARES QUIENES MANIFIESTAN LA SATURACIÓN DE LOS MISMOS POR EL ABANDONO DE UNIDADES RETENIDAS EN SUS INSTALACIONES, Y EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE EN EL PUNTO PRIMERO, ENTRE OTRAS COSAS SE ESTABLECE QUE ES PROCEDENTE EL REMATE DE LOS VEHÍCULOS REMITIDOS A LOS CORRALONES QUE NO HAN SIDO RECLAMADOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES EN UN TERMINO MÁXIMO DE TRES MESES., ASÍ COMO TAMBIEN SE INDICAN EN DICHS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; POR TAL MOTIVO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329, 333, 334, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ESTA AUTORIDAD EMITE EL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, POR LO QUE ES DE ACORDARSE Y :

SE ACUERDA

PRIMERO.- SE ORDENA REQUERIR POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL PAGO DE LOS ADEUDOS QUE SE INDICAN MAS ADELANTE, A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE ACUERDO, EN VIRTUD DE QUE DICHS CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE QUE EN EL ACTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA EFECTÚEN EL PAGO DEL IMPORTE ADEUDADO, SUS ACCESORIOS Y HOSPEDAJE, SE DECLAREN EMBARGADOS LOS REFERIDOS BIENES, POR LO QUE SE OTORGA UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS PARA QUE SE PRESENTEN EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA MAS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES, APERCIBIDOS QUE DE NO CUBRIR LOS ADEUDOS A SU CARGO, SE PROCEDERÁ EN SU OPORTUNIDAD AL REMATE DE DICHS VEHÍCULOS, PARA CON SU PRODUCTO LIQUIDAR HASTA DONDE ALCANCE, LOS CRÉDITOS A SU CARGO POR LOS CONCEPTOS QUE MOTIVARON LA RETENCIÓN DE LOS MISMOS., POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS A QUE SE HACE REFERENCIA:

VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., MISMO QUE SE UBICAN EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902 DE LA COLONIA SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD.

NO.	ENG/PLACAS	SERIE	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	TOTAL INFRACCIONES
1	EAR6912	1B3EL46X46N281113	DODGE	STRATUS	2006	NEGRO	BLOQ.
2	DT42446	1N6ND11SXKC306203	NISSAN	PICKUP	1989	BLANCA	\$1,007.45
3	EBA2234	2LA1004160	DATSUN	BLUEBIRD 910	1982	AZUL	\$7,190.00
4	43969	1FMDU34X6PUD68079	FORD	EXPLORER	1993	VERDE	\$3,751.00
5	ECG2544	0LB1231702	NISSAN	TSURU II	1990	ROJO	\$1,530.90
6	ECH9107	3C3B544WXNT275566	CHRYSLER	SHADOW	1992	BLANCO	\$850.50
7	EAJ9669	1GNDU06LXPT100629	CHEVROLET	LUMINA	1993	ARENA	\$6,088.00
8	EAD1549	17A0462848	VW	CARIBE	1980	GRIS	\$1,456.00
9	ECX3810	3G1SF2425VS124191	CHEVROLET	CHEVY POP	1997	NEGRO	\$2,485.88
10	EAR2818	1C3EU4536SF532412	CHRYSLER	LEBARON	1995	VERDE	\$6,574.61
11	DYY2522	JN1PB11S2FU626247	NISSAN	SENTRA	1985	ROJO	\$5,907.40
12	DV98029	JN6MD01S8BW008348	DATSUN	720	1981	BLANCA	\$4,060.10
13	43794	1FAFP6538XK231728	FORD	CONTOUR	1999	CAFÉ	\$4,524.45
14	DY27334	2C3EL56F6PH578216	CHRYSLER	CONCORDE	1993	BLANCO	\$2,027.25
15	ECV3634	1C3EJ56H4SN510908	CHRYSLER	CIRRUS	1995	GRIS	\$5,518.14
16	EDT8282	AL92MG45027	FORD	TOPAZ	1992	MORADO	\$5,719.35
17	ECK2383	2FAPP36X8KB168699	FORD	TEMPO	1989	BLANCO	\$2,015.39
18	EAY3398	1P3BS48D3HN410484	PLYMOUTH	SUNDANCE	1987	CAFÉ	\$3,680.04
19	ECV3293	1JCUL7819FT080404	JEEP	CHEROKE	1990	NEGRA	\$817.05
20	EAA5876	8Z710B04924	DATSUN	B310	1978	AMARILLO	\$7,916.38
21	EDV2381	1G4AL19R7GD446731	BUICK	CENTURY	1986	BLANCO	\$6,372.99
22	ECL1355	JN1GB22S4KU540002	NISSAN	SENTRA	1989	ROJO	*****
23	DZV9011	9LB1245691	NISSAN	TSURU II	1989	GRIS	\$2,782.74
24	ECX9101	8AGSM35N5YR132458	CHEVROLET	CHEVY	2000	GRIS	\$4,085.25
25	EDG4920	JG1MS085XGK735779	CHEVROLET	SPRINT	1986	GRIS	\$1,470.69
26	EDF9141	1G3AJ19R8FD475504	OLDSMOBILE	CUTLASS	1985	BLANCO	\$850.50
27	DZZ8712	3N1EB31515K337250	NISSAN	TSURU	2005	GRIS	\$9,162.59
28	DW09276	CCG14AS134171	CHEVROLET	C/K	1980	NARANJA	\$6,917.69
29	EAS6943	1FAPP11J7PW290354	FORD	ESCORT	1993	AZUL	\$2,941.38
30	ECG7340	0F02A299085	FORD	MUSTANG	1980	NEGRO	\$6,645.34
31	ECW6923	JHMED8363LS012725	HONDA	CIVIC	1990	NEGRO	\$11,903.34
32	56742	2FAFP71W1YX137677	FORD	CROWN VICTORIA	2000	BLANCO	\$4,630.00
34	EBD6834	1FMDU32X2SZB33841	FORD	EXPLORER	1995	BLANCO	\$3,298.65
35	EDR3946	1MEBP92F3FH631831	MERCURY	COUGAR	1985	BLANCO	\$1,470.69
36	45624	2B3HD56J0WH110749	DODGE	INTREPID	1998	VERDE	\$2,768.99
37	ECU1473	1P3XP28D3NN203956	PLYMOUTH	SUNDANCE	1992	AZUL	\$1,198.34
38	DZT4165	1FABP10A1CF167171	FORD	MUSTANG	1982	ROJO	\$2,224.70

39	EDF6356	9LB1226780	NISSAN	TSURU II	1989	GRIS	\$850.50
40	40413	JT2ST85N4L0054109	TOYOTA	CELICA	1990	ROJO	*****
41	ECY7684	1N4AB41D9WC742871	NISSAN	SENTRA	1998	NEGRO	\$6,758.35
42	ECG6783	1FABP052XBW113507	FORD	ESCORT	1981	NEGRO	\$1,818.25
43	EDC5101	3C3B548W3PT605593	CHRYSLER	SHADOW	1993	AZUL	\$7,533.53
44	ECL4345	JN8HD16Y7JW024700	NISSAN	PATHFINDER	1988	BLANCO	\$1,298.75
45	ECZ3691	1LNLM984XRY685311	LINCOLN	CONTINENTAL	1994	GUINDA	\$3,846.24
46	EDG6553	1G1JC5115KJ166892	CHEVROLET	CAVALIER	1989	GRIS	\$6,372.99
47	24419	KLATA5262XB446360	DAEWOO	LANOS	1999	GRIS	\$6,707.50
48	ECJ8457	1G2JB1249S7544807	PONTIAC	SUNFIRE	1995	NARANJA	\$1,470.69
49	ECT9196	1G2JB54K8M7534159	PONTIAC	SUNBIRD	1991	AZUL	\$6,066.90
50	EAY9798	1HGCB9766MA014525	HONDA	ACCORD	1991	VERDE	\$6,992.80
51	DV47012	1FTEX15H6EKA45655	FORD	F-150	1984	ROJA	\$7,118.50
52	EDR9967	1Y1SK5360RZ049154	GEO	PRIZM	1994	NEGRO	\$3,175.20
53	40393	JT2AE92E5J0042791	TOYOTA	COROLLA	1988	GUINDA	\$1,470.69
54	DXR5107	11L0045553	VOLKSWAGEN	SEDAN	1990	ROJO	\$3,108.25
55	EAF5955	2FABP74F6JX220795	FORD	CROWN VICTORIA	1988	AZUL	\$4,309.20
56	21064	1N4EB32A5MC752374	NISSAN	SENTRA	1991	BLANCO	\$3,101.00
57	EAD1113	1FABP27B2BG170688	FORD	GRANADA	1981	NEGRO	\$7,129.80
58	19225	JN1PB21S9HU016855	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS	\$2,514.50
59	EAY9812	1Y1SK536XPZ068467	GEO	PRIZM	1993	AZUL	\$3,005.39
60	ECF1845	JN1MN24S1EM026331	NISSAN	PULSAR	1984	GRIS	\$2,324.70
61	DV22836	F10GKP04333	FORD	F-100	1972	VERDE	\$2,206.84
62	EAM3654	1FAPP2894JW211862	FORD	ESCORT	1988	CAFÉ	\$2,543.54
63	EDV6424	2G1WL54T0N1139312	CHEVROLET	LUMINA	1992	GRIS	\$817.05
64	DP63803	RN28029054	TOYOTA	HILUX	1976	AMARILLA	\$5,081.80
65	DXD6531	8X91T153196	FORD	FAIRMONT	1978	NEGRO	*****
66	DV16785	1GCDC14K5JZ189235	CHEVROLET	C/K	1988	ROJA	\$7,117.15
67	DZB6632	AL91FG19279	FORD	TOPAZ	1988	AZUL	*****
68	DYN1428	T925071	CHRYSLER	VOLARE	1979	AZUL	\$340.00
69	DWY8014	AL66DA37107	FORD	COUGAR	1986	AZUL	\$960.00
70	DT70772	1FTCR10X3LUB00984	FORD	RANGER	1990	NEGRO	\$10,077.05
71	DT19213	JM2UF1110H0502723	MAZDA	B2000	1987	NEGRO	\$654.80
72	EAZ1868	1N4GB22B7LC786276	NISSAN	SENTRA	1990	GRIS	\$1,922.15
73	EBF8188	3FARP13J3RR131455	FORD	ESCORT	1994	VERDE	\$779.25
74	93306	JN1CA21D6TT119247	NISSAN	MAXIMA	1985	BLANCO	\$880.00
75	DT74519	1FTCR10A9KUC72401	FORD	RANGER	1989	NARANJA	\$4,306.50
77	EDS5244	KMHLF21J7JU267107	HYUNDAI	EXCEL	1988	AZUL	\$6,857.15
78	39703	1G1JF5243V7321229	CHEVROLET	CAVALIER	1997	GUINDA	\$1,654.25
79	DR48156	3GC2703L2GM102806	CHEVROLET	C/K	1986	GRIS	\$779.25
80	ECF1513	1N4GB21S9KC744479	NISSAN	SENTRA	1989	AZUL	\$5,973.75
81	DS05197	JB7FP44E5GP031250	DODGE	RAM	1986	AZUL	\$3,184.15

82	EAF9065	WWWGB016XGW456512	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	BLANCO	\$3,245.14
83	EBL5452	1FMZU34E0WUB27511	FORD	EXPLORER	1998	AZUL	\$742.50
84	EAL7048	1MELM62W9RH649542	MERCURY	COUGAR	1994	NEGRO	\$5,138.15
85	DZV6395	1B3BA76J5KF510747	DODGE	SPIRIT	1989	GUINDA	\$1,336.50
86	DZS2841	7LB1108308	NISSAN	TSURU	1987	GUINDA	\$5,283.59
87	ECK1213	HLB310214600	DATSUN	B310	1979	NEGRO	\$1,922.15
88	EAH6626	2C3EL56T1PH529026	CHRYSLER	CONCORDE	1993	AZUL	\$1,336.50
89	DV99103	F10HKT80783	FORD	F-100	1974	AMARILLA	\$1,818.25
90	EAG3545	1MEPM6046KH658076	MERCURY	COUGAR	1989	GUINDA	BLOQ.
91	41491	1GCCS14B5C2116313	CHEVROLET	S10	1982	ROJA	*****
92	EAL7715	JN1PB2519HU023273	NISSAN	SENTRA	1987	CAFÉ	\$9,061.85
94	164BZ	T238261	DODGE	VOLARE	1982	BLANCO	*****
95	DZS7801	1VWBA9179HV043205	VOLKSWAGEN	GOLF	1987	ROJO	\$4,801.65
96	DWT3715	1X687A6143414	CHEVROLET	CITATION	1980	NARANJA	*****
97	EDK5767	2G1WW12M9T9123037	CHEVROLET	MONTE CARLO	1996	ROJO	\$2,026.05
98	EAH7242	AL66MT35103	FORD	COUGAR	1993	MORADO	\$2,181.90
99	EAR6717	2P4FH21G9HR100184	PLYMOUTH	VOYAGER	1987	BLANCO	\$3,572.00
101	EAS4225	1GNCT18R2H8221598	CHEVROLET	S10 BLAZER	1987	GRIS	\$6,078.15
102	EBL3116	1FABP3433YW184665	FORD	FOCUS	2000	DORADO	\$2,129.95
103	EBA1088	1FMCA1103KZA86285	FORD	AEROESTAR	1989	NEGRO	\$3,143.10
104	EBB8613	1Y1SK194XGZ100056	CHEVROLET	NOVA	1986	AZUL	\$6,435.00
105	EDK2286	8K94T165029	FORD	FAIRMONT	1978	BLANCO	\$1,881.25
106	DT93430	1GTCS1946V8503253	GMC	SONOMA	1997	BLANCO	\$7,948.35
107	EDG6154	1FAPP39S0KK160571	FORD	TEMPO	1989	AZUL	\$5,870.35
108	DW22533	1GCBS14E9K2208948	CHEVROLET	S10	1989	NEGRO	\$779.25
109	DZT3046	JN1PS26S9GW076761	NISSAN	200SX	1986	ROJO	\$3,086.50
110	EDJ1572	1B3BS46C1YD560675	DODGE	NEON	2000	ROJO	\$2,015.39
111	EBD9566	1B3BS46C73D174240	DODGE	NEON	2003	AZUL	\$1,425.75
112	ECG6612	1FALP4049RF211961	FORD	MUSTANG	1994	ROJO	\$5,818.40
113	EAT5672	1GNDT13W1T2190390	CHEVROLET	BLAZER	1996	GRIS	\$7,480.80
115	57347	JN1EB36C2NU100705	NISSAN	NX 1600	1992	ROJO	\$1,044.00
116	EDW1572	1N4AB41D0SC755812	NISSAN	SENTRA	1995	VERDE	\$1,470.69
117	EDV7248	19J0346731	VW	GOLF	1988	BLANCO	*****
118	EDE8150	9BWDC15X9YT196685	VOLKSWAGEN	POINTER	2000	VERDE	\$1,361.75
119	EAU2094	AL92HP47762	FORD	TOPAZ	1990	GRIS	\$5,283.59
120	DS79355	3B7HC26Z91M532924	DODGE	RAM	2001	NEGRO	\$4,262.85
121	DX02098	T160999	DODGE	RAM	1981	CREMA	\$4,819.50
123	20461	1FTDF15Y65LB99545	FORD	F-150	1985	VERDE	\$1,134.00
124	DW69120	2GTEC19K3K1546760	GMC	C/K	1989	NEGRO	\$5,872.00
125	DS84453	1GCDC14K2KZ155934	CHEVROLET	C/K	1989	GRIS	*****
126	DR82237	1D7HA16N03J518834	DODGE	RAM	2003	BLANCO	\$1,656.25
127	DX14807	2GTEC19K7N1533160	GMC	C/K	1992	GUINDA	\$5,695.04

128	DX22940	1B7HC16X0SS191690	DODGE	RAM	1995	ROJO	\$1,361.75
129	EAU7801	1P3ES47C6SD587064	PLYMOUTH	NEON	1995	NEGRO	\$143.00
130	DV40598	F10GRK64881	FORD	F-100	1972	ROJO	\$8,007.09
131	EA5030	9F14W676060	MERCURY	CAPRI	1979	BLANCO	\$4,902.30
132	DK57335	CCY335S163343	CHEVROLET	C/K	1975	BLANCO	\$1,410.00
133	DZH8042	AL92YM17490	FORD	TOPAZ	1992	ROSA	\$2,412.25
135	EAC9881	T859646	CHRYSLER	DART K	1988	BLANCO	\$7,700.39
136	DZW4069	1GMM915504	VOLKSWAGEN	GOLF	1991	BLANCO	\$4,702.50
137	DP68092	CCD14AF358606	CHEVROLET	C/K	1980	BLANCO	\$2,342.21
138	EAN6071	JT2TE72D8B0178953	TOYOTA	COROLLA	1981	AZUL	\$10,730.59
139	EAP3204	F8K92T173131F	FORD	FAIRMONT	1978	CAFÉ	\$817.05
140	DR22806	H720126128	NISSAN	CAMION	1980		\$8,969.00
143	DP67595	1FTEX15N4KKB44864	FORD	F-150	1989	VERDE	\$1,856.75
144	DV98409	1GCDC14Z2JT222885	CHEVROLET	C/K	1990	ROJO	\$7,462.10
145	DK87644	100944	TOYOTA	HILUX	1980	AZUL	\$1,410.00
146	DYD7025	3C3XA5631LT071603	CHRYSLER	LEBARON	1990	MORADO	*****
147	DR69776	0G72000710	NISSAN	PICKUP	1990	AMARILLA	*****
148	DYR9744	1C3CJ41EXJG346064	CHRYSLER	LEBARON	1988	BLANCO	\$2,078.10
149	DYF8902	2Z687A6153784	PONTIAC	PHOENIX	1980	AMARILLA	\$1,640.00
150	DXK2933	JN1HU01S9ET251499	NISSAN	MAXIMA	1984	NEGRO	*****
151	19781	1G3CX69B3G4312106	OLDSMOBILE	98	1986	GRIS	\$2,196.75
152	ECY2893	1MEBP9236FH63335	MERCURY	COUGAR	1985	GRIS	\$1,470.69
153	99394	1FMCA11U2KZA04028	FORD	AEROSTAR	1988	ROJO	\$7,117.15
154	DZR8635	JN1HT13S5FT310118	NISSAN	STANZA	1985	NEGRO	\$4,519.65
155	EAU8643	1FAPP36X8KK132226	FORD	TEMPO	1989	ROJO	\$5,662.80
156	DYY9458	AL66YU15261	FORD	COUGAR	1992	AZUL	\$3,871.75
157	DW53158	1GCDC14K3KE181577	CHEVROLET	C/K	1989	GRIS	\$980.00
158	30887	JN1EB31P6NU148668	NISSAN	SENTRA	1992	NEGRO	\$9,951.10
159	EBL7861	1GNCU06D6LT112663	CHEVROLET	LUMINA	1990	AZUL	\$2,560.75
160	EDC6829	1FMDU34XXPUC74545	FORD	EXPLORER	1993	VERDE	\$8,551.79
161	EDS1211	1G1JC54G4M7154720	CHEVROLET	CAVALIER	1991	CAFÉ	\$9,280.64
162	ECF6798	1B3HD46T5TF121626	DODGE	INTREPID	1996	GRIS	\$4,921.75
163	DZP6579	1G5EC16L0FF524489	GMC	SUBURBAN	1985	AZUL	\$3,259.29
164	DS57303	1GTBS14E1K2503476	CHEVROLET	C/K	1989	AZUL	\$13,513.65
165	EAM4720	VWVGA0167GW637134	VOLKSWAGEN	JETTA	1986		\$1,237.50
166	DVT7740	2MEPM36X0JB633525	MERCURY	TOPAZ	1988	VERDE	*****
167	46506	JN1PB22S4JU556294	NISSAN	SENTRA	1988	ROJO	\$1,633.50
168	DS53234	1GCEC34K8VZ232388	CHEVROLET	C/K	1997	GRIS	*****
169	DT46887	CAS148S221722	CHEVROLET	C/K	1978		*****
170	ECJ3064	JN1HJ01F6PT108329	NISSAN	MAXIMA	1993	CAFÉ	\$8,224.97
171	DR98914	3B7HE2343MM017618	DODGE	RAM	1991	GRIS	\$5,715.25
172	DP72478	JN6ND06S5FW025644	NISSAN	KING CAB	1985	GRIS	*****

173	EAP2230	JN1PB22SXHU503108	NISSAN	SENTRA	1987	NEGRO	\$1,818.25
174	DZP9360	1G3AJ19E1FD464972	OLDSMOBILE	CUTLASS CIERA	1985	NEGRO	\$4,663.25
175	25493	1FASP15J3TW100239	FORD	ESCORT	1996	ROJO	\$1,124.40
176	EDV3688	JN1GB22S9KU567261	NISSAN	SENTRA	1989	ROJO	\$2,505.62
177	DW22666	PL521847	DATSUN	521	1968	BLANCO	\$1,688.57
178	EDA6346	1GKDM19W6TB505248	GMC	SAFARI	1996	BLANCO	\$8,224.97
179	EAZ3989	JN1PB12S3DU013534	NISSAN	SENTRA	1983	AMARILLA	\$4,207.50
180	DT42744	672000107	NISSAN	PICKUP	1986	GRIS	\$5,831.40
181	ECY8792	1N4AB41D8TC725779	NISSAN	SENTRA	1996	MARRON	\$1,470.69
182	DZT2567	1N4AB41D4SC752234	NISSAN	SENTRA	1995		\$4,987.20
183	DT36700	F25HRAE1992	FORD	F-250	1978	AZUL	\$1,373.25
184	DT54766	JAACL11L8S7213430	ISUZU	PICKUP	1995	VERDE	\$3,762.50
186	DW01816	CCD149A156251	CHEVROLET	CUSTOM	1979	NEGRO	\$2,534.89
187	ECF2900	2G2AG19X3G9237964	PONTIAC	6000	1986	GRIS	\$2,015.39
189	DR50068	1GCBS14E8K2144935	CHEVROLET	S-10	1989	NEGRO	\$5,677.24
190	ECK8845	1JCWC7845FT143887	JEEP	CHEROKEE	1985	VERDE	*****
191	EAG5891	1G2NE143XNC232486	PONTIAC	GRAND AM	1992	VERDE	\$8,519.15
192	EAD8793	1FAPP1289MW286393	FORD	ESCORT	1991	BLANCO	\$4,388.25
193	ECK5224	T9330228934473	CHRYSLER	DART	1989	BLANCO	\$2,509.69
194	ECG5534	1FMDU34X1NUE17699	FORD	EXPLORER	1992	ROJO	\$6,078.15
195	DR21073	1GCEC14H7EJ163359	CHEVROLET	C/K	1984	AZUL	\$108.94
196	ECF3490	2P4GH253RR770463	PLYMOUTH	VOYAGER	1994	GRIS	\$779.25
197	DR33978	PM111108	DODGE	RAM	1993	BLANCO	\$2,164.75
198	DX12143	RN28033311	TOYOTA	HILUX	1976	ROJO	\$850.50
200	ECG9455	1N4PB21S5HC800006	NISSAN	SENTRA	1987	NEGRO	\$817.05
201	ECZ3274	JN1PS06S1BU425629	NISSAN	200SX	1981	AZUL	\$5,749.95
202	ECE1932	AL92HP51812	FORD	TOPAZ	1990	BLANCO	\$1,470.69
203	ECU1431	1HGCD5630RA103623	HONDA	ACCORD	1994	AZUL	\$5,558.65
204	EBU9079	WVWGA0165HW176386	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	CAFÉ	\$817.05
205	EDU2246	1N4BU31D4RC217827	NISSAN	ALTIMA	1994	AZUL	\$2,914.95
206	EAL3578	1FALP6535TK200949	FORD	CONTOUR	1996	VERDE	\$2,288.80
207	EDX5962	1LB1226774	NISSAN	TSURU II	1991	BLANCO	\$4,738.89
208	41390	1G1JF14TXP7284275	CHEVROLET	CAVALIER	1993	VERDE	\$1,421.64
209	EAD3144	WVWCA0164HW177659	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	GUINDA	\$2,649.45
211	49380	2G1WN54T4M9161176	CHEVROLET	LUMINA	1991	GRIS	\$8,206.15
212	EBE1352	1B4GH54R5PX517144	DODGE	GRAND CARAVAN	1993	MORADO	\$2,219.15
213	EDZ4824	1P3BP46B2CC187099	PLYMOUTH	RELIANT	1982	GRIS	\$7,030.80
214	DS40500	1FTCF15F8EPA24317	FORD	F-150	1984	CREMA	*****
215	EDS4755	4F02Y177654	FORD	MUSTANG	1974	ROJO	\$6,917.69
216	42572	1B3EJ46X5VN658150	DODGE	STRATUS	1997	NEGRO	\$1,361.75
217	DT53686	2FTDF15Y2HCA67627	FORD	F-150	1987	AZUL	\$3,579.65
218	DP69096	CLN1358232027	CHEVROLET	LUV	1976	GRIS	\$3,235.40

219	DX15336	JB7FP2459BY105356	DODGE	RAM	1981	BLANCO	\$6,520.50
220	DZW7573	1FDDE14N5HHB19654	FORD	VAN	1987	NARANJA	*****
221	DD46570	F10YRR23706	FORD	F-100	1973	GRIS	*****
222	DV18964	HLG620279555	NISSAN	PICKUP	1978	BLANCO	\$2,097.90
223	EAR3698	NT255951	CHRYSLER	SPIRIT	1992	CAFÉ	\$3,958.50
224	DR31416	1FTEF15Y9MKA69322	FORD	F-150	1991	BLANCO	\$8,094.90
225	DZZ5526	1G2NE1533RM617791	PONTIAC	GRAND AM	1994	GRIS	\$2,315.39
226	EDR4890	AL66NJ36686	FORD	COUGAR	1993	NEGRO	\$5,170.75
227	31473	1G8CM15Z4GB145131	CHEVROLET	ASTRO	1986	AZUL	\$2,507.74
228	DV26523	F15FPGJ3169	FORD	F-150	1980	BLANCO	\$4,738.89
229	ECH2091	1FALP57UXTG294376	FORD	TAURUS	1996	ROJO	\$6,633.40
230	ECZ1146	2E3HD56T2SH555403	EAGLE	VISION	1995	GRIS	\$7,462.39
231	DXG6339	1N4PB21S4JC771345	NISSAN	SENTRA	1988	ROJO	\$840.00
234	EBE1113	3G5AJ54T1PS129944	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	AZUL	\$207.00
235	EDR8739	1G1AW51W1H6285215	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	AZUL	\$7,734.74
236	DX12204	1B7GG23X8RS663655	DODGE	DAKOTA	1994	BLANCO	\$2,560.09
237	EDS5028	JN1PB21S1HU022455	NISSAN	SENTRA	1987	CREMA	\$1,743.04
238	33812	1N4BU31DXRC199169	NISSAN	ALTIMA	1994	ARENA	\$990.00
239	ECF5553	1FMEU1766VLA11046	FORD	EXPEDITION	1997	MORADO	\$3,104.79
240	EDK9366	1G1AX68R5ET102429	CHEVROLET	CITATION	1984	AMARILLO	\$1,984.50
241	046512	3B3XA4634NT325640	DODGE	SPIRIT	1992	CAFE	\$2,124.33
242	DX12549	1GCCS14R4G8175286	CHEVROLET	S10	1986	NEGRO	\$4,932.90
243	EAJ7740	3G1SF21X46S124149	CHEVROLET	CHEVY C2	2006	CAFE	\$2,971.35
244	ECW1517	1W27XES108843	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	BLANCO	\$2,433.26
245	ECV3792	1C3BC59EXFF248410	CHRYSLER	LEBARON	1985	BLANCO	\$2,139.00
246	ECX3387	E165122874M	NISSAN	TSURU	1992	VERDE	\$850.50
247	ECX5135	3VWRC81H3SM051216	VOLKSWAGEN	JETTA	1995	NEGRO	\$7,242.55
248	EDY7228	1G1JC5447R7104729	CHEVROLET	CAVALIER	1994	AZUL	\$2,835.00
249	ECF1220	1MEBM53U5HA607069	MERCURY	SABLE	1987	ROJO	\$6,633.90
250	DV27605	1GCCS14E7L8137218	CHEVROLET	S10	1990	DESPINTADO	\$7,274.35
251	EDU6171	8KLB1202033	NISSAN	HIKARI	1988	BLANCO	\$4,535.50
252	ECK5838	4BAYB1333940	NISSAN	TSURU	1994	NEGRO	\$7,086.90
253	ECN5272	3G5JC54W2LS109295	CHEVROLET	CAVALIER	1990	BLANCO	\$2,664.90
254	EDR6559	2C4GP44LX5R433828	CHRYSLER	TOWN&COUNTRY	2005	GRIS	\$9,779.45
255	072816	1FAFP13P2WW199133	FORD	ESCORT	1998	ROJO	\$272.35
256	ECX3620	5BAYB1313381	NISSAN	TSURU	1995	GRIS	\$6,066.40
257	096352	JM2UF1116H0575739	MAZDA	B-SERIES	1987	GRIS	\$6,520.50
258	DV38970	1FTCR14T6GPA57849	FORD	RANGER	1986	ROJO	\$8,050.40
259	DV35505	KHL620199855	NISSAN	PICK UP	1977	NARANJA	\$1,417.50
260	EDS6332	1G1AW19X9F6279407	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	BLANCO	\$1,689.85
261	ECW9422	1B4GH54R7PX633851	DODGE	GRAND CARAVAN	1993	BLANCO	\$6,860.70
262	DW73208	1GTD19Z5M8523344	GMC	SONOMA	1991	ROJO	\$6,992.89

263	EDU2941	1P4FH4431KX508966	PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	1989	BLANCO	*****
264	EBW4153	1FMCU14T7LUA69482	FORD	BRONCO II	1990	ROJO	*****
265	057481	JT2SV22E0H3032920	TOYOTA	CAMRY	1987	AZUL	\$1,984.50
266	ECD6987	1B3BS46C1YD625346	DODGE	NEON	2000	NEGRO	\$6,407.10
267	EDK1013	4BAMB1314892	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO	\$2,268.00
268	ECA8021	1773117100	VOLKSWAGEN	RABBIT	1977	NARANJA	\$6,241.69
269	DW34686	JM2UF1111G0686455	MAZDA	B-SERIES	1986	AZUL	\$6,633.90
270	EDG1508	VWVGA0160FW578507	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	ROJO	\$2,097.90
271	ECE9573	1N4EB31F2PC808420	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	\$2,097.40
272	EAU8707	AL92NU48178	FORD	TOPAZ	1993	ROJO	\$2,668.75
273	DV38029	JAACP11EXK7228513	ISUZU	PICKUP	1989	ROJO	\$5,142.59
274	EAA9063	2GBEG25Z5P4133729	CHEVROLET	SPORT VAN	1993	BLANCO	\$6,066.90
276	031754	1FALP6539VK144355	FORD	CONTOUR	1997	BLANCO	\$8,559.97
278	EDG3834	2FACP74W9NX166290	FORD	CROWN VICTORIA	1992	GRIS	\$7,995.65
279	033070	3B3ES47CXST578640	DODGE	NEON	1995	ROJO	\$5,676.30
280	093221	VWVGB0160GW554058	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	GRIS	\$8,311.50
281	DZP1864	1FAPP6240LH104187	FORD	THUNDERBIRD	1990	BLANCO	\$8,162.99
282	022266	3VWRA81HXVM002878	VOLKSWAGEN	JETTA	1997	NEGRO	\$3,884.10
283	DW72457	E14HHX93731	FORD	ECONOLINE 150	1977	AZUL	\$5,499.90
284	EDJ3274	1B3XP28K2PN622724	DODGE	SHADOW	1993	VERDE	\$3,996.30
285	ECZ3465	3VWRH09MXYM034796	VOLKSWAGEN	JETTA	2000	NEGRO	\$850.50
286	EDZ3516	1B3XC56R0PD162627	DODGE	DYNASTY	1993	GRIS	\$1,984.50
287	EDS6361	3C3B146B7NT206369	CHRYSLER	SPIRIT	1992	NEGRO	\$6,633.90
288	DX18380	JM2UF614XN0298290	MAZDA	B-SERIES	1992	BLANCO	\$1,984.50
289	DV15491	RN32030192	TOYOTA	HILUX	1979	BLANCO	\$6,860.70
290	DX12484	L20B326589	DATSUN	720	1979	NEGRO	\$1,530.90
291	ECH6546	1MLA1032873	DATSUN	SEDAN	1981	ROJO	\$7,200.90
292	ECP7303	1J4GZ58Y4VC528698	JEEP	GRAND CHEROKEE	1997	GRIS	\$2,097.90
293	DX23339	CLN14A8271981	CHEVROLET	PICKUP	1980	BLANCO	\$7,881.30
294	ECD5076	JN1PB25S3HU006025	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	\$1,984.50
295	EAT7477	1MEPM6043LH634576	MERCURY	COUGAR	1990	VERDE	\$6,618.56
296	EAZ3773	1FMCU12TXHUA85816	FORD	BRONCO II	1987	BLANCO	\$2,506.00
297	DV16054	1703THM114941	CHEVROLET	C/K 1500	1978	AZUL	\$5,386.50
299	EED3771	1G2NF52T9YC534119	PONTIAC	GRAND AM	2000	ROJO	\$1,701.00
300	DV12694	KM720002668	NISSAN	PICKUP KING CAB	1981	VERDE	\$7,318.15
301	ECV7482	1B3ES47C1SD223345	DODGE	NEON	1995	AZUL	\$850.50
302	ECY6122	4A3AK34Y4VE145940	MITSUBISHI	ECLIPSE	1997	MORADO	\$2,078.00
303	EDS1247	JN1PB15S9DU022282	NISSAN	SENTRA	1983	CAFÉ	\$12,372.70
304	9071BWB	3N1EB31SX2K357539	NISSAN	TSURU	2002	GRIS	*****
305	ECW4557	1FAPP9094KW171479	FORD	ESCORT	1989	VERDE	\$6,398.44
307	DZR3733	3N1JH01S66L216687	NISSAN	PLATINA	2006	GRIS	\$5,111.20

308	EDX4325	1T19J9K479334	CHEVROLET	MALIBU	1979	GRIS	*****
309	EDT8059	1MELM6532SK602833	MERCURY	MYSTIQUE	1995	VERDE	\$9,126.44
310	DR67952	3GCJC44K4MM139084	CHEVROLET	C/K 10	1991	GRIS	*****
311	EDF5965	JN1PB22S9JU023762	NISSAN	SENTRA	1988		\$1,417.50
312	EDS9568	2C1MR6462R6727232	CHEVROLET	GEO	1994		\$6,633.90
313	EDR5567	1G4AL19EXD0419323	BUICK	CENTURY	1983	CAFÉ	\$1,984.50
314	EDN9381	1G2WJ14T8NF247647	PONTIAC	GRAND PRIX	1992	ROJO	\$2,551.50
315	EDC8494	1GBDM19Z0PB177356	CHEVROLET	ASTRO	1993	CAFÉ	\$5,999.05
316	EDY9118	AL92MT32673	FORD	TOPAZ	1993	CAFÉ	\$7,200.90
317	EDY9141	11B00111779	VOLKSWAGEN	SEDAN	1981	AZUL	\$5,250.14
319	DV46457	T042776	CHRYSLER	PICKUP	1980	GRIS	\$6,561.91
320	DV46812	1FTCR10A4LUA06186	FORD	RANGER	1990	VERDE	\$10,504.28
321	DV22568	1FTEX15H8MKA35823	FORD	F-150	1991	VERDE	\$4,604.96
322	EDS7959	JN1EN34S3HM002742	NISSAN	PULSAR NX	1987	ROJO	\$4,931.78
323	ECV1510	1C3EJ56H3SN585910	CHRYSLER	CIRRUS	1995	GRIS	\$13,332.22
324	EDF7376	1G8CT18B8F8180123	CHEVROLET	S10 BLAZER	1985	ROJO	\$4,844.56
325	DW11139	3GCEC30X2NM104344	CHEVROLET	PICK UP	1992	AZUL	\$8,093.96
326	ECA2504	RT256317	DODGE	SHADOW	1994	VERDE	\$5,647.88
327	ECY3001	1P3BP44K6KN681424	PLYMOUTH	SUNDANCE	1989	ROJO	\$8,199.42
328	DX28895	B21AB5X116603	CHEVROLET	PANEL	1975	BLANCO	\$6,912.36
329	ECG9133	1T27DAS101709	CHEVROLET	MALIBU	1981	BLANCO	\$7,207.76
330	V0166487	3VWHD81H6TM089064	VOLKSWAGEN	GOLF	1996	AZUL	*****
331	ECX1487	JT2TE75S2B0625612	TOYOTA	COROLLA	1981	AZUL	\$6,439.30
332	EAC9931	LT0098879324467	CHRYSLER	SHADOW	1990		\$2,658.65
333	EDW5801	3C3B544W8NT278501	CHRYSLER	SHADOW	1992	ROJO	\$3,544.80
334	EDZ7614	1FABP26A6FF192343	FORD	MUSTANG	1985	AZUL	\$7,727.58
335	ECY2240	2G1FP22S5R2130733	CHEVROLET	CAMARO	1994	VERDE	\$10,335.19
336	EDV1040	1P3XA46KXLF781154	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	CAFÉ	\$7,265.05
337	EDW4418	KMHAG51G93U314747	HYUNDAI	ATOS	2003	CAFÉ	\$7,056.00
338	094009	4N2DN11W9SD836104	NISSAN	QUEST	1995	GRIS	\$6,736.23
340	DZX7274	1G3NL54U0LM785916	OLDSMOBILE	CUTLASS CALAIS	1990	AZUL	*****
341	EDZ5988	1G1JC1116JJ257581	CHEVROLET	CAVALIER	1988	GRIS	\$6,026.16
342	ECZ2190	1G8ZH5592PZ149210	SATURN	SL	1993	CAFÉ	\$8,615.61
343	DW77069	1FTCR15T7GPB20987	FORD	RANGER	1986	CAFÉ	\$7,611.23
344	EDG5220	1P3ES67C3SD194800	PLYMOUTH	NEON	1995	GRIS	\$5,848.12
345	ECD3817	1G1AW51R1J6167701	CHEVROLET	CELEBRITY	1988	GRIS	\$6,026.16
347	ECF5865	1182068446	VOLKSWAGEN	SEDAN	1978	BLANCO	\$3,402.00
348	DZB2276	11P9019247	VOLKSWAGEN	SEDAN	1993	ROJO	\$8,364.54
349	DV34247	HLG620295057	DATSUN	620	1978	NEGRO	\$5,125.80
350	DX33852	JA7FL24W1MP003995	MITSUBISHI	MIGHTY MAX	1991	GRIS	\$567.00
351	EBM9771	1G8ZH5287VZ178601	SATURN	SL	1997	VERDE	\$1,228.22
352	ECB7799	1MEPM37X7JK618105	MERCURY	TOPAZ	1988	NARANJA	\$2,185.96

353	EDS2635	2C1MR5291S6760266	GEO	METRO	1995	MORADO	\$9,133.60
354	ECB2473	0LB1228363	NISSAN	TSURU II	1990	NEGRO	\$9,564.41
355	DZJ6228	1GNCS18Z6K8137861	CHEVROLET	S10 BLAZER	1989	GRIS	\$8,416.09
356	EDU8323	JN1PB22S1HU511078	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS	\$9,476.18
357	EDW2620	1P3XA46K6LF730427	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	ROJO	\$5,384.50
358	ECC9954	KMHFL31J0JU317643	HYUNDAI	EXCEL	1988	ROJO	\$5,671.68
359	207HA	3C3B548W5NT351124	DODGE	SHADOW	1992	MORADO	\$7,562.24
360	EDR9240	11L0080547	VOLKSWAGEN	SEDAN	1990	BLANCO	\$5,990.51
361	097410	1J4FJ38L4KL480174	JEEP	CHEROKEE	1989	NEGRO	\$7,433.22
362	DZ03524	1GCCS14E5M8101707	CHEVROLET	S10	1991	BLANCO	\$5,612.60
363	ECD7926	3G4AL51Y9HS103401	BUICK	CENTURY	1987	BLANCO	\$2,481.36
364	ECW6622	AL92YS62141	FORD	TOPAZ	1991	GUINDA	\$5,612.20
365	ECS2327	3FABP36X3RM102824	FORD	TOPAZ	1994	CAFÉ	\$14,288.40
366	003324	1P3ES27C2SD278101	PLYMOUTH	NEON	1995	ROJO	\$4,365.90
367	ECD7040	3VWRA81H8M0062597	VOLKSWAGEN	JETTA	1995	AZUL	\$1,477.00
368	DY01172	1GCDC14H3BS180645	CHEVROLET	C/K 10	1981	ROJO	\$6,321.16
369	DT79467	AC1JYB22759	FORD	F-200	1981	CAFÉ	\$13,796.50
370	ECL4377	L9034278763095	DODGE	RAM CHARGER	1989	GRIS	\$1,807.15
371	EDW2925	2G4WB52M4S1405251	BUICK	REGAL	1995	BLANCO	\$8,221.50
373	DR50573	1FTDF15N8LNB48074	FORD	F-150	1990	NEGRO	\$9,157.40
374	ECN8832	1G2NW12M9WC729068	PONTIAC	GRAND AM	1998	BLANCO	*****
376	DV45222	1FTFX15N7JKB12912	FORD	F-150	1988	MORADO	\$5,599.98
377	EBP8399	2P4GP44R1VR152145	PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	1997	CAFÉ	\$2,954.00
378	EFX8522	KMHLA22J5KU315735	HYUNDAI	EXCEL	1989	AZUL	\$4,431.00
380	DX13154	3FDXF46S0XMA32320	FORD	F-450	1999	BLANCO	*****
381	DS58121	JT4RN50R0F0054931	TOYOTA	PICKUP	1985	AZUL	\$3,562.23
382	DX21976	AC3JHA47702	FORD	F-350	1991	BLANCO	\$4,082.48
383	DV61607	1703LJM100623	CHEVROLET		1979	BLANCO	\$5,079.25
384	DX42859	1FTCF15Y1EPA73098	FORD	F-150	1984	AZUL	\$7,821.94
385	EDV2774	3G5JC54W9PS142008	CHEVROLET	CAVALIER	1993	ROJO	\$5,647.70
386	DX40357	F10HKS49329	FORD	PICK UP	1973	GRIS	\$8,389.36
387	ECE4100	AL62YR24270	FORD	LTD	1981	CAFÉ	\$5,329.00
388	ECS7523	0LB12097649602428	NISSAN	TSURU II	1990	BLANCO	*****
389	DX22939	172002025	NISSAN	PICKUP	1991	AZUL	\$6,143.50
391	EDG5032	LL41C5R103565	DODGE	DART	1975	BLANCO	\$6,066.40
393	006SDP7	1J4GZ58Y8SC537822	JEEP	GRAND CHEROKEE	1995	GRIS	*****
394	EEA3111	KMHCM41C5U108307	DODGE	ATTITUDE	2007	CAFÉ	*****
395	EDH8546	1MELM50U0VG622290	MERCURY	SABLE	1997	BLANCO	\$6,380.64
396	EDC5572	4BAMB1301866	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO	\$3,201.80
397	EBR2221	1HGEJ21255L064620	HONDA	CIVIC	2005	NEGRO	\$1,299.76
399	EDS4410	L954123	DODGE	RAM	1989	AZUL	\$7,975.40

400	DW10171	L520316	DODGE	PICKUP	1975	AZUL	\$886.20
401	EDS6614	1FABP2632CG179449	FORD	GRANADA	1982	CREMA	\$9,099.86
402	017520	2MELM75W4VX6262700	MERCURY	GRAND MARQUIZ	1997	VERDE	\$7,503.16
404	EAU9360	1G1NE52M1X6233776	CHEVROLET	MALIBU	1999	CAFÉ	\$3,934.70
405	EDW2420	1Y1SK5367PZ071570	GEO	PRIZM	1993	BLANCO	\$6,676.04
406	003962	JN1PB2411HU056768	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS	\$623.40
407	DX34131	1FTRX18LXUNC34815	FORD	F-150	2000	BLANCO	*****
408	EBB3004	1MEBP92F4DH668996	MERCURY	COUGAR	1983	VERDE	*****
409	DX33081	F10YK020912	FORD		1973	AMARILLO	\$6,399.87
410	EDU3064	3G3AJ51Y9HS100704	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1987	BLANCO	*****
411	EDW5969	JT2EL45F3N0073865	TOYOTA	TERCEL	1992	GRIS	\$1,477.00
412	ECY6526	1B3BS46C84D576415	DODGE	NEON	2004	BLANCO	*****
413	DW06040	1FTDX172XVKD49625	FORD	F-150	1997	BLANCO	\$6,614.00
414	DV12743	RN32053080	TOYOTA	HILUX	1980	AZUL	\$9,081.04
415	DV35932	1FTCR10AXMUD07790	FORD	RANGER	1991	CAFÉ	\$3,389.00
416	EDM2483	1HGCB7177NA024889	HONDA	ACCORD	1992	BLANCO	\$4,182.36
417	EFJ3652	AL46GG44842	FORD	THUNDERBIRD	1989	AZUL	\$5,729.96
418	ECC4364	2FMDA5142SBC08942	FORD	WINDSTAR	1995	BLANCO	\$3,839.00
421	DX44833	1FTZX18W4WKB75351	FORD	F-150	1998	BLANCO	\$886.20
422	EDV6725	1LB1229539	NISSAN	TSURU II	1991	CAFÉ	\$3,222.40
423	DY98231	JT4RN34R5B0018743	TOYOTA	HILUX	1981	CREMA	\$2,232.46
424	V0056245	3N1EB31S98K340109	NISSAN	TSURU	2008	NEGRO	*****
425	EDT9008	1N4DL01D8XC172897	NISSAN	ALTIMA	1999	BLANCO	\$9,038.40
426	EFK7836	1N4EB31P2RC861680	NISSAN	SENTRA	1994	GRIS	\$8,093.96
427	EDS9704	1GKDT13Z9N2507441	GMC	JIMMY	1992	MORADO	\$2,660.36
428	DZ34265	F10BLY41006	FORD		1977	MORADO	\$5,139.96
429	763SJT7	JACDH58V4P7915540	ISUZU	TROOPER	1993	AZUL	\$531.72
430	DY65417	JN6FD06S6EW001419	NISSAN	KING CAB	1984	BLANCO	\$7,503.16
431	DZ42418	1GCCS14Z2P8144568	CHEVROLET	S10 BLAZER	1993	BLANCO	\$2,776.76
433	EDU5990	2C3EL56T9RH111588	CHRYSLER	CONCORDE	1994	VERDE	\$1,158.55
434	EDS4248	1N4GB22B2LC742301	NISSAN	SENTRA	1990	GRIS	\$10,858.53
435	EEA6078	1FAPP6240PH124607	FORD	THUNDERBIRD	1993	AZUL	\$6,407.10
436	EEA6270	1FMCU14T3GUB35046	FORD	BRONCO II	1986	VERDE	\$170.10
437	DW76375	1FTCR10A9KUC46137	FORD	RANGER	1989	NEGRO	\$10,191.86
438	EGG1629	1LB1203251	NISSAN	TSURU II	1991	GRIS	\$2,184.76
440	EDW3515	1G1AW19X3F6114341	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	MORADO	\$7,207.76
441	ECJ2421	1G5CT18R5G8507928	CHEVROLET	BLAZER	1986	GRIS	\$8,385.86
442	EBT8659	1GBDM15Z0HB158085	CHEVROLET	ASTRO	1987	AZUL	\$14,179.20
443	DW79946	1GCCS19Z5L2138978	CHEVROLET	S10	1990	AZUL	\$8,509.48
444	ECW3038	1N4PB12S7FC762350	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS	\$9,093.56
445	020356	1GNDT13W3SK138547	CHEVROLET	BLAZER	1995	GRIS	\$8,093.96

446	EEA1177	3C3B146B2NT247699	CHRYSLER	SPIRIT	1992	ROJO	\$6,380.24
448	EFW8560	1VWDB0170GV079526	VOLKSWAGEN	GOLF GTI	1986	BLANCO	\$2,126.88
450	EDK6219	3C3B146P9RT204284	CHRYSLER	SPIRIT	1994	VERDE	\$5,225.86
451	EDC2058	2FAFP71W5WX131863	FORD	CROWN VICTORIA	1998	BLANCO	\$2,297.00
452	002141	JN1GB21S8KU525634	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS	\$2,714.89
454	001257	KMHVE22N0PU162415	HYUNDAI	SCOUPE	1993	BLANCO	*****
455	EDR8070	3N1BC11G98L466089	NISSAN	TIIDA	2008	PLATA	\$900.00
457	013969	1C3EJ56HXTN119912	CHRYSLER	CIRRUS	1996	MORADO	\$1,984.50
458	DW00509	1GCCS14B8F8271469	CHEVROLET	S10	1985	BLANCO	\$7,541.10
459	DW12054	1FTCR11X7TTA66844	FORD	RANGER	1996	BLANCO	\$2,067.80
460	EAY1122	1FAPP6045MH147640	FORD	THUNDERBIRD	1991	AZUL	\$4,560.05
461	EDS2263	1VWDC0177KV009480	VOLKSWAGEN	GOLF GTI	1989	AMARILLO	\$6,123.60
462	EFK3472	1LNLM82W2SY749139	LINCOLN	TOWN CAR	1995	GRIS	\$886.20
463	DZJ6138	1FALP52U2TG313039	FORD	TAURUS	1996	ROJO	\$6,323.98
464	ECS2167	1Q87L8L532299	CHEVROLET	CAMARO	1978	GUINDA	*****
465	ECD1766	JN1GB22B3LU530451	NISSAN	SENTRA	1990	BLANCO	\$9,098.68
466	ECC5585	4F2CU44X2RUM01460	MAZDA	NAVAJO	1994	AZUL	\$1,984.50
467	024522	JN1GB22B6LU003603	NISSAN	SENTRA	1990	GRIS	\$6,676.04
468	ECK8891	1FALP53S4VG129236	FORD	TAURUS	1997	BLANCO	\$5,351.77
469	EBF8885	1GNCT18R7H8188100	CHEVROLET	S10 BLAZER	1987	NEGRO	\$2,540.44
470	032551	3G1JF12T9TS810930	CHEVROLET	CAVALIER Z24	1996	BLANCO	\$190.40
471	EDW2472	1GKCT18Z4K0506192	GMC	S15 JIMMY	1989	ROJO	\$2,469.66
472	ECF3482	1B3BS44D3JN107802	DODGE	SHADOW	1988	AZUL	\$2,067.80
473	ECE8615	1C3EJ56H0VN578465	CHRYSLER	CIRRUS	1997	ROJO	\$3,354.84
474	DN28339	CS149J839074	CHEVROLET	PICKUP	1969	GRIS	*****
475	DW06717	3B7HE2647LM052088	CHRYSLER	PICKUP	1990	VERDE	\$817.05
476	ECV3518	1FABP23X5FK247011	FORD	TEMPO	1985	GRIS	\$1,134.00
477	EDW6698	AL92NB62617	FORD	TOPAZ	1993	VERDE	\$6,536.40
478	051889	1FASP11J2SW323604	FORD	ESCORT	1995	BLANCO	\$886.20
479	EEF1538	AF01XC31423	FORD	MUSTANG	1980	ROJO	\$886.20
480	ECY3304	1NXAE91A2NZ364949	TOYOTA	COROLLA	1992	GRIS	\$8,788.50
481	EDF8252	11N0020689	VOLKSWAGEN	SEDAN	1992	NEGRO	\$2,701.40
482	EAC9706	3G1JX1442TS114347	CHEVROLET	CAVALIER	1996	ROJO	\$6,454.20
483	EAV5230	1C3EJ56H3SN603905	CHRYSLER	CIRRUS	1995	GRIS	\$1,731.09
485	EFT4947	3G1SF2422WS199870	CHEVROLET	CHEVY POP	1998	QUEMADO	\$1,477.00
486	DWW4355	1132422584	VOLKSWAGEN	SEDAN	1973	AZUL	\$2,178.80
487	DV36785	1GTBS14E9K8517798	GMC	S15 SIERRA	1989	NEGRO	\$1,939.90
488	V0266957	3G1JX144XWS181105	CHEVROLET	CAVALIER	1998	BLANCO	*****
489	EDU6545	2MEBP75X8FB651255	MERCURY	TOPAZ	1985	AZUL	\$2,721.44
490	EFV4467	HLB210102073	DATSUN	B-210	1975	NEGRO	\$2,422.28
491	ECX2732	1C3EJ56H5SN531508	CHRYSLER	CIRRUS	1995	VERDE	\$7,067.76
492	EDR9351	1G6KD52Y6TU207313	CADILLAC	DEVILLE	1996	VERDE	\$5,080.88

493	EDZ2401	2FAPP38S6KB228805	FORD	TEMPO	1989	BLANCO	\$5,671.68
494	EDK4715	HLB310656167	NISSAN	210	1979	BLANCO	\$6,372.72
495	DY71551	AC2LMG63693	FORD	PICKUP	1992	GUINDA	\$7,798.56
496	DV42044	JAACL16E6N7215496	ISUZU	PICKUP	1992	AZUL	\$6,143.90
497	EDZ9808	11M0051887	VOLKSWAGEN	SEDAN	1991	AZUL	\$6,339.60
498	EDW4055	1G2JB14K1M7523786	PONTIAC	SUNBIRD	1991	ROJO	\$3,012.66
499	EFG8513	1G2NE14U6KC794163	PONTIAC	GRAND AM	1989	VERDE	*****
500	EDN8021	JN1HB12S3CH005386	NISSAN	SENTRA	1982	GRIS	\$6,144.70
501	DW53450	F25GCGG5272	FORD	PICKUP	1980	GRIS	\$7,373.10
502	DV30883	1FTCR10A2DUA62340	FORD	RANGER	1983	BLANCO-ROJO	\$2,363.20
503	DV36190	F10BLY33860	FORD	PICKUP	1977	AZUL	\$7,562.24
504	DR49512	1FTEF14H4EPA74384	FORD	F-150	1984	GRIS	\$2,669.10
505	DX09432	1GTDC14H3BS508212	GMC	C/K 1500	1981	BLANCO	\$544.70
507	EDV4182	JN1PB15S9GU195420	NISSAN	SENTRA	1986	ROJO	\$10,161.76
509	ECG8635	AL92YM19871W4G92	FORD	TOPAZ	1992	GRIS	\$6,511.78
510	DU17843	JAACL14L9L7229634	ISUZU	PICKUP	1990	NEGRO	\$12,205.48
511	DW37501	1GCDC14KXJZ119682	CHEVROLET	C/K 1500	1988	NEGRO	\$4,430.20
512	DZ39444	1GCCC14H6DJ159552	CHEVROLET	C/K 10	1983	GRIS	\$7,857.64
513	EDJ2686	1FMCA11U1JZA99213	FORD	AEROSTAR	1988	GRIS	\$2,823.52
514	EEA8184	3AAMB1301120	NISSAN	TSURU	1993	VERDE	\$13,010.62
515	DY17141	2G72014035	NISSAN	PICKUP	1992	BLANCO	\$8,093.96
516	EDX5870	2BLB1366715	NISSAN	TSURU	1992	AZUL	\$3,187.30
517	EFW5955	3VWSB69M31M083768	VOLKSWAGEN	JETTA	2001	NEGRO	\$2,067.80
518	DV32025	CCZ143J156881	CHEVROLET	PICKUP	1973	NEGRO	\$6,557.88
519	ECV8906	9BWA37428YT166721	VOLKSWAGEN	POINTER	2000	AZUL	*****
520	DY62094	1GCBS14A7C8145683	CHEVROLET	S10	1982	BLANCO	\$7,798.56
521	DV37703	1FTDF15E3CUA06866	FORD	F-150	1982	NEGRO	\$6,379.44
522	EDR7922	1G1LD5542SY122091	CHEVROLET	CORSICA	1995	BLANCO	\$5,312.83
523	ECT8822	3FAPP15J9PR166034	FORD	ESCORT	1993	AZUL	\$1,949.64
524	ECF3013	1FAPP15J0PW211925	FORD	ESCORT	1993	CAFÉ	\$2,365.16
525	EFC2530	2FAPP36X7KB168872	FORD	TEMPO	1989	ROJO	\$5,080.88
526	ECG5866	AL92GK16276	FORD	TOPAZ	1990	BLANCO	\$5,376.28
527	ECE6503	RT119038410	TOYOTA	CORONA	1977	AMARILLO	\$7,407.96
528	EFJ2888	1FABP15K9SW123824	FORD	ESCORT	1995	VERDE	\$590.80
529	ECS6848	3MELM66L6SM628865	MERCURY	MYSTIQUE	1995	VERDE	\$8,471.79
530	DV42216	CCY143F425185	CHEVROLET	PICKUP	1973	GRIS	\$7,285.46
531	ECW7739	3C3B14624PT612872	CHRYSLER	SPIRIT	1993	GRIS	\$6,066.40
532	ECZ1319	2G1FP22S0S2188304	CHEVROLET	CAMARO	1995	AMARILLO	\$6,829.65
533	DT24443	1GCDC14ZXJE118584	CHEVROLET	C/K 1500	1988	BLANCO	\$3,715.00
536	DT82999	F01GKQ48743	FORD	F-100	1973	VERDE	*****
537	ECU6657	1FABP28A2GF219259	FORD	MUSTANG	1986	NEGRO	\$8,020.60

538	095569	1FALP52S3WA162394	FORD	TAURUS	1998	GRIS	\$4,674.56
539	DV34617	1FTCR14T2LPA02907	FORD	RANGER	1990	GRIS	\$1,477.00
540	DY64658	JN6MD06SXBW030795	NISSAN	720	1981	GRIS	\$6,498.80
541	EGH1246	2C3EL56T6RH126985	CHRYSLER	CONCORDE	1994	MORADO	\$8,328.88
542	EDV3683	1G1JC1446P7249606	CHEVROLET	CAVALIER	1993	VERDE	\$6,698.24
544	DV43708	1GCCS14R5H2231904	CHEVROLET	S10	1987	AZUL	\$2,067.80
545	EDF2796	0U63C111998	FORD	CROWN VICTORIA	1980	AZUL	\$6,978.16
546	DW72229	L516919	CHRYSLER	PICKUP	1985	BLANCO	\$11,106.16
547	041404	JT2AE09B4S0090565	TOYOTA	COROLLA	1995	GRIS	\$8,030.12
548	EDN9492	1B3BA56K3KF472478	DODGE	SPIRIT	1989	MORADO	\$7,503.16
549	EDZ2861	2G1WX12X1S9199745	CHEVROLET	MONTE CARLO Z34	1995	VERDE	\$5,612.60
550	DY94321	JM2UF2131H0156124	MAZDA	PICKUP	1987	GRIS	\$2,185.96
551	EDZ4146	JN1PB12S8DU041586	NISSAN	SENTRA	1983	QUEMADO	\$8,271.20
552	DX49715	1GCDC14K6JZ320219	CHEVROLET	C/K 1500	1988	AZUL	\$6,142.72
553	DX48956	JM2UC2217D0717572	MAZDA	B2000	1983	AZUL	\$11,343.36
554	DX43644	JN6ND06S8EW010005	NISSAN	KING CAB	1984	CAFÉ	\$9,923.70
555	EDS7049	1G2NE12E0XM911250	PONTIAC	GRAND AM	1999	ROJO	\$5,872.30
556	DYB9418	3G1SF21322S117630	CHEVROLET	CHEVY	2002	MORADO	\$7,827.64
557	DW22483	1FTBR10A2JUC43672	FORD	RANGER	1988	GRIS	\$7,880.01
558	EEA8945	1GNCT18R1H8103543	CHEVROLET	S10 BLAZER	1987	NEGRO	\$2,067.80
559	EFW8840	1G1AW19R3G6213938	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	MORADO	\$9,274.56
560	ECZ1596	0K92B222749	FORD	FAIRMONT	1980	GRIS	\$6,588.40
561	EDV6490	JN1PB15S4DU017149	NISSAN	SENTRA	1983	MORADO	\$2,963.10
562	ECL2549	1FAPP36XXJK208012	FORD	TEMPO	1988	AZUL	\$1,911.56
563	EDF6168	17A0990016	VOLKSWAGEN	RABBIT	1980	MORADO	\$5,612.60
565	EAV4323	1N4GB22B2LC740662	NISSAN	SENTRA	1990	NEGRO	\$2,778.44
567	DZ36935	JT4RN50R0F0089825	TOYOTA	HILUX	1985	BLANCO	\$5,907.60
568	EDG2301	1ZVLT20A0S5153165	FORD	PROBE	1995	BLANCO	\$4,876.20
569	EBK4540	1MEBP95F0FZ620064	MERCURY	GRAND MARQUIS	1985	CAFÉ	\$4,834.05
570	DV34561	JM2UF1133K0753079	MAZDA	B2000	1989	AMARILLO	\$6,616.56
571	EDT9451	1FMCA11U2HZA98937	FORD	AEROSTAR	1987	CAFÉ	\$5,641.90
572	DW10070	2GCDC14HXG1128095	CHEVROLET	C/K 10	1986	BLANCO	\$7,378.64
573	DV41907	TCL148A513766	CHEVROLET	C/K 10	1978	NARANJA	\$7,691.88
574	ECC5446	1B3ES62C3SD236763	DODGE	NEON	1995	MORADO	\$5,139.96
575	EDR6931	1G8CS18B6081210	CHEVROLET	BLAZER	1983	ROJO	\$10,545.11
576	EAE1865	2MELM75W0PX675753	MERCURY	GRAND MARQUIS	1993	GRIS	*****
577	EDK4354	17D0257379	VOLKSWAGEN	CARIBE	1983	AZUL	\$8,434.16
580	577SKD6	1FMDU32X5PUB64831	FORD	EXPLORER	1993	VERDE	*****
582	ECJ2022	4WLB1100825	NISSAN	TSURU	1984	CAFÉ	\$5,009.00
583	EFG3054	AL94MD62708	FORD	GHIA	1992	VERDE	\$7,562.24
584	DV91192	1FTCR10A9PPA77162	FORD	RANGER	1993	AZUL	*****

585	024640	4E3AK44Y5SE211344	EAGLE	TALON	1995	BLANCO	\$14,757.54
586	DV28470	1B7HW1431CS228241	DODGE	RAM	1982	AZUL	\$6,193.33
587	EAS7869	WVWGA0165GW749446	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	BLANCO	\$5,229.60
588	EDY3930	9ZA10A19560	NISSAN	B-310	1979	GRIS	\$236.32
589	EDG5734	1MEPM6041KH631058	MERCURY	COUGAR	1989	GRIS	\$2,847.05
590	EEF5887	2G1FP22S4R2151976	CHEVROLET	CAMARO	1994	BLANCO	\$7,680.00
591	EDV4648	1G8ZJ557XPZ205400	SATURN	SL	1993	BLANCO	\$6,633.90
592	DXY1939	1G4AL51R1HT453989	BUICK	CENTURY	1987	NEGRO	\$194.20
593	EDJ1881	3C3B146W0ST538118	CHRYSLER	SPIRIT	1995	BLANCO	\$8,960.16
594	042205	1G3AG55M8R6371331	OLDSMOBILE	CUTLASS	1994	AZUL	*****
595	ECB1074	4RLB1103194	NISSAN	TSURU	1984	CREMA	\$12,787.34
596	DV99886	1FTCF15Y7EPA37903	FORD	F-150	1984	ROJO	\$6,738.03
597	ECF9908	1MEPM62R4KH644783	MERCURY	COUGAR	1989	BLANCO	\$4,166.22
598	EDS8263	T308987	DODGE	DART	1983	ROJO	\$4,028.97
599	211HC	1B4GH44R6PX616615	DODGE	GRAND CARAVAN	1993	AZUL	\$6,166.90
600	EGD8922	JN1GB22S2KU530374	NISSAN	SENTRA	1989	AZUL	\$2,481.36
601	DV40377	1GCCS14AXM8225565	CHEVROLET	S10	1991	AZUL	\$3,556.71
603	EDG1364	WVWGA0164FW558569	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	BLANCO	\$8,628.27
604	EAG2709	1N4PB11SLFU622772	NISSAN	SENTRA	1985	CAFÉ	\$4,846.28
605	ECV6801	1J4GZ58Y5TC270009	JEEP	GRAND CHEROKEE	1996	VERDE	\$7,200.40
606	ECH1840	1G6EL1331LU620798	CADILLAC	ELDORADO	1990	AZUL	\$3,515.40
608	DW19462	1B7FD14HXHS346853	DODGE	RAM	1987	AZUL	\$7,195.86
609	EDK8214	3G1SF21X95S220843	CHEVROLET	CHEVY C2	2005	BLANCO	\$3,755.42
610	ECC7606	1P3BK49B3BF194456	PLYMOUTH	RELIANT	1981	CAFÉ	\$6,380.64
611	EDJ1083	1G2NE52M9TC716052	PONTIAC	GRAND AM	1996	BLANCO	\$7,484.40
612	ECV9920	3G5AJ54T8MS100971	OLDSMOBILE	CUTLASS	1991	MORADO	\$5,239.97
614	EDU7722	3FAKP113XWR184493	FORD	ESCORT	1998	VERDE	\$9,618.56
615	ECY6636	1B3EJ46X2TN208985	DODGE	STRATUS	1996	GRIS	\$8,491.00
616	EDG5718	3B3DJ46X3YT237964	DODGE	STRATUS	2000	GRIS	\$9,804.41
617	ECJ8315	AL92MD61353	FORD	TOPAZ	1992	CAFÉ	\$12,574.04
618	001551	1N4AB41D4VC711350	NISSAN	SENTRA	1997	AZUL	\$4,502.31
619	EDD3936	1FABP34381W239942	FORD	FOCUS	2001	ARENA	*****
620	EBE5984	93YL61JSX8J016648	NISSAN	APRIO	2008	ROJO	\$9,715.53
621	ECJ8476	3C3D246X8TT245860	CHRYSLER	STRATUS	1996	VERDE	\$7,672.50
622	EDB8754	3B4H17Z1RM508984	DODGE	RAM CHARGER	1994	NEGRO	\$6,463.10
623	EDR3520	AL92GJ19262	FORD	TOPAZ	1989	MORADO	\$5,139.96
624	EEA6269	3C3ES47CXST350706	CHRYSLER	NEON	1995	BLANCO	\$4,431.00
625	ECL2322	WVWGA0167HW306152	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	VERDE	\$5,470.26
626	DX02521	1FTDF15F4DLA77316	FORD	F-150	1983	AZUL	\$5,671.68
627	EDT7910	1N4PB12S5FC760158	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS	\$1,814.40
628	034293	1G4AH55N0P6413652	BUICK	CENTURY	1993	GRIS	\$940.00

629	DX48332	AC1JFS53117	FORD	F-150	1989	BLANCO	\$8,051.40
630	DX10904	1FTBR10A2FUC75254	FORD	RANGER	1985	CAFÉ	\$12,368.17
631	036314	1C4GP54L8TB386798	CHRYSLER	TOWN & COUNTRY	1996	MORADO	\$3,113.01
632	DX10470	1FTCR14A5MPA08183	FORD	RANGER	1991	NEGRO	\$4,724.46
633	DW03092	1GCBS14E9H8208504	CHEVROLET	S10	1987	BLANCO	\$8,073.62
634	EFW2079	1LB1230057	NISSAN	TSURU II	1991	NEGRO	*****
635	ECY7500	2FALP7196TX200911	FORD	CROWN VICTORIA	1996	CAFÉ	\$7,892.10
636	EDF9299	3B3AA4637RT314210	CHRYSLER	SPIRIT	1994	BLANCO	\$2,185.96
637	EEA3325	1B3XC56R8MD219457	DODGE	DYNASTY	1991	MORADO	\$8,519.00
638	EDW8123	WVGWA0163HW630232	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	GRIS	\$4,618.20

VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DEL DIF ESTATAL (DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA),. MISMO QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A CIUDAD ALDAMA EN LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DE LAS FERIAS DE SANTA RITA, EN ESTA CIUDAD.

NO	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	NUMERO DE SERIE	COLOR	TOTAL INFRACCIONES
2	EGF1398	FORD	TOPAZ	1989	AL91GA40419	NEGRO	\$2,638.00
3	EBN7227	DODGE	SPIRIT	1990	1B3XA46K3LF743430	GRIS	\$7,308.83
4	ECY6525	GENERAL MOTORS	JIMMY	1992	1GKCT18ZXN0510218	BLANCA	\$6,665.64
5	EEF4577	FORD	ESCORT	1992	1FAPP11J2NW148765	GRIS	\$7,614.60
6	DX24281	MAZDA	1	DX08669	FORD	PICK UP F-150	1984
7	EDW1490	FORD	MUSTANG	1997	1FALP4041VF119317	NEGRO	\$10,154.52
8	EGD8544	PONTIAC	SUNBIRD	1993	1G2JC14T8P7591206	ROJO	\$8,078.76
9	EGF8698	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB22S7JC792981	NEGRO	\$5,632.76
10	ECH2226	NISSAN	SENTRA	1982	JN1HB11S9CU012683	BLANCO	\$8,944.46
11	EGG9988	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB12S5FU188855	AZUL	\$7,983.28
12	DX35999	FORD	PICK UP	1973	F10YKR02033	NEGRA	\$10,721.64
13	DX14226	FORD	F-700	1994	1FDNK74C8RVA43641	CREMA	\$1,133.52
14	EEA1789	CHRYSLER	RAM CHARGER	1992	NM546635	ROJA	\$5,646.96
15	DY19459	NISSAN	PICK UP	1983	JN6ND06S0DW012460	AZUL	\$5,819.60
16	ECJ4267	MAZDA	MX6	1993	1YVGE31BXP5207438	ROJO	\$9,796.09
17	EDG2169	CHEVROLET	CAVALIER	1991	1G1JC14G4M7114565	ROJO	\$5,203.80
18	EEY5827	NISSAN	SEDAN	1982	2RLA1008098	ROJO	\$5,618.96
19	EED4309	MERCURY	MARQUIS	1996	2MELM75W2TX679703	ARENA	\$4,390.96
20	ECD6044	VOLKSWAGEN	JETTA	1984	WVGWA0167EW123006	AZUL	\$5,827.62
21	39619	FORD	MUSTANG	1997	1FALP446VF125513	GUINDA	\$7,374.70
22	ECE1717	DODGE	NEON	1995	1P3ES47C8SD189449	NEGRO	\$13,859.59
26	DZ88905	NISSAN	PICK UP	1982	2G72009193	AZUL	\$1,661.25
27	EDJ4249	GENERAL MOTORS	CENTURY	1991	3G5AL54T6MS131095	NEGRO	\$9,022.86
28	EGF8471	VOLKSWAGEN	SEDAN	1988	11J0005658	CAFÉ	\$10,925.64
29	ECU7110	VOLKSWAGEN	GOLF	1988	9VWFA9178JV003852	NEGRA	\$6,711.94
30	EGE4743	CHRYSLER	SHADOW	1994	RT230944	GUINDA	\$5,488.50
32	EFT3188	CHEVROLET	CAPRICE	1984	1G1AN69H1EX123928	BLANCO	\$5,159.80
33	EG12227	FORD	GHIA	1991	AL94Y763335	GRIS	\$7,181.06
34	92647	DODGE	NEON	1997	3B3ES47C0VT522050		\$7,732.46
35	DVZ3899	MERCURY	MARQUIS	1989	2MEBM75F6KX686597	GRIS	\$682.85
36	DY07572	CHEVROLET	PICK UP	1982	1GCCS14B4C8158890	ROJA	\$9,686.68
37	DY61330	GENERAL MOTORS	MAXICAB	1993	3GCCS19D3PM177877	GRIS	\$332.25
38	ECK5141	FORD	TEMPO	1987	1FABP37X0HK168476	ARENA	\$11,081.85

39	EDG4418	MERCURY	MYSTIQUE	1995	1MELM6536SK659021	GRIS	\$4,783.04
40	EEX6492	SEAT	IBIZA	2004	VSSMK16LX4R148109	GRIS	\$2,086.92
41	EGE6609	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	1G1AW19X0EG195243	GRIS	\$7,794.82
44	EFK6945	CHRYSLER	VOLARE K	1988	3C3BW26F0JT859564	AZUL	\$13,626.36
45	EDS1723	OLDSMOBILE	ACHIEVA	1993	1G3NL54N7PM010673	BLANCO	\$7,616.58
47	DW05998	NISSAN	ESTACAS	2000	3N6CD15S1YK053602	BLANCA	\$1,133.52
48	EDT9852	FORD	MUSTANG	1985	1FABP28M2FF256739	ROJO	\$2,258.02
49	EEE4397	CHEVROLET	LUMINA	1992	2G1WN54T2N9151313	ROJO	\$8,832.98
51	EEA5626	NISSAN	SENTRA	1986	1N4PB12S8GC780664	GRIS	\$4,473.46
52	38546	NISSAN	SENTRA	1994	JN1EB31P8RU319541	GRIS	\$8,504.64
53	EFG9346	FORD	EXPLORER	1994	1FMDU34X7RUC06996	VERDE	\$3,682.00
55	DZ87991	CHEVROLET	PICK UP	1985	1GCBS14A5F2216192	BLANCA	\$10,169.96
56	ECD2065	CHEVROLET	LUMINA	1993	2G1WN14T0P9139852	BLANCO	\$5,205.00
57	EDT7610	FORD	PROBE	1989	1ZVBT21C8K5179587	GUINDA	\$5,690.70
58	EDU9099	MERCURY	VILLAGER	1993	4M2DV11W1PDJ39532	NEGRA	\$6,023.35
59	ECU9284	NISSAN	QUEST	1995	4N2DN11W3SD836714	GUINDA	\$9,914.84
60	EDP8228	LICOLN	TOWN CAR	1996	1LNLM81W8TY619434	ARENA	\$7,673.92
62	EDZ5427	VOLKSWAGEN	RABBIT	1979	1793752834	NEGRA	\$6,138.00
64	EDU1714	JEEP	CHEROKEE	1994	1J4GZ58S5RC100382	VERDE	\$13,605.58
65	EDZ5638	HONDA	CIVIC	1994	1HGE8551RL031081	GRIS	\$14,436.40
66	ECC5514	CHEVROLET	BLAZER	1987	1GNCT18R8H8108660	ROJA	\$1,661.25
67	DY2761	FORD	ESCORT	1999	1FABP13P5XW182052	VERDE	\$6,438.07
68	EFC5800	MERCURY	MARQUIS	1992	2MECM74W9NX652499	GRIS	\$5,830.70
69	EGM2266	CHRYSLER	RAM CHARGER	1990	LM017935	GRIS	\$4,603.50
70	ECK6851	FORD	TEMPO	1988	2FAPP36X1JB137955	BLANCO	\$8,332.76
72	EFX7645	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	2P4GH2530PR159599	GUINDA	\$5,588.00
73	EGA7277	FORD	ESCORT	1991	1FAPP14J4MW328047	BLANCO	\$3,682.80
77	DW75638	MAZDA	PICK UP	2000	4F4ZR17V1YTM04172	GRIS	\$1,133.52
78	DX34629	FORD	PICK UP	1987	1FTBR10T8HUA70784	GRIS	\$6,749.70
79	ECJ5411	SATURN	SL2	1993	1G8ZJ5577PZ159802	VERDE	\$4,419.36
80	EDR1181	CHRYSLER	NEW YORKER	1990	1C3XC66R6LD863756	BLANCO	\$5,646.96
81	EDZ7333	OLDSMOBILE	BRAVADA	1994	1GHDT13W9R2701775	VERDE	\$6,444.50
82	EFT5142	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1995	3G1JX544XSS122203	GUINDA	\$12,138.20
83	EFW6999	TOYOTA	CAMRY	1992	4T1VK13E0NU010827	GUINDA	\$5,892.08
84	EGH2542	CHRYSLER	LEBARON	1992	3C3XA5638NT339825	BLANCO	\$7,012.30
88	EDV5155	FORD	EXPLORER	1993	1FMDU34XXPUA45685	VERDE	\$2,086.92
89	EGG2995	NISSAN	310	1980	HN10199931	GUINDA	\$7,810.64
91	DY12678	CHEVROLET	PICK UP	1994	1GCCS1448R8164962	CREMA	\$7,759.96
92	EFB2328	PLYMOUTH	ACCLAIM	1992	1P3XA46K5NF114978	GUINDA	\$18,478.46
93	DZ34995	CHEVROLET	PICK UP	1988	1GCDC14Z1JZ316351	ROJA	\$7,586.20
94	EGM4725	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S0HU502677	ROJO	\$5,523.80
95	DW11186	CHEVROLET	PICK UP	1989	1GCDC14H0KZ168217	VERDE	\$5,822.01
96	DZ82796	FORD	RANGER	1987	1FTBR10A1HUA74965	GRIS	\$13,073.94
97	45960	HONDA	ACCORD	1989	JHMC5636KC103836	BLANCO	\$7,441.56
98	48211	NISSAN	PICK UP	1985	JN6ND01S0FW016096	ROJO	\$2,577.96
99	92066	PONTIAC	GRAND AM	1999	1G2NE52T5XM836633	BLANCO	\$5,185.08
100	99233	FORD	WINDSTAR	1995	2FMDA5146SBC42317		\$5,831.88
101	DV15679	CHEVROLET	PICK UP	1985	1GCBS14E8F8158966	AZUL	\$6,910.01
102	DX22925	CHEVROLET	PICK UP	1993	1GCCS19Z6P0120880	AZUL	\$5,853.25
103	DY59464	CHEVROLET	PICK UP	1995	1GCCS1944S8156064	AZUL	\$9,820.80
104	EAV4565	VOLKSWAGEN	GOLF	1985	1VWBA0172FV016243		\$13,369.08
105	ECA9037	DODGE	CARAVAN	1991	2B4CK553XMR119837	ARENA	\$5,264.88
106	ECD3682	JEEP	CHEROKEE	1988	1JCML784XJT043817	NEGRO	\$12,888.72
107	ECY6661	CHEVROLET	CAVALIER	1997	1G1JC5244V7156316	BLANCO	\$14,272.99
108	EDG2571	NISSAN	TSURU	1988	8LB1220992	ROJO	\$7,360.95
109	EFH2510	NISSAN	TSURU	1990	0RLB1213898	AZUL	\$6,185.58
110	EGG4227	NISSAN	SEDAN	1976	HLB310671489	GRIS	\$5,278.28

111	EGR5665	DODGE	CARAVAN	1997	2B4GP44R1VR339130	AZUL	\$1,133.52
114	88650	DODGE	INTREPID	2000	2B3HD46R3YH159835	NEGRO	\$5,524.20
115	ECV9835	MERCURY	TRACER	1995	3MASM10J6SR602836	VERDE	\$9,506.28
116	ECW5222	HONDA	CIVIC	1991	JHMED3546MS008975	VERDE	\$9,739.04
117	EDP8303	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB2212HU527507	GRIS	\$6,989.73
118	EGN3660	CHRYSLER	SHADOW	1990	LT0010167	CAFÉ	\$5,523.80
119	DV41164	FORD	PICK UP	1983	1FTDF15GXDP456861	AZUL	\$1,661.25
120	DW72540	GENERAL MOTORS	CHEVY	2000	93CSK80NXYC202714	ROJA	\$8,320.92
121	ECL2636	CHRYSLER	SHADOW	1990	LT011929	GUINDA	\$7,204.55
122	ECW5142	CHRYSLER	CIRRUS	1995	1C3EJ56H7SN610422	VERDE	\$11,103.24
123	ECY8869	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1991	3G5JC14W9MS132289	GUINDA	\$8,999.46
124	EDP8554	CHRYSLER	CIRRUS	1997	3C3E256HXVT606835	NEGRO	\$9,440.84
125	EDS4360	CHRYSLER	LEBARON	1994	1C3AA3631RF311617	MORADO	\$9,232.00
126	DV97739	CHEVROLET	PICK UP	1991	1GCCS14E6M2125162	GRIS	\$18,611.50
127	DW68966	FORD	PICK UP	1967	F10ACB15498	GRIS	\$7,792.58
128	DY61382	DODGE	PICK UP	1989	1B7FL16G7KS097703	AZUL	\$4,909.60
130	34512	TOYOTA	TERCEL	1993	JT2EL43SXP0341961	AZUL	\$6,232.14
131	EDW2185	CHEVROLET	BLAZER	1992	1GNDT13Z3N2166265	ROJA	\$15,680.78
132	ECC1215	ISUZU	RODEO	1991	4S2CG58Z7M4320525	NEGRO	\$8,812.62
133	EED4604	FORD	FAIRMONT	1979	9X92Y255362	CAFÉ	\$2,086.92
134	EFB9003	NISSAN	SENTRA	1989	JN1GB22S9KU015081	BLANCO	\$5,831.10
135	EFK4975	CHEVROLET	CAVALIER	1984	1G1AE27P8EJ170623	NEGRO	\$5,768.92
136	45026	NISSAN	SENTRA	1989	1N4GB22S9KC725963	BLANCO	\$10,250.83
137	DV30898	CHEVROLET	PICK UP	1982	1GCCS14B3C8126772	AZUL	\$8,659.10
138	DW46801	CHEVROLET	SILVERADO	1988	1GDCD14KXJZ217143	MORADO	\$7,073.68
139	DW76215	FORD	PICK UP	1981	1FTDF14E6BBA74206	ROJA	\$6,751.80
140	DX44428	CHEVROLET	PICK UP	1985	1GCCS14B8F2177157	BLANCO	\$4,295.80
141	DY95586	FORD	PICK UP	1992	1FTEF14Y3NPA18419	ROJA	\$11,355.30
142	EBR7435	PONTIAC	SUNBIRD	1992	1G2JB34T1N7552498	ROJO	\$5,566.89
143	EDG5281	PEUGEOT	207	2009	8AD2LN6A89G059901	BLANCO	\$10,190.60
144	EDG5670	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22SXHU009590	GRIS	\$11,582.59
145	EDS1224	VOLKSWAGEN	CARIBE	1980	17A0624463	NEGRA	\$4,296.60
146	EDW1807	FORD	BRONCO	1986	1FMCU14T3GUA12718	AZUL	\$9,038.24
147	EFC9068	MERCURY	MARQUIS	1997	2MELM75W5VX638128	DORADO	\$2,258.02
148	EGK7122	CHRYSLER	SPIRIT	1990	LT035347	BLANCO	\$5,074.70
150	EED7394	NISSAN	TSURU	1988	8LB1216765	ROJO	\$1,133.52
152	EFU2277	NISSAN	TSURU	1988	8WLB1202602	AZUL	\$7,725.60
153	DX63148	GENERAL MOTORS	PICK UP	1984	1GTCS14B4E8517058	AZUL	\$6,751.80
154	DX74327	GENERAL MOTORS	CAMION	1989	3GCEC30L3KM107973	BLANCA	\$6,955.20
155	ECK9902	NISSAN	SENTRA	1996	1N4AB41D7TC716068	VERDE	\$11,077.14
156	EFJ4331	VOLKSWAGEN	SEDAN	1983	11D0113639	BLANCO	\$5,558.00
158	DV25949	CHEVROLET	PICK UP	1995	1GCCS1440S8188162	VERDE	\$4,155.75
159	DX10108	CHEVROLET	PICK UP	1981	1GDCD14G7BJ140159	NEGRA	\$9,676.50
160	DZ89918	CHEVROLET	PICK UP	1991	1GDCD14K1ME130825	VERDE	\$2,577.96
161	ECH7681	MERCURY	MARQUIS	1985	2MEBP95F7FX645145	GRIS	\$7,647.72
162	ECU9586	CHRYSLER	NEON	1995	3C3ES47C4ST320083	BLANCO	\$4,173.84
163	EDG2856	NISSAN	310	1979	WHLB310019437	BLANCA	\$9,926.16
164	EDU4123	DODGE	CARAVAN	1991	2B4GK453XMR243780	GRIS	\$8,829.90
167	32036	NISSAN	SENTRA	1984	JN1PB12S8EU153290	GRIS	\$8,346.99
168	DV40061	GENERAL MOTORS	PICK UP	1990	1GTDC14H3LZ534947	AZUL	\$29,267.88
169	ECX2378	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1994	3G5JX54W5RS145477	ROJO	\$5,773.60
170	EDJ7361	VOLKSWAGEN	GOLF	1992	3VWFA21G3NM025054	ROJA	\$8,333.26
171	EGN8082	CHEVROLET	CAVALIER	1987	1G1JF11W6HJ161236	BLANCO	\$7,365.60
172	DX29095	MAZDA	PICK UP	1983	JM2UC1210D0733185	NEGRO	\$8,565.26

173	EDF7584	NISSAN	SENTRA	1986	JN1PB11S4GU687150	AZUL	\$13,619.72
174	EDY6367	FORD	EXPEDITION	1997	1FMFU18LXVLB09604	BLANCO	\$1,661.25
175	DX24758	FORD	PICK UP	1987	1FTFX15N2HKA16406	NEGRO	\$5,164.28
176	EGC6034	GENERAL MOTORS	MALIBU	2008	1G1ZH57N88F192171	BLANCO	\$1,133.52
177	EGN1085	FORD	AEROSTAR	1986	1FMCA11U2GZA84812	CAFÉ	\$6,567.66
178	EGR7790	CHRYSLER	VOLARE K	1987	T733750	GRIS	\$7,365.60
179	DX10937	DODGE	PICK UP	1995	1B7GL23X1SS266676	NEGRA	\$21,168.70
180	EDZ3993	CHEVROLET	CAVALIER	1995	1G1JF5246S7106861	AZUL	\$8,363.20
181	9316	FORD	PICK UP	1972	F10GNN02815	CREMA	\$2,086.92
183	DZ34797	DODGE	PICK UP	1984	1B7FD14H4ES309020	NEGRA	\$4,050.28
184	DZ79744	FORD	RANGER	1988	1FTBR10T5JUC99249	AZUL	\$6,296.44
185	EDS3711	NISSAN	SENTRA	1994	1N4EB31P2RC802824	GRIS	\$6,556.54
186	EED6294	CHRYSLER	SHADOW	1989	T933584	BLANCO	\$9,566.86
188	DX08583	FORD	PICK UP	1983	1FTBR10A2DUB38943	NEGRA	\$5,099.92
189	EEF1165	JEEP	CHEROKEE	1993	1J4GZ58Y2PC568703	VINO	\$8,026.04
191	DZ00514	NISSAN	PICK UP	1986	JN6ND01S2GX143931	GRIS	\$7,012.70
192	EDW6026	CHRYSLER	NEW YORKER	1989	T917757	BLANCO	\$6,597.74
195	DW69494	GENERAL MOTORS	PICK UP	2005	1GCEC14V45Z104857	BLANCA	\$2,258.02
196	EFG3093	TOYOTA	COROLLA	1982	JT2TE75C9C072252	GRIS	\$5,878.68
197	DW07064	FORD	PICK UP	1986	1FTDF15N0GNA26556	NEGRA	\$4,740.84
198	EDA2996	FORD	BRONCO	1986	1FMCU14TXGUC17663	GRIS	\$4,803.50
199	EDJ6932	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB21S8JC781196	GRIS	\$9,409.20
200	EGE7986	FORD	ESCORT	1998	1FAFP13P7WW126145	VERDE	\$5,831.10
202	DX16005	FORD	PICK UP	1984	1FTBR10A7EUC02346	ROJO	\$1,133.52
203	DY00240	CHEVROLET	PICK UP	1979	CCD149S153664	ROJA	\$6,533.16
204	DZ43645	CHEVROLET	PICK UP	1981	1GCEK14H3BF326266	AZUL	\$10,189.08
205	EDJ7956	FORD	WINDSTAR	1995	2FMDA5146SBA68989	AZUL	\$2,525.01
206	EEF2605	DODGE	STRATUS	1996	1P3EJ46C5TN321664	BLANCO	\$10,783.04
207	EFN9189	PONTIAC	GRAND PRIX	1993	1G2WH54TXPF242536	ROJO	\$5,478.20
210	DY60572	GENERAL MOTORS	PICK UP	1988	1GTDC14K5JE511587	ROJA	\$6,459.88
211	ECJ4810	FORD	CONTOUR	1996	1FALP6533TK198487	VERDE	\$10,383.20
212	EGH2686	CHEVROLET	LUMINA	1996	2G1WL52M2T9141198	AZUL	\$7,618.08
213	EGL9804	VOLKSWAGEN	SEDAN	1992	11N0065185	GRIS	\$8,152.04
214	DX24679	GENERAL MOTORS	PICK UP	1988	1GTDC14K0JZ551682	GRIS	\$6,226.84
215	DZ83022	CHEVROLET	PICK UP	1995	1GCEK19K2SE267155	NEGRA	\$10,618.88
216	EDZ4407	PLYMOUTH	SUNDANCE	1991	1P3XP24D1MN558810	DORADO	\$6,246.96
217	94832	NISSAN	STANZA	1991	JN1FU21P0MX838339	ARENA	\$6,541.94
218	DV41558	NISSAN	PICK UP	1985	JN6ND06S6FW021179	AZUL	\$4,734.80
219	DW23120	NISSAN	PICK UP	1982	JN6MD01Y5CW107280	AZUL	\$4,886.20
220	EGP9927	FORD	TEMPO	1984	1FABP22R5EK167127	BLANCO	\$5,033.16
221	EBV1798	MERCURY	SABLE	1992	1MECM50U3NA622836	GRIS	\$8,209.48
222	DY21658	FORD	RANGER	1994	1FTCR10AXRTB21731	NEGRA	\$1,661.25
223	EDW3754	VOLKSWAGEN	SEDAN	1993	11P9015362	AZUL	\$16,885.32
224	ECW6022	VOLKSWAGEN	SEDAN	1990	11L0036382	AMARILLA	\$5,670.24
225	EGF7610	FORD	MUSTANG	1966	6F07T231917	ROJO	\$2,577.96
226	DX10295	FORD	PICK UP	1993	1FTCR10A5PUB71735	NEGRA	\$8,101.41
227	EDF5600	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1992	3G5AJ54T7NS144171	BLANCO	\$1,133.52
228	DW59621	CHEVROLET	PICK UP	1987	1GCB514E7H2262015	CAFÉ	\$7,487.96
229	DX27651	MAZDA	PICK UP	1987	JM2UF1135H0188794	NEGRA	\$8,715.85
230	EDZ2245	JEEP	CHEROKEE	1991	1J4FJ88S6ML556906	NEGRA	\$8,934.66
231	EGH9197	DODGE	CARAVAN	1996	2B4FP2532TR564793	VERDE	\$5,523.80
232	ECB1853	GENERAL MOTORS	CHEVY	2000	3G1SF2422YS167441	ROJO	\$11,407.32
233	EDF9951	MITSUBISHI	ECLIPSE	1995	4A3AK44Y8SE125904	BLANCO	\$8,224.15
234	ECX2689	FORD	KA	2003	9BFBT18N537816998	GRIS	\$2,086.92

235	EDF4312	CHEVROLET	BLAZER	1986	1G8CT18R8G0114376	AMARILLA	\$8,105.64
236	EFX8258	VOLKSWAGEN	JETTA	1995	3VW1671HMSM004774	ROJO	\$7,520.50
237	EGP6509	NISSAN	TSURU	1995	5BAYB1315922	ROJO	\$4,051.08
238	EB57615	FORD	WINDSTAR	1996	2FMDA5145TBC72586	AZUL	\$7,415.48
239	EDW3683	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S5HU510094	AZUL	\$11,391.76
240	DV18011	FORD	PICK UP	1955	FDD5K19224	AMARILLA	\$1,661.25
241	DX28522	NISSAN	PICK UP	1976	HL620835385	AZUL	\$16,520.62
242	ECD1415	DODGE	NEON	1995	1B3ES47C4SD192947	BLANCO	\$8,167.67
243	ECW6718	GEO	PRIZM	1997	1Y1SK5267VZ442354	GUINDA	\$5,190.96
244	ECX3562	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	VWVGA0169FW579736	BLANCO	\$7,896.78
245	ECG2087	NISSAN	SENTRA	1994	1N4EB31P0RC878090	NEGRO	\$7,381.76
246	ECH5929	GENERAL MOTORS	MALIBU	2000	1G1ND52JXY6327648	GRIS	\$7,641.08
247	ECG3157	FORD	EXPLORER	1992	1FMDU34XNXC10003	ROJA	\$12,807.86
248	ECU8523	CHEVROLET	CAVALIER	1984	1G1AD69P0EJ330176	CAFÉ	\$14,919.36
249	EFU2801	FORD	ECONOLINE	1993	1FTHS24H3PHA80138	AMARILLO	\$6,567.66
250	EGF2372	PONTIAC	BONEVILLE	1992	1G2HX53L7N1218282	NEGRO	\$5,524.20
251	ECD9586	CHRYSLER	SPIRIT	1992	NT299958	GRIS	\$3,686.68
252	EFK6523	DODGE	GRAND CARAVAN	1996	1B4GP54L1TB386333	ARENA	\$9,820.80
253	ECF5457	FORD	CONTOUR	1998	1FAFP65L8WK195487	AZUL	\$7,854.43
254	ECV2696	NISSAN	SENTRA	1983	JN1PB11S4DU030621	GUINDA	\$6,930.17
255	EDR9517	CHEVROLET	MALIBU	1997	1G1ND52T4V6149006	VERDE	\$9,068.40
256	11610	BUICK	CENTURY	1985	1G4AH19R3F6493839	GUINDA	\$1,133.52
257	DZ37697	CHEVROLET	PICK UP	1989	1GCBS14E3K2181228	BCO/GUIND	\$7,342.60
258	EBT9582	DODGE	NEON	1996	1B3ES22C1TD624245	BLANCO	\$9,852.12
259	ECW8666	GENERAL MOTORS	CHEVY	2003	3G1SF61623S181069	GRIS	\$2,258.02
260	EDW2350	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JF14T1PS111678	VERDE	\$12,739.06
261	EDZ7317	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	VWVGB0161HW388523	GRIS	\$8,313.20
262	EFB7516	CHRYSLER	VOLARE	1980	T039150	CAFÉ	\$5,278.68
263	EFW9659	CHEVROLET	CAVALIER	1995	1G1JC5245S7106374	NEGRO	\$5,032.36
264	EGP8584	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JF14TXPS128866	BLANCO	\$13,196.70
265	1247	VOLKSWAGEN	JETTA	1999	3VWSC29M2XM033619	NEGRO	\$2,577.96
266	ECZ4533	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S1HU515163	BLANCO	\$3,318.40
267	EBT3933	FORD	TOPAZ	1991	1MEPM36X6MK613256	CAFÉ	\$1,133.52
268	ECD4543	CHRYSLER	NEON	2002	1B3BS46C5D2540288	AZUL	\$10,149.52
269	ECU6457	NISSAN	TSURU	1988	8RLB1206982	GRIS	\$7,626.50
270	ECX5508	PONTIAC	TRANS SPORT	1995	1GMDU06L3ST247095	BLANCA	\$7,710.48
271	ECY9804	NISSAN	STANZA	1991	JN1FU21P9MX861702	DORADO	\$6,374.70
272	EDG1378	FORD	TOPAZ	1990	AL92HU41620	BLANCO	\$12,566.88
273	EDM2298	FORD	TOPAZ	1992	AL92MK55737	GRIS	\$3,682.80
274	41355	KIA	SPORTAGE	1995	KNDJA721XS5501662	AZUL	\$8,215.26
275	EFT4749	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB21SXHC863571	NEGRO	\$9,035.94
276	DY27658	TOYOTA	PICK UP	1986	JT4RN50RXG0125232	NEGRA	\$6,383.12
277	EBX7745	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	VWVCA0161FW144370	GRIS	\$8,429.80
278	ECL2163	VOLKSWAGEN	JETTA	1994	3VWRC81H1RM072561	NEGRO	\$9,773.72
279	7844	ISUZU	PICK UP	1992	JAACL11L2N7205764	BLANCO	\$1,649.54
280	34184	NISSAN	SENTRA	1990	1N4GB22B5LC789791	NEGRO	\$8,297.39
281	37739	TOYOTA	CAMRY	1993	4T1SK12EXPU163934	ARENA	\$13,870.69
282	91679	CHEVROLET	CAVALIER	1995	1G1JC1247S7120785	AZUL	\$450.20
283	ECE1570	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB22S6JC812024	GUINDA	\$5,331.54
284	EDW3604	NISSAN	TSURU	1989	9LB1206160	BLANCO	\$13,069.08
285	EFB1231	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1995	3G1JX1443SS110810	ARENA	\$17,063.64
286	EFJ8653	FORD	TEMPO	1987	1FACP36S5HK141221	AZUL	\$6,014.44
287	EGS1706	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	VWVGA0163GW248491	GRIS	\$8,592.40
288	45268	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB25Y3HU001489	ARENA	\$9,583.07

289	19203	PONTIAC	SUNFIRE	1997	1G2JD12T9V7522926	BLANCO	\$9,985.98
290	DY22228	CHEVROLET 1500	PICK UP	1996	2GCEK19R3T1185712	GRIS/AZUL	\$7,242.44
291	DZ41901	CHRYSLER	PICK UP	2000	3B7HC16X3YM205874	ROJA	\$8,470.44
292	EEY2976	DODGE	ARIES	1983	1B3BD26CSDF288399	BLANCO	\$8,478.20
293	EGD1158	MERCURY	COUGAR	1990	1MEPM6049LH608208	BLANCO	\$4,050.28
294	ECA9967	MERCURY	MARQUIS	1995	2MELM74W2SX669835	GRIS	\$6,520.51
295	DX24469	FORD	PICK UP	1980	X15GKHA5524	ROJA	\$3,190.20
296	EFR7407	CHEVROLET	BLAZER	1996	1GNDT13W6T2173715	GUINDA	\$5,278.68
297	EGN4666	PLYMOUTH	ACCLAIM	1995	1P3AA4637SF508492	BLANCO	\$6,813.18
298	DV34206	FORD	PICK UP	1987	1FTCR10A1HUC50336	BLANCO	\$13,087.47
299	ECD5610	CHRYSLER	NEON	1996	TT202919	GRIS	\$7,437.74
300	EDU6061	VOLKSWAGEN	GOLF	1986	1VWBA0173GV016396	GRIS	\$6,157.96
301	EFZ2107	FORD	MUSTANG	1996	1FALP4044TF122466	ROJO	\$6,556.12
302	23762	DODGE	STRATUS	1997	1B3EJ46X6VN565282	GRIS	\$406.26
303	EDW3093	FORD	MUSTANG	1985	1FABP26A7FF170027	VERDE	\$5,978.51
304	DZ35663	DODGE	PICK UP	1985	JB7FP44E6FP708384	ROJA	\$5,646.96
305	ECK9462	FORD	EXPLORER	1993	1FMDU32X9PUA82388	BLANCO	\$13,291.38
306	EEW7714	FORD	GHIA	1992	AL94YP25020	BLANCA	\$9,451.82
307	ECY6607	NISSAN	SENTRA	1988	JN1PB24S2JU040366	ROJO	\$17,274.26
308	EFW2327	CHEVROLET	LUMINA	1990	2G1WL54T3L1197959	GRIS	\$5,400.64
309	EDG1478	VOLKSWAGEN	GOLF	1992	1GNM908172	ROJA	\$18,130.82
310	2557	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB22S4HC853939	GRIS	\$5,350.80
311	DZ73845	CHEVROLET	SILVERADO	1985	1GDCD14H9FF447494	ROJO	\$9,084.24
312	ECA7629	CHEVROLET	MONTECARLO	1995	2G1VWW12M5S9281857	VERDE	\$6,732.80
313	EDF4212	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB15S4FU172688	ROJO	\$9,544.18
314	EDK5711	FORD	ESCORT	1996	1FASP15J3TW139607	VERDE	\$10,621.70
315	EDW3912	FORD	ESCORT	1998	1FAFP10P9WW219172	ARENA	\$8,838.24
316	DW07488	GENERAL MOTORS	CAMION	1994	3GCJC44K0RM116713	BLANCA	\$7,912.68
317	EEA3297	OLDSMOBILE	CUTLASS	1986	1G3AJ19X9GD334277	BLANCO	\$3,621.42
318	EGL2717	NISSAN	SENTRA	1989	JN1GB22S0KU571344	NEGRO	\$7,979.40
319	EFB9713	FORD	MARQUIS	1993	AL54ML18386	NEGRO	\$6,751.80
320	96886	JEEP	CHEROKEE	1991	1J4FT58S6ML515507	GUINDA	\$418.16
321	DY24941	FORD	PICK UP	1993	1FTFX15YXPKA09633	AZUL	\$16,326.68
322	ECE6833	DODGE	CARAVAN	1991	1B4GK54R0MX625359	GRS/CFE	\$28,894.62
323	ECU5720	CHEVROLET	BERETTA	1995	1G1LV1542SY281893	AZUL	\$8,330.42
324	EDS6314	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JC14W4PS151319	GUINDA	\$8,977.42
325	DV18045	FORD	RANGER	1990	1FTCR10AXLUC20762	GUINDA	\$5,870.34
326	ECK7119	NISSAN	TSURU	1987	TLB1109883	VERDE	\$12,315.15
327	DZ84618	FORD	PICK UP	1992	AC2LYP42983	BLANCA	\$6,874.56
328	EDU1962	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB21S7HU522359	GRIS	\$8,301.28
329	EFK6867	MERCURY	SABLE	1993	1MELM5346PA619766	GRIS	\$5,646.96
330	ECF8099	FORD	BRONCO	1986	1FMBU14TXGUA79585	AZUL	\$6,020.58
331	ECX5696	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	1G3AG54NXP6350648	ARENA	\$4,404.60
332	EDN6723	DODGE	CARAVAN	1993	2B4GH2539PR379261	VERDE	\$9,719.92
333	EDT7553	FORD	CONTOUR	1995	1FALP653XSK154369	VERDE	\$6,869.96
334	EGR6749	DODGE	CARAVAN	1993	2B4GH45R2PR387248	VERDE	\$9,943.56
335	DY73614	FORD	RANGER	1991	1FTCR10U5MUB07670	VERDE	\$5,216.50
336	ECC3354	FORD	ESCORT	1995	3FASP13J7SR194145	VERDE	\$6,109.96
337	EDT8784	SATURN	SL2	1996	1G8ZG1271TZ389177	NEGRO	\$11,347.02
338	EGF4250	NISSAN	MAXIMA	2000	JN1CA31A4YT219284	GRIS	\$1,661.25
339	26012	CHEVROLET	CAVALIER	1993	1G1JC5441P7340709	BLANCO	\$6,372.02
340	DV32199	FORD	PICK UP	1983	1FTBR10A7DUC40559	CAFÉ	\$5,789.72
341	DW72388	FORD	PICK UP	1989	1FTEF15Y0KKB04522	NEGRA	\$5,134.50
342	EAT8012	SEAT	IBIZA	2002	VSSMG16K82R189764	GRIS	\$5,252.47
343	40429	DODGE	SPIRIT	1994	3B3AA46K1RT218127	BLANCO	\$9,732.84
344	DX34713	FORD	RANGER	1990	1FTCR10A7LUB96680	ROJA	\$8,258.70

345	ECJ4069	NISSAN	SENTRA	1998	1N4AB41D4WC706375	BLANCO	\$14,677.88
346	EGF2156	HONDA	ACCORD	1982	JHMSZ3423CC120047	GRIS	\$5,831.10
347	EGF7437	NISSAN	SENTRA	1986	JN1PB11S1GU675666	AMARILLO	\$4,910.40
348	EGS1407	BUICK	LE SABRE	1995	1G4HR52L3SH405136	CAFÉ	\$6,444.50
349	EBP3370	NISSAN	TSURU	1988	8LB1204387	GUINDA	\$2,086.92
350	26344	DODGE	STRATUS	1997	1B3EJ46X3VN586350	GUINDA	\$6,912.74
351	ECG2017	GENERAL MOTORS	SILVERADO	1996	3GCEC28K1TG127631	NEGRA	\$8,306.64
352	EGC9425	CHRYSLER	ATOS	2001	KMHAH51G31U172647	NEGRO	\$2,442.84
353	EGW7150	MAZDA	MX6	1994	1YVGE31C9R5135871	ARENA	\$664.50
354	39053	HYUNDAI	ACCENT	1995	KMHVF14NXSU211648	VERDE	\$368.28
355	DY24718	NISSAN	PICK UP	1983	JN6FD06S4DW001790	RJA/NGRO	\$6,141.88
356	EDK3901	GENERAL MOTORS	BLAZER	1997	1GNCS13W1VK153776	GUINDA	\$7,378.10
357	EEA2931	NISSAN	510	1980	WHLA10124000	AZUL	\$11,220.32
358	EEX5581	CHEVROLET	CAVALIER	1994	1G1JF14T7R7348162	AZUL	\$6,935.54
359	EGD2829	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	VWVGA0166GW527305	GRIS	\$5,693.74
360	ECK2170	FORD	FOCUS	2004	1FABP33394W102093	AZUL	\$19,465.44
361	DX13385	MAZDA	PICK UP	1987	JM2UF1118H0580960	ROJA	\$3,957.41
362	DZ70732	FORD	PICK UP	1974	SGTAPT22843	NEGRO	\$5,401.44
363	EFC5190	VOLKSWAGEN	POINTER	2003	9BWCC05X63T178871	GRIS	\$7,964.70
364	EDU9553	FORD	MARQUIS	1993	AL54MY22573	BLANCO	\$2,763.20
365	26779	DODGE	NEON	1998	1B3ES47C2WD543893	VERDE	\$7,498.40
366	EDY8825	CHEVROLET	JIMMY	1985	1G5EK18H6FF514206	GRIS	\$6,336.72
367	EEA8959	NISSAN	TSURU	1993	3BAMB1339664	GRIS	\$9,832.34
368	EGE5493	TOYOTA	COROLLA	1976	TE31112416	NEGRO	\$4,296.60
369	041930	DODGE	COLT	1993	JB3CA11A1PU078329	BLANCO	\$6,918.70
370	EDU9885	TOYOTA	AMRY	1991	4T1SV21E9MU410628	NEGRO	\$7,748.86
371	EEA7104	NISSAN	ALTIMA	1993	1N4BU31F6PC218301	NEGRO	\$15,114.74
372	EGD7946	NISSAN	SENTRA	1988	JN1PB22S1JU551277	ROJO	\$5,953.86
373	EDK5636	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1990	3G5AJ54T0LS120002	BLANCO	\$7,591.76
374	EDV5402	FORD	TAURUS	2000	1FAFP55U8YA270331	ARENA	\$6,813.18
375	EEB6781	CHEVROLET	CAVALIER	1996	1G1JC1243T7119683	ROJO	\$16,173.30
376	EED7471	FORD	TOPAZ	1992	AL92MK55800	MORADO	\$8,416.68
377	DZ24039	FORD	PICK UP	1999	1FTRX18L6XKA67966	CAFÉ	\$1,133.52
378	DW67877	FORD F-100	PICK UP	1985	1FTDF15Y4FLA26368	GRIS	\$9,707.91
379	EEA3496	GENERAL MOTORS	CHEVROLET IMPALA	2001	2G1WF55K619284508	BLANCO	\$2,258.02
380	EEA8284	GENERAL MOTORS	SPARK	2011	KL1CM6CD3BC553866	VERDE	\$9,290.06
381	EGD8309	MAZDA	NAVAJO	1991	4F2CU44X4MUM10234	BLANCO	\$6,447.00
382	ECE1759	MERCURY	MOUNTAINEER	1997	4M2DU52P9VUJ50146	GUINDA	\$7,582.24
383	EGC1963	FORD	EXPLORER	1999	1FMZU35P0XZA44830	BLANCO	\$1,661.25
384	EGN4756	SATURN	SL1	1992	1G8ZH5495NZ212105	ROJO	7,733.88
385	DW77428	MAZDA	PICK UP	1994	4F4CR16U4RTN04945	NEGRA	\$3,105.08
386	EA05405	NISSAN	PICK UP	1974	PL620383913	VERDE	\$6,138.00
387	ECY3328	DODGE	CARAVAN	1991	1B4GK54R5MK570553	GRIS	\$7,956.00
388	EEV6617	CHRYSLER	STRATUS	1997	3C3D246X0VT537425	GRIS	\$6,506.28
389	EEW5839	NISSAN	SENTRA	1989	1N4GB21S3KC724356	MELON	\$12,144.90
390	EA05341	CHEVROLET S-10	PICK UP	1988	1GCCS19R5J8125111	AZUL	\$7,856.64
391	EDK9061	NISSAN	SENTRA	1988	JN1PB22SXJU526569	ROJO	\$12,412.33
392	EDY7435	VOLKSWAGEN	SEDAN	1994	11R0001428	BLANCO	\$12,412.34
393	EFB3305	CHRYSLER	SHADOW	1993	3C3B548W2PT635846	GUINDA	\$7,415.48
394	EDY7057	PLYMOUTH	NEON	1995	3P3ES67C3ST507631	AZUL	\$8,538.98
395	EGE2115	VOLKSWAGEN	JETTA	1996	3VWRA81H2TM029232	BLANCO	\$7,120.08
396	EGG5672	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	3VWS1A1B91M916179	BLANCO	\$1,133.52
397	DY99086	FORD F-150	PICK UP	2011	9BFBP3VN3B7899074	AZUL	\$2,577.96
398	31801	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB21S0JC769723	AZUL	\$6,935.54

399	683HG	NISSAN	SENTRA	1986	JN1PB11S4GU167112	GUINDA	\$8,347.68
400	DY99086	SENTRA	SENTRA	1994	1N4EB31P9RC752794	GRS-AZUL	\$2,086.92
401	EFW2578	FORD	PROBE	1994	1ZVLT20A2R5141089	ROJO	\$9,513.90
402	EGD2457	MERCURY	MARQUIS	1983	1MEBP95F7DZ6667	BLANCO	\$7,365.20
403	EGR3502	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S2HU517309	CAFÉ	\$8,777.34
404	O30955	MITSUBISHI	MONTERO	1987	JA7FJ23E1HJ006225	CAFÉ	\$12,519.28
405	EDP8720	FORD	CONTOUR	1997	1FALP6534VK111098	GUINDA	\$11,938.49
406	EDU1721	VOLKSWAGEN	DERBY	1999	VVVUUE06K9XR500420	CAFÉ	\$1,133.52
407	EFX8797	CHRYSLER	RAM CHARGER	1992	3B4HE17ZXNM502594	GRIS	\$4,293.00
408	ECH4522	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	1G3AG54N7P6362126	BLANCO	\$10,664.40
409	ECH8126	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	1G3AG54N5P6423456	AMARILLO	\$8,470.32
410	EDR4290	DODGE	NEON	1996	1B3ES27C2TD712102	NEGRO	\$8,472.51
411	4788	DODGE	DAKOTA	1997	1B7GL23YXVS134352	VERDE	\$16,506.93
412	DZ45282	FORD F-150	PICK UP	1988	1FTDF15N8JNA05980	GRIS	\$9,698.04
413	EFC5187	FORD	EXPLORER	1991	1FMDU32XXMUB90918	NEGRA	\$5,992.24
414	5195	FORD	LTD	1980	0U63F127971	GRIS	\$1,661.25
415	DW72985	DODGE RAM	PICK UP	1983	1B7GD14U3DS413742	GRIS	\$9,250.92
416	DW08041	DODGE RAM	PICK UP	2000	3B7HC26Z7YM268628	ROJA	\$8,928.64
417	16886	VOLKSWAGEN	GOLF	1988	1VWFA9171JV025644	ROJO	\$6,812.95
418	ECB1593	PLYMOUTH	RELIANT	1987	1P3BP39K5HF170244	AMARILLO	\$6,138.00
419	EDW1886	FORD	EXPLORER	1991	1FMDU34X0MUA98777	BLANCA	\$7,768.62
420	EBP8122	CHRYSLER	STRATUS	1998	3B3D246BXT339342	MORADO	\$13,220.86
421	ECJ1375	SATURN	SL2	1993	1G8ZK5577PZ172806	AZUL	\$8,721.98
422	ECU8495	FORD	ESCORT	1996	1FASP11J4TW147396	AZUL	\$8,899.99
423	EDS8105	CHEVROLET	CAVALIER	1996	1G1JC1246TM139122	VERDE	\$6,555.56
424	EDV4951	NISSAN	SEDAN	1974	4WZ510C11334	AMARILLO	\$10,004.94
425	EDZ7340	MERCURY	MARQUIS	1993	2MELM75W1PX662199	BLANCO	\$7,058.70
426	EFA8584	CHEVROLET	CAVALIER	1989	1G1JC1115KJ199819	BLANCO	\$10,802.88
427	EFC1875	FORD	TEMPO	1993	2FAPP36X4PB118258	GUINDA	\$4,602.70
428	EGR9188	BUICK	CENTURY	1990	3G4AH54N7L623902	GUINDA	\$6,383.52
429	30211	FORD	BRONCO	1988	1FMCU14T3JUE23527	NEGRA	\$4,603.50
430	ECF6545	PLYMOUTH	RELIANT	1982	1P3BP59B9CF151748	CREMA	\$5,240.12
431	DY23215	CHEVROLET	PICK UP	1989	2GCEC19K4K1195857	BLANCA	\$6,363.60
432	ECF8200	TOYOTA	COROLLA	1988	JT2AE92E3J0015542	ROJO	\$10,163.78
433	ECX8297	PLYMOUTH	BREEZE	1996	1P3EJ46C0TN305307	CAFÉ	\$7,731.00
434	EDU2758	VOLKSWAGEN	POINTER	2000	9BWA37722YT167035	GRIS	\$2,258.02
435	EGG6928	NISSAN	ALTIMA	2001	1N4DL01D11C239301	ARENA	\$2,577.96
436	ECK9944	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S8HU003755	GRIS	\$14,455.06
437	ECU6160	PONTIAC	MATIZ	2007	KL2MD61087C237354	NEGRO	\$30,513.00
438	56490	CHRYSLER	LEBARON	1989	1C3XJ41K1KG115224	NEGRO	\$1,133.52
439	DZ80263	NISSAN	PICK UP	1986	JN6ND11S4GW027061	GRIS	\$11,962.98
440	EDF8247	OLDSMOBILE	CUTLASS	1990	1G3AM54N5L6301702	BLANCO	\$6,264.59
441	EDJ6549	NISSAN	TSURU	1989	9LB1204688	ARENA	\$7,816.74
442	EFA8928	SATURN	SL2	1995	1G8ZK5271SZ310322	VERDE	\$8,384.76
443	EFG9293	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB21S3HC868255	GRIS	\$8,936.63
444	EFV7413	JEEP	CHEROKEE	1994	1J4FJ68S3RL147080	AZUL	\$8,148.30
445	DW73969	FORD	PICK UP	1982	1FTDF15F9CKA43120	AZUL/BCO	\$2,258.02
446	ECX3929	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB22S1HC779301	CAFÉ	\$4,910.40
447	DV34160	FORD	PICK UP	1989	AC2LGM64310	ROJO	\$5,680.30
448	EEW8928	FORD	ESCORT	1986	1FABP0197GW272947	AZUL/GRIS	\$6,835.46
449	EFG1015	CHEVROLET	CAVALIER	1995	1G1JC1241SM108293	BLANCO	\$10,108.58
450	EFK6923	VOLKSWAGEN	JETTA	1988	VWVFA9168JW194855	NEGRO	\$14,083.00
451	44620	PONTIAC	GRAND PRIX	1997	1G2WP12K6VF212579		\$6,831.40
452	ECE5877	PLYMOUTH	NEON	1996	1P3ES27C0TD605001	NEGRO	\$11,940.24
453	EGP2164	GENERAL MOTORS	SILVERADO	1998	3GCEC28K6WG128911	BLANCA	\$2,577.96
454	14221	CHEVROLET	CAVALIER	1994	1G1JC1449R7304858	AZUL	\$4,160.28
455	EFX5868	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1990	3G5AJ54T2LS111348	GUINDA	\$4,664.08

456	DW06977	DODGE	PICK UP	1988	1B7GN14X9JS695324	NEGRA	\$8,453.13
457	DY01743	CHEVROLET	PICK UP	1992	2GCEC19Z8N1138286	NGRO/BCO	\$6,751.80
458	ECV9830	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1994	3G5AX54T1RS103765	AZUL	\$7,488.36
459	ECX6228	PONTIAC	GRAND AM	2000	1G2NV52E0YM741626	GRIS	\$5,892.48
460	EGG9816	FORD	WINDSTAR	1995	2FMDA5141SBD65734	VERDE	\$8,409.06
461	48892	FORD	RANGER	1997	1FTCR10A1VUB61300	AZUL	\$11,604.85
462	ECY4591	DODGE	SPIRIT	1993	1B3XA4633PF632939	MORADO	\$7,722.38
463	EDR6540	NISSAN	TSURU	1993	3BAMB1342659	BLANCO	\$4,150.12
464	EDU4259	FORD	BRONCO	1985	1FMCU14S8FUC49114	AZUL	\$9,196.60
465	15601	PLYMOUTH	NEON	1997	1P3ES27C5VD181124	GRIS	\$5,231.48
466	EGP5316	PLYMOUTH	NEON	1995	3P3ES47C7ST349069	NEGRO	\$4,602.70
467	DY17568	FORD	PICK UP	1984	1FTCF15YXEP61709	AZUL	\$5,953.46
468	DY21126	GENERAL MOTORS	PICK UP	1984	1GCCS14B7E8142654	AZUL	\$15,459.42
469	EA05304	CHEVROLET	PICK UP	1981	1GCDC14H8BF387668	BLANCA	\$9,698.04
470	ECE7511	DODGE	CARAVAN	1998	2B4GP4439WR633159	VERDE	\$9,892.96
471	EFV9919	FORD	BRONCO	1984	1FMBU14S6EUB78988	AZUL	\$1,661.25
472	EGS1278	MERCURY	MARQUIS	1990	2MECM75FXLX641216	GRIS	\$7,979.40
473	33830	TOYOTA	TERCEL	1995	JT2EL56D9S0023082		\$11,923.78
474	DP72545	FORD	PICK UP	1988	1FTCR14A3JPA92239	BLANCA	\$2,730.30
475	ECF9936	VOLKSWAGEN	JETTA	1999	3VVJ2A1W9XM226243	GRIS	\$12,146.28
476	ECK1361	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB12S1FU647590	BLANCO	\$13,543.74
477	EFA7548	BUICK	REGAL	1992	2G4WB54T9N1438044	CAFÉ	\$5,216.50
478	EFH9789	FORD	ESCORT	1998	1FABP13P7WW109439	BLANCO	\$4,050.28
479	EEX1500	FORD	MARQUIS	1992	AL54MG42953	NEGRO	\$7,030.52
480	EGF3145	CHEVROLET	BLAZER	1993	1GNCS13W3P2111533	BLANCO	\$6,716.70
481	EGP9271	FORD	EXPLORER	1991	1FMDU34X5MUD44738	CAFÉ	\$13,196.70
482	EFA6112	CHRYSLER	DART	1987	T745136	GRIS	\$2,577.96
483	EGD8121	FORD	ESCORT	1992	1FAPP10J4NW169599	BLANCO	\$7,058.70
484	EDP8898	FORD	ESCORT	1997	1FABP13P0VW213043	ROJO	\$5,455.45
485	EGU2479	MAZDA	626	1991	JM1GD2226M1906988	ROJO	\$2,086.92
486	DV14722	CHEVROLET S-10	PICK UP	1986	1GCBS14E4G8212149	BLANCO	\$16,648.56
487	DW70150	NISSAN	PICK UP	1973	PL620116614	BLANCA	\$7,120.08
488	EFY3233	FORD	MUSTANG	1984	1FABP2833EF150368	NEGRO	\$8,409.06
489	DW00190	FORD	RANGER	1983	1FTCR10A6DUA51325	AZUL	\$3,191.76
490	ECV5074	NISSAN	PILSAR	1981	JN1PB04S8B9251144	GUINDA	\$7,885.80
491	EDK9607	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	16H0560708	GRIS	\$6,105.78
492	EDR7320	CHEVROLET	BLAZER	1985	1G8CT18B8F0116629	RJA/NGRO	\$16,093.15
493	EFA6742	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1994	3G5JX14W9RS123426	AZUL	\$7,231.34
494	EFC5098	NISSAN	210	1979	HL9310205774	ARENA	\$3,560.04
495	ECT5045	FORD	ESCORT	1993	1FAPP15J7PW145308	VERDE	\$10,287.38
496	ECZ7709	FORD	WINDSTAR	1996	2FMDA514XTBC72874	GRIS	\$9,636.08
497	EDR3974	NISSAN	SENTRA	1993	1N4EB32H9PC735241	GUINDA	\$12,836.18
498	EDY4136	CHRYSLER	DART	1989	T951473	BLANCO	\$9,602.36
499	EFK6797	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	WVWGB0160GW057446	GRIS	\$7,637.20
500	EGP7821	GEO	METRO	1992	2C1MR6464N6700379	GUINDA	\$8,961.48
501	EEB9195	SATURN	SL2	1997	1G8ZK8279VZ209616	ARENA	\$13,663.64
502	DX99465	MAZDA B2000	PICK UP	1987	JM2UF1111H0576183	GRIS	\$14,669.42
503	EGP5345	CHRYSLER	STRATUS	2002	1B3DL46Y42N123918	GRIS	\$6,260.76
504	ECD7778	VOLKSWAGEN	SEDAN	1987	11H0010181	GRIS	\$9,287.64
505	DX13850	GENERAL MOTORS	PICK UP	1994	3GCEC30KXRM106367	BCA/VRDE	\$6,284.92
506	EGM2403	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB11S5FU646301	AZUL	\$1,133.52
507	62303	FORD	TAURUS	1997	1FALP52U6VG117592	GUINDA	\$5,892.48
508	DX23790	FORD	PICK UP	1991	1FTDF15Y6MLA34730	BLANCA	\$8,059.64
509	EFA4762	DODGE	OMNI	1990	1B3XL18D0LC720292	GRIS	\$7,463.06

510	EGF1830	FORD COUGAR	COUGAR	1993	AL66MY23301	BLANCO	\$7,856.64
511	DW68327	FORD RANGER	PICK UP	1984	1FTBR10AXEUB78365	AZUL	\$5,254.48
512	ECE6656	PLYMOUTH	ACCLAIM	1993	3P3XA46K9PT658666	MORADO	\$7,409.34
513	EFT9534	DODGE CARAVAN	CARAVAN	2001	2B4GP44331R377903	MORADO	\$9,371.56
514	EGP6729	MERCURY	MARQUIS	1995	2MELM75W8SX689327	BLANCO	\$7,181.46
515	EFK6975	FORD CONTOUR	CONTOUR	1998	1FALP6533WK145731	GUINDA	\$8,324.68
516	EGP9354	NISSAN	SENTRA	2008	3N1AB61D68L765900	GUINDA	\$2,577.96
517	99403	PLYMOUTH	NEON	1996	3P3ES47Y4TT327821	BLANCO	\$6,475.00
518	ECU7494	PONTIAC	GRAND PRIX	1997	1G2WJ52K0VF230651	NEGRO	\$7,102.06
519	4402	NISSAN SENTRA	SENTRA	1986	JN1PB12S2GU236149	AZUL	\$2,086.92
520	ECT7965	NISSAN SENTRA	SENTRA	1989	JN1GB21S0KU515549	GRIS	\$5,155.92
521	EEW8587	PLYMOUTH	BREEZE	1997	1P3EJ46C2VN584732	BLANCA	\$9,451.82
522	EGM8130	HONDA CIVIC	CIVIC	1994	1HGEJ113XRL026507	NEGRO	\$4,051.08
523	EDY8162	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JC54W8PS116001	VERDE	\$8,239.50
524	EFG1341	DODGE NEON	NEON	1995	1B3ES47CXSD230908	BLANCO	\$8,090.26
525	EFS1055	PONTIAC SEDAN	SUNBIRD	1993	1G2JB54H5P7505663	BLANCO	\$12,276.00
526	DZ34837	GENERAL MOTORS	PICK UP	1993	3GCEC30K1PM112040	ROJA	\$797.40
527	EA08368	TOYOTA	PICK UP	1986	JT4RN50R4G0191727	NEGRA	\$6,137.60
528	EDK3563	DODGE SPIRIT	SPIRIT	1989	1B3BA46K4KF492006	AZUL	\$4,511.50
529	EGE1392	FORD	AEROSTAR	1986	1FMCA11S5GZA60714	GUINDA	\$7,488.36
530	DZ40674	NISSAN	PICK UP	1982	JN6MD01S3CW101750	BLCA/AZUL	\$1,661.25
531	EEH1220	VOLKSWAGEN	SEDAN	1994	11R0051010	BLANCO	\$7,498.88
532	EDS2856	GENERAL MOTORS	CORSA	2002	W0LXC63M924264237	ROJA	\$2,963.90
533	EDJ5379	NISSAN SENTRA	SENTRA	1987	JN1PB221XHU550324	GRIS	\$7,621.90
534	EF9183	CHRYSLER	STRATUS	2004	1B3DL46X14N163545	GUINDA	\$16,284.38
535	DT46144	FORD	RANGER	1985	1FTBR10A8FUA07406	GRIS	\$7,252.74
536	EGM9831	BUICK	SKYLARK	1994	1G4NV15M0RC283919	GUINDA	\$7,365.60
537	EA06589	CHEVROLET	PICK UP	1993	1GCCS19Z6P0181386	GUINDA	\$8,592.40
538	DZ99925	NISSAN	PICK UP	1984	JN6ND01S1EW002982	NEGRA	\$6,444.90
539	EDZ6897	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB21S0HC827159	NEGRO	\$16,815.74
540	DU97195	FORD	PICK UP	1998	1FTZX1767WKA66075	GUINDA	\$1,133.52
541	EGJ1131	CHEVROLET	BLAZER	1993	1GNEK18K5PJ392237	ARE/AZUL	\$4,603.50
542	EGE5418	VOLKSWAGEN	RABBIT	1984	1VWEA0171EV066594	CAFÉ	\$10,204.46
543	EGF2503	NISSAN	TSURU	1992	2BLB1348559	GUINDA	\$6,747.40
544	ECJ4211	NISSAN	TSURU	1988	8LB1218176	GRIS	\$10,861.51
545	EGX2103	JEEP	CHEROKEE	1988	1JCMT7890JT196850	NEGRO	\$15,528.34
546	EFX5631	CHRYSLER	SHADOW	1990	LT009888	GUINDA	\$4,725.46
547	CSN92	SUZUKI	moto 124 CM3	2005	LC6PCJK6660802232	ROJA	\$5,819.60
548	CUX04	ITALIKA	moto 70 CM3	2007	LLCLXG10971075468	AZUL	\$6,444.90
549	CLD76	APRISA	moto 150 CM3	2008	9FNAAKKS580033296	AZUL	\$8,445.17

VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y SERVICIOS CALDERAS.A. DE CV., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE RAMIREZ NÚMERO 3815 DE LA COLONIA PÁFICO DE ESTA CIUDAD.

NO.	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS	NÚMERO DE SERIE	INFRACCIONES
1	CHEVROTET	OLDSMOBILE	1984	VERDE	DZK6896	1G3AM51R4HD338556	\$3,520.00
2	FORD	PICK UP	1983	AZUL/BLANCO	DN91033	1FTEF15G1DPB06096	\$318.10

4	VOLKSWAGEN	RABBIT	1982	CREMA	DYR8701	1VWFG0175CV062497	\$3,064.80
5	JEEP	CHEROKEE	1996	GUINDA	DZX4160	1J4GZ58S8TC329047	
6	FORD	TOPAZ	1984	ROJO	DWW6349	AL92BC24805	\$1,835.00
7	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	AZUL	DYR2613	1G1AW19R9F6186288	\$1,530.00
8	FORD	MUSTANG	1984	GRIS	DXZ9810	1FABP2837EF218512	\$1,855.30
9	TOYOTA	CAMRY	1987	AZUL	ECA9785	JT2SV22E4H3029440	
10	FORD	FUTURA	1980	NEGRO	DXP1357	0E91A182810	\$420.00
12	DODGE	DAKOTA	1990	GRIS	DN28090	1B7FL16G6LS742021	\$2,890.76
14	FORD	BRONCO II	1985	ROJO/BLANCO	DYF7727	1FMCU14S9FUB99744	\$1,136.20
15	FORD	THUNDERBIRD	1993	GUINDA	DYL1495	1FAPP624XPH199475	\$1,727.48
16	FORD	THUNDERBIRD	1985	AMARILLO	DWX5972	AL46CP26893	\$230.00
19	FORD	PICK UP	1979	NEGRO	DM88430	F14SRDE1192	\$1,140.00
20	VOLKSWAGEN	PASAT	1990	ROJO	DXB9483	WVWFB4313LE214147	\$2,070.00
21	NISSAN	210	1981	NEGRO/ROJO	DXG8006	JN1PB02S1BU665446	\$962.32
22	PONTIAC	SUNBIRD	1980	FONDEADO VDE	DYH4585	2E07VA7666214	\$1,840.00
23	FAMSA	CHASIS CABINA	1990	BLANCO	DZ94209	C1314VMED09177	\$1,275.40
24	CHEVROLET	SPECTRUM	1986	DORADO	DXY4548	J81RF6977G8475788	BAJA
26	NISSAN	310	1979	CREMA	DYF8217	HLB310614892	\$790.00
27	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	EAL3482	7LB1112425	\$660.00
30	NISSAN	SENTRA	1984	ROJO	DWY3916	JN1PB12S1EU133298	\$738.10
31	CHEVROLET	LUB PICKUP	1974	BLANCO	DL79935	CLN1438223504	BAJA
33	PLYMOUTH	RELIANT	1981	CREMA	DYB6019	1P3BK49B1BF104267	BAJA
36	VOLKSWAGEN	GOLF	1985	AZUL	DXG2128	1VWDB0174FV035348	\$1,000.00
37	OLDSMOBILE	CUTLASS	1986	BLANCO	DXU4885	1G3AM19W1GD411383	\$2,900.00
38	DODGE	ARIES	1981	VARIOS	DYJ7686	1B3BK26B4BF188255	\$2,020.00
40	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	GRIS	DWW2307	1P3XA46K9LF774129	\$340.00
41	FORD	BRONCO II	1984	GUINDA	ECY5176	1FMCU14S4EUA35140	
43	OLDSMOBILE	CALAIS	1986	BLANCO	DWZ1118	1G3NT27U26C805590	\$570.00
44	GENERAL MOTORS	PICK UP	1988	BLANCO	DG60920	3GCEC30LXJM122923	\$1,360.00
45	TOYOTA	PICK UP	1971	NEGRO	DK13147	RN12019386	\$110.00
47	DODGE	SPIRIT	1989	GRIS	DYL5263	1B3BA46K6KF446998	\$424.22
48	CHRYSLER	D 150	1990	BLANCO	DL87493	LM013662	\$2,640.00
49	FORD	TEMPO	1991	BLANCO	DWZ2278	2FAPP36X3MB104752	
50	FORD	TEMPO	1985	GRIS	DXK4626	1FABP22S3FK273693	\$690.00
51	FORD	ESCORT	1985	AZUL	DXA9538	1FABP3497FW294281	\$3,000.00

52	CHEVROLET	S10 CHASIS	1991	NEGRO	DL88044	1GCCS14RXM0204848	\$888.44
54	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	GRIS	DYB7864	1G1AW19W2G6158212	\$2,940.00
55	VOLKSWAGEN	GOLF	1987	AZUL	DZZ7834	1VWBA9174HV005848	
56	FORD	KA	2002	AZUL	DYP6605	9BFBT19NX27789228	\$1,560.00
57	DODGE	SPIRIT	1990	AZUL	DXY7311	1B3XA46K1LF855515	BAJA
58	PLYMOUTH	SUNDANCE	1988	GRIS	DXB5957	1P3CS48D2JN306319	\$800.00
59	NISSAN	SENTRA	1986	BLANCO	DWZ7206	JN1PB12S8GU231666	\$1,297.22
60	DINA	PICK UP	1976	GUINDA	DK36586	96A105379	\$1,760.00
61	BUICK	CENTURY	1984	NEGRO	DYG5201	1G4AH19R0E6411242	BAJA
62	FORD	VICTORIA	1986	BLANCO	DXU1388	2FABP43F7GX194555	\$2,410.00
64	NISSAN	TSURU	1985	ROJO	DYB6927	5LB1118478	\$2,400.00
65	PLYMOUTH	RELIANT	1981	VERDE	DXM4032	1P3BK49D4BF176503	\$2,600.00
66	NISSAN	PICK UP	1990	NEGRO	DT41508	1N6SD11S7LC422883	\$850.00
67	FORD	LTD	1979	CAFÉ	DYK1013	AF62WS41339	\$428.10
68	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	BLANCO	DWY7311	1G1AW19X7E6872228	\$800.00
69	CHRYSLER	PICK UP RAM	1997	BLANCO	DM37586	3B7HC23Z7VM565978	BLOQUEADA
70	CHEVROLET	CITATION	1980	ROJO	DYM9505	1X687A6125168	\$420.00
72	MERCURY VIYAGER	PANEL	1996	GRIS	382SHG4	4M2DV11W2TDJ40196	
73	NISSAN	510	1972	VERDE	DYD7761	PL510980124	\$570.00
74	VOLKSWAGEN	GOLF	1986	CAFÉ/GUINDA	DYJ5132	1VWFA0178GV030201	\$720.00
75	FORD	AEROSTAR	1974	BLANCO	DXZ9336	E24AHU25354	\$230.00
76	CHEVROLET	CITATION	1980	BLANCO/CAFÉ	DWZ5216	1X117A6168173	\$110.00
79	PLYMOUTH	HORIZON	1982	NEGRO	DYB4264	1P3BP51BXCC206057	BAJA
80	CHEVROLET	BLAZER	1983	AZUL	DXA9416	1G8CT18BXD0137740	\$2,140.00
81	MERCURY	TOPAZ	1988	BLANCO	DXN8609	1MECM36X1JK637216	\$2,356.20
82	DODGE	DYNASTY	1989	BLANCO	DZK4842	1B3BC46K2KD435728	\$460.00
85	CHEVROLET	CAVALIER	1983	NEGRO	DYD7792	1G1AD27P6D7193283	\$220.00
87	FORD	PICK UP	1969	VERDE	DM90265	F10YKE74051	
88	CHRYSLER	NEON	2001	ROJO	DXU4417	1B3ES46CX1D152226	\$570.00
89	VALIANT	HARD TOP	1965	AZUL	DYP4965	1258101723	BLOQUEADA
90	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS/AZUL	DXB4598	JN1PB2218HU524398	BAJA
91	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1996	AZUL	DZX7148	3G3AX5407TS112847	\$115.00
92	FORD	ESCORT	1982	AZUL	DYB7144	1FABP0824CR134879	\$1,998.10
93	VOLKSWAGEN	JETTA	2004	NEGRO	DYL2431	NWWCV9166HW690568	
94	CHEVROLET	PICK UP	1985	CAFÉ	DG5899		

95	DODGE	NEW YORKER	1984	ROJO	DYF1629	3VWRV09M94M036199	\$2,020.60
96	CHEVROLET	PICK UP	1993	VERDE	DN11712	2GCEC1923P111D866	BLOQUEADA
99	FORD	TOPAZ	1986	ROJO	DXY1387	1MEBP75X0GK646610	BAJA
101	FORD	TEMPO	1989	GUINDA	DWY9970	2FAPP3952K150019	\$768.10
103	MERCURY	TRACER	1989	GUINDA	DYH9138	3MABM1157KR612910	BAJA
104	CHEVROLET	CAVALIER	1982	AZUL/GRIS	DXM4185	1G1AD69GXCC147398	\$2,620.00
106	DODGE	600	1985	BLANCO	DXX6480	1B3BE46D0FC198731	\$680.00
107	NISSAN	SENTRA	1984	GRIS	DYZ4900	JN1PB12S5EU120716	\$230.00
108	CHEVROLET	S-10	1992	GUINDA	DP22188	1GCCS14A2N8197066	\$3,140.00
109	GENERAL MOTORS	PICK UP	1964	FONDEADO GRIS	DN53371	1403M6415234	\$2,560.00
110	NISSAN	PICK UP	1985	BLANCO	DH70484	JN6ND01S4FW012617	\$3,950.90
111	PONTIAC	GRAND AM	1986	CAFÉ/NEGRO	DYH7737	1G2NV27L76C528389	\$460.00
112	NISSAN	GUAYIN	1974	AZUL	DZX6659	4WZ510C10316	BAJA
113	NISSAN	SENTRA	1984	BLANCO	DWZ6217	JN1PB1159FU666616	\$1,070.00
114	DINA	PICK UP	1981	ROJA/NEGRO	DN14682	P14100462581	\$2,140.00
116	FORD	PICK UP	1986	BLANCO	DK83499	1FTDF15Y0GKB61113	\$3,646.20
117	FORD	MUSTANG	1985	ROJO	DWD7052	1FABP28A2FF226338	\$996.20
118	CHRYSLER	SPIRIT	1990	DORADO	EFX9358	LT003193	
122	FORD	TOPAZ	1990	GRIS	DXD1488	AL92HP48192	\$2,410.00
123	FORD	MUSTANG	1979	NEGRO	DYH4806	9R05T159498	BAJA
124	NISSAN	GUAYIN	1973	BLANCO	DXC4413	3WML510TXD06801	
125	MITSUBISHI	TREDIA	1985	GUINDA	DXA4556	JA3BF46D6FZ706319	\$110.00
126	FORD	PICK UP	1967	ARENA	DJ27963	F25YKA37087	\$1,427.82
127	CHRYSLER	SPIRIT	1993	VERDE	DZW7775	3C3B146W9PT645627	
128	CHEVROLET	BLAZER	1994	VERDE	EAM6627	1GNEK18K1RJ331034	\$230.00
129	CHEVROLET	MALIBU	1975	GRIS	DYR5233	1D37H51404582	\$758.10
130	FORD	PICK UP	1968	GRIS	DK75311	F10GKF36245	BAJA
131	FORD	CROWN VICTORIA	1988	AZUL	DYR3063	2FABP74F41X150262	
132	CHEVROLET	PICK UP	1969	BLANCO	DN33014	CM10DSA18151	\$3,777.72
133	DODGE	DARK	1986	GRIS	DYT2609	3B3BW46F66T609148	\$230.00
134	CHEVROLET	BUICK	1984	GRIS RATA	DXF9894	1G4AH19EXE6440566	\$300.00
135	CHEVROLET	LEBARON	1995	AZUL	DZ54597	1GBEC14Z5SZ110251	BAJA
136	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	CREMA	DXY8620	1G1AW35X0E6934828	\$2,100.00
137	FORD	GRAND MARQUIZ	1984	CAFÉ	EAK1818	AL62AJ10958	\$3,170.00
138	VOLKSWAGEN	CARIBE	1983	ROJO	DYU2669	17D0118417	\$1,490.00

139	NISSAN	PICK UP	1985	AZUL/VERDE	DS04820	JN6ND01S2FW032669	\$230.00
140	FORD	MAVERICK	1973	NEGRO	DYB9053	AF91MS13450	\$2,070.00
141	TOYOTA	CAMRY	1984	GRIS	DYJ8511	JT2SV12E0E0147153	\$2,140.00
142	FORD	TEMPO	1984	BLANCO	DXY5986	1FABP22R8EK130136	\$2,473.24
143	GENERAL MOTORS	IMPALA	1969	VERDE/GRIS	DUP2728	163394LES01215	\$736.56
144	NISSAN	PICK UP	1980	FONDEADO GRIS	DN63534	KH720142798	
146	FORD	ESCORT	1987	BLANCO	EAL3831	1FAPP2094HT130741	\$2,370.00
147	CHEVROLET	CAVALIER	1983	CREMA	DVA9658	1G1AD27P7DJ198236	\$982.00
148	DODGE	DAKOTA	1988	GRIS	DL09168	1B7FN14X8JS682401	\$110.00
150	FORD	FAIRMONT	1980	ROJO	DXG6794	0K92B147309	\$880.00
151	CHEVROLET	CAVALIER	1985	BLANCO	DYU6112	1G1JE27P9FJ135851	
152	MERCURY	TOPAZ	1984	ROJO	DYK5964	1MEBP75RXEK646032	\$1,523.00
153	CHEVROLET	VAN	1979	CREMA	DYD5894	CGL2597148772	\$1,224.22
154	DODGE	PICK UP	1984	GRIS	DN30306	1B7EZ44C4ED124859	\$902.90
155	OLDSMOBILE	DELTA 88	1986	AZUL	DWY1041	1G3HY6939G1857370	\$665.84
157	CHEVROLET	PICK UP	1984	ROJA	DM10885	1GCDC14D3ES196118	\$770.00
158	NISSAN	SEDAN	1983	ROJO/GUINDA	DWW8459	3LA1007092	\$1,008.10
160	NISSAN	PICK UP CORTO	1980	ROJO	DS77918	0M62001043	\$2,300.00
161	DODGE	VOLARE	1986	CAFÉ	DXR1873	ED3BR21F26T628028	\$3,371.62
162	CHEVROLET	PICK UP	1977	VERDE	DN33218	CLN146B224571	\$2,640.00
163	PONTIAC	LEMANS	1988	GRIS	DYJ5838	KL2TX21651B342284	\$1,153.42
164	FORD	TAURUS	1987	GRIS	EAG3134	1FABP58U2HG104698	BAJA
165	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	BLANCO	DYK9429	WVW6BD16XHW203059	\$3,680.12
166	CHRYSLER	GRAND VOYAGUER	1995	VERDE	EDR7346	SX612073	BAJA
167	MERCURY	CAPRI	1980	NEGRO	DYF6343	OF14A630666	\$2,100.00
168	PLYMOUTH	RELIANT	1982	AZUL	DWW9942	1P3BP26B9CC262742	\$2,740.00
169	NISSAN	TSURU	1987	GUINDA	DXC5085	7LB1109845	\$450.00
170	MERCURY	ZEPHYR	1978	AZUL	DYG3345	8K32T517125	\$2,100.00
171	NISSAN	510	1973	GUINDA	DXW1299	PL510382843	\$2,370.00
172	NISSAN	PICK UP	1977	NARANJA	DL38621	KHL620183742	\$2,250.00
173	FORD	TEMPO	1987	BLANCO	DXM6365	1FABP36S8HK124179	\$1,814.06
174	NISSAN	SEDAN	1982	AZUL	DYR4746	2LS11000297	BAJA
175	PONTIAC	GRAND AM	1988	GRIS	EAE2713	1G2NE14UXJC641431	\$690.00
176	TOYOTA	CORONA	1977	AMARILLO	DYB5419	RT119041224	\$1,990.00
177	NISSAN	TSURU	1990	BLANCO	DYR7695	0LB1228886	\$5,229.44

178	FORD	CROWN VICTORIA	1984	AZUL/GRIS	DYJ3913	1FABP43FXEZ168975	\$1,416.62
179	GENERAL MOTORS	PICK UP	1988	AZUL/GRIS	DN21229	3GCEC30L5JM110243	\$1,760.00
180	GENERAL MOTORS	CENTURY	1986	ROJO	EGR7175	3G44L19Y1GS105653	BAJA
181	FORD	MAVERICK	1971	AZUL	DYG1021	1K91T181498	\$571.00
182	TOYOTA	COROLLA	1984	AZUL	DZR7113	JT2AE82E3E3076582	\$230.00
183	FORD	BRONCO II	1984	FONDEADO GRIS	DYF1535	1FMCU14S3EUA87746	\$1,380.00
184	PONTIAC	GRAND AM	1987	AZUL	DYJ2941	1G2NV11U0HC760359	\$1,640.00
185	FORD	RANGER	1985	BLANCA	DR47773	1FTBR10C0FUB77082	BAJA
186	FORD	PICK UP	1983	BLANCA	DN85561	2FTDF15F3DCA01757	\$580.00
187	CHRYSLER	SPIRIT	1992	BLANCA	DXT5139	3C3B146P2NT266927	
188	CHRYSLER	PICK UP	1981	BLANCO/CAFÉ	DS78099	T165171	
189	NISSAN	MAXIMA	1984	AZUL	DWX9714	JN1HU01S5ET207726	\$2,890.00
191	NISSAN	TSURU	1984	GUINDA	DZL5502	4RLB1104276	\$650.00
192	RENAULT	R-18	1982	ROJO	DXK9953	AL04590B2	\$1,544.22
193	FORD	PICK UP	1978	ROJO	DM50709	F15HRCE8423	\$823.00
196	OLDSMOBILE	FIRENZA	1985	CREMA	032157	1G3JC3508FK309430	\$2,923.20
197	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	BLANCO	DXK3082	1G1AW19R2G6288534	\$2,710.00
198	GENERAL MOTORS	PICK UP	1989	BLANCO	DL08569	3GCEC30LXKM101006	BAJA
199	FORD	PICK UP	1982	CAFÉ/CREMA	DP02775	1FTDF15F2CPA82182	\$2,330.00
200	FORD	TEMPO	1985	GRIS	DVU4092	1FABP22X1FK156531	\$2,800.00
201	MAZDA	PICK UP	1987	GRIS	DN40526	JM2UF1115H0539122	
202	FORD	TEMPO	1991	CAFÉ	DYB8240	1FAPP36X4MK177800	\$2,560.00
203	MERCURY	GRAND MARQUIZ	1988	BLANCO	DXF8155	2MEBM75F2JX610695	\$2,370.00
204	CHRYSLER	PICK UP	1994	AMARILLO	DH43839	3BZHC367XRM503268	BLOQUEADA
205	MERCURY	GRAND MARQUIZ	1981	CREMA	DXX4055	1MEBP85F4BZ648146	\$2,510.00
206	FORD	PICK UP	1982	GRIS	DP17588	2FTDF14G1CCA23006	
207	CADILLAC	DEVILLE	1996	AZUL	EAR2691	1G6KF5293TU258027	\$1,260.00
208	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	AZUL	EAA5507	1P3BA46K0KF478134	BAJA
209	CHRYSLER	PICK UP	1990	BLANCO	DN33577	LM059677	\$2,380.00
210	DODGE	SPIRIT	1990	BLANCO	DYG5426	1B3XA4630LF834924	\$4,355.98
212	FORD	PICK UP	1972	ROJO/BLANCO	DN12052	F10HRF43797	\$2,030.00
213	FORD	COUGAR	1986	NEGRO/ROJO	DUR2791	AL66CE21031	
214	FORD	PICK UP	1979	AZUL	DM95616	F10GPFC4406	\$3,188.10
215	NISSAN	710	1965	VIOLETA	DWW2434	JHL710045845	\$2,958.10
216	FORD	COUGAR	1987	GRIS	095673	1MEBM60F1HH715935	\$230.00

217	DODGE	DYNASTY	1989	GUINDA	EAD4068	1B3BC46K1KD496388	\$570.00
218	CHRYSLER	VOLARE K	1983	AZUL	DYZ3222	T318188	\$770.00
219	FORD	PICK UP	1989	ROJA	DL80697	1FTDF15Y7KKA37199	\$600.00
220	BUICK	REGAL	1981	VERDE	DXC7168	1G4AJ47A5BZ145357	\$2,933.24
221	MERCURY	COUGAR	1989	GUINDA	EAP3267	1MEPM6048KH609395	\$2,271.62
222	FORD	TOPAZ	1994	BLANCO	DXY3177	3FABP36X9RM103511	\$1,756.62
223	OLDSMOBILE	CUTLASS	1980	BLANCO	DWY9519	3E695AW232088	\$6,261.68
224	MERCURY	COUGAR	1983	AZUL	DYP4980	1MEBP9230DH619445	BAJA
225	CHRYSLER	SHADOW	1989	BLANCO	DYZ2671	T933820XYX8954366	BAJA
226	FORD	FAIRMONT	1978	LADRILLO	DWW4855	8K92T179985	\$1,188.10
228	CHRYSLER	SHADOW	1990	AZUL	DZS8226	LT015439	BAJA
229	GENERAL MOTORS	ASTRA	2005	AZUL	DYZ7226	93CTC69B75B238912	BAJA
230	CHRYSLER	NEW YORKER	1991	GUINDA	DXU8532	3C38156P8MT571126	\$1,990.00
233	TOYOTA	STARLET	1984	GRIS	DYJ8497	JT2KP61G1E6651797	
234	FORD	KA	2001	VERDE	DXU8809	9BFBT18N017735744	BAJA
235	NISSAN	PICK UP	1984	ROJO	DH31170	JN6ND01S7EW014277	
236	CHEVROLET	PICK UP	1977	NEGRO	DJ38691	CKL187F113285	
237	CHEVROLET	CAMARO	1978	NEGRO	DZS4090	1S87U8L614808	BAJA
238	FORD	MUSTANG	1977	GUINDA	DZB4123	7F04Y143215	
240	FORD	TEMPO	1988	GUINDA	DYF6340	2FAPP36X2JB244626	
242	DODGE	SHADOW	1989	AZUL	EAN9118	1B3XP24D6NN167266	\$340.00
244	CHRYSLER	DART	1973	VERDE	DXM9360	T308303	\$110.00
245	PONTIAC	GRAND AM	1988	GUINDA	EAT6001	1G2NV54D2JC783781	\$1,990.00
246	CHRYSLER	PICK UP	1991	NEGRO	DN88813	3B7HE2649MM025329	\$2,250.00
247	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	BLANCO	EAD4810	1G1AW19W1F6279506	\$4,650.00
248	FORD	THUNDERBIRD	1984	CAFÉ	DYM8764	1FABP46F7EH214876	\$3,668.10
251	FORD	LTD	1977	VERDE	DYS7124	7P64A158110	BAJA
252	TOYOTA	CORTOLLA	1982	ROJO	DXD8353	JT2TE72D9C0243813	\$1,471.62
253	DODGE	CAJA CERRADA	1986	AZUL	DN75471	JB7FP24D6GP091209	\$1,990.00
254	PONTIAC	GRAND AM	1989	BLANCO/NEGRO	DXA2169	1G2NE14U6KC654565	BAJA
255	FORD	PICK UP	1981	VERDE	DK99028	1FTDF10E6BPA00435	BAJA
256	FORD	PICK UP	1989	ROJO/GRIS	DS99456	1FTDF15YXKNA69210	\$2,790.00
257	NISSAN	STANZA	1982	BLANCO	DXX6548	JN1HT13SXCT030349	BAJA
258	ISUZU	PICK UP	1985	BLANCA/CAFÉ	DX72162	JAACL14A9F0702914	BAJA
259	NISSAN	210	1980	ROJO	DAK3313	HLB310710958	BAJA

260	CHEVROLET	CELEBRITY	1982	GRIS	EAL6199	2G1AW27X8C142521	
261	BUICK	SKYHAWK	1984	GRIS	DXK5125	1G4AT3505EK423217	BAJA
262	VOLKSWAGEN	SEDAN	1999	MORADO	DYB2242	3VWS1A1B1XM517372	BAJA
263	FORD	MUSTANG	1980	ROJO	DYJ5367	0R02A126357	\$1,950.00
264	VOLKSWAGEN	GOLF	1985	GRIS	DYD7579	1VWBA0173FV013206	\$110.00
266	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	GRIS	DYR6119	1G1AW81RXH6206569	\$1,202.12
267	NISSAN	610	1973	BLANCO	DZR3504	PL610021163	BAJA
268	NISSAN	SENTRA	1982	VERDE	EAL2986	JN1HB12S4CU030183	\$570.00
269	CHEVROLET	LUMINA	1990	BLANCO	EAJ9935	2G1WL54TXL1167549	\$1,990.00
270	FORD	FAIRMONT	1979	CAFÉ	DZW4057	9K94F176827	\$2,140.00
271	CREVROLET	CELEBRITY	1983	AZUL/VERDE	EAD4604	1G1AW19X9DG117400	\$2,140.00
272	GENERAL MOTORS	CHEVY	2000	GRIS	DVF8780	3G1SE5437YS266527	\$1,022.32
273	CHEVROLET	S-10 PICK UP	1984	BLANCA	DN13513	1GCBS14B8E8187419	\$3,500.42
274	CHRYSLER	PICK UP	1990	BLANCA/ROJO	DM61714	LM020913	BAJA
275	VOLKSWAGEN	CARIBE	1979	GRIS	DYJ2303	1793301393	\$3,050.30
276	CHEVROLET	CORSICCA	1988	BLANCO	EAP1050	1G1LT51WXJE220991	\$460.00
277	FORD	TEMPO	1987	CREMA	DYB5893	2FABP38S7HB235443	\$4,441.62
278	VOLKSWAGEN	JETTA	1984	BLANCO	DYJ1648	WVWGA0168EW142700	\$4,810.00
279	NISSAN	ESTACAS	1991	BLANCO	DK84469	1G72007092	BAJA
280	CHRYSLER	RAMCHARGER	2001	NEGRO	DVK2864	3B7HD27Y51M538433	
281	VOLKSWAGEN	GOLF	1991	GUINDA	DXF3158	1GMM914328	BAJA
282	PLYMOUTH	VOLARE	1980	CREMA	DYE4934	HL41LAF187655	BAJA
283	CHEVROLET	CELEBRITY	1982	GRIS	DYA2268	2G1AW19X6C1416354	BAJA
284	VOLKSWAGEN	SEDAN	1994	GUINDA	DXU3787	11R0044566	\$460.00
285	FORD	CROWN VICTORIA	1982	BLANCO	DXF9817	2FABP35F4CB174584	\$3,860.00
286	FORD	FAIRMONT	1980	BLANCO	DZW5475	0K938128669	\$3,259.44
287	CHEVROLET	CHEVY LUV	1978	VARIOS	DP67907	CRN14A8225675	\$971.62
288	TOYOTA	COROLLA	1984	BLANCO	DYE2506	JT2AE83E1E3108198	BAJA
289	NISSAN	310	1980	VERDE	EAK1518	WHLB310059784	\$2,300.00
290	FORD	PANEL	1984	CREMA	DXV5652	1FDDE14H3EHB33865	\$2,380.00
291	VOLKSWAGEN	GOLF	1986	VERDE	DWG6626	1VWFA0179GV047329	\$2,944.82
292	CHEVROLET	CENTURY	1979	GRIS	DXU1997	4Z5739E148518	BAJA
293	GENERAL MOTORS	MALIBU	1980	AMARILLO	DYD5204	1T27DKM101952	\$1,526.20
295	INTERNACIONAL	CAMIONETA	1977	AZUL/GRIS	DM85824	G0062GGD18488	\$672.96
296	CHEVROLET	CAVALIER	1989	BLANCO	DWA3024	1G1JC1119KJ197250	\$2,362.20

297	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	DXM4425	1N4PB22S8HC808888	\$1,552.82
298	NISSAN	SENTRA	1986	ROJO	DWY3617	1N4PB12S6GC768982	
299	FORD	SABLE	2001	GRIS/AZUL	DXD6677	1MEFM55S61G647144	BAJA
300	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	NEGRO	DXD8596	1P3XA7637LF755721	\$1,344.22
301	RENAULT	ENCORE	1984	BLANCO	DYJ9044	1XMDW9337EK186265	\$800.30
302	FORD	FAIRMONT	1978	BLANCO	DYJ4445	BK94T240329	\$1,680.00
303	CHEVROLET	S-10 PICK UP	1991	BLANCO	DN33054	1GCCS14R0M0183749	\$810.00
306	NISSAN	SENTRA	1983	BLANCO	DZX6624	JN1PB15S6DU005133	BAJA
307	FORD	CROWN VICTORIA	1983	QUEMADO	DZR5067	1FABP393XDG137260	
308	CHRYSLER	RAMCHARGER	1989	GRIS	DZW2526	L918206	\$650.00
309	GMC	SONOMA	1992	NEGRO	DP45546	1GTCS14Z1N8516172	\$230.00
311	FORD	TEMPO	1987	BLANCO	DWW5365	1FABP36X7HK207601	BAJA
312	FORD	ESCORT	1989	NEGRO	DXU2250	1FAPP9093KT147496	\$1,070.00
313	VOLKSWAGEN	SEDAN	1987	GRIS/AZUL	DXB6635	11H0004472	BAJA
314	PONTIAC	VENTURA	1977	NEGRO	DVR6055	2Y69V7W118766	BAJA
315	CHEVROLET	CAVALIER	1989	NEGRO	DYS6991	1G1JF11W7K7160228	\$431.62
316	NISSAN	TSURU	1985	AZUL	DYD5707	5WLB1101474	\$2,720.00
317	CHEVROLET	CHEVETTE	1978	CAFÉ	EAF5234	1B08J8Y134693	\$1,110.00
318	CHRYSLER	SHADOW	1989	ROJO	DWZ2478	T938435	\$3,250.00
320	DODGE	PICK UP	1984	CREMA	DP04036	1B7GD14T7ES296787	BAJA
321	VOLKSWAGEN	POINTER	2003	GUINDA	DYB8004	9BWCC05X73T133423	\$1,370.00
322	NISSAN	SENTRA	1983	AZUL	DYH5644	JN1PB11S7DU009942	\$3,450.00
323	FORD	ESCORT	1981	ROJO	DXB4411	1FABP0824BW145655	\$1,770.00
324	CHRYSLER	LEBARON	1991	GUINDA	DXM4754	3C3XA5639MT620305	\$4,363.00
326	VOLKSWAGEN	SEDAN	1976	BLANCO	DWY5659	1162009449	\$2,265.20
327	CHEVROLET	ASTRO	1985	GRIS	DYF8296	1G8DM15N1FB183321	\$1,704.22
328	CHEVROLET	CHEVY LUV	1979	NEGRO	DK72686	CLN1498262330	\$960.00
329	NISSAN	210	1978	AZUL	DYH5432	HLB210237905	\$2,640.00
330	OLDSMOBILE	CUTLASS	1983	AZUL	DYA1812	1G3AM19E9DD335592	\$2,360.00
332	VOLKSWAGEN	RABBIT	1981	CAFÉ	DYB8512	1VWGG9170BV193277	\$2,360.00
333	NISSAN	SENTRA	1984	CREMA	EAM5532	JN1PB11S8EU603179	\$570.00
335	FORD	TEMPO	1984	BLANCO	DYD1126	1FABP22R6EK204704	BAJA
336	VOLKSWAGEN	SEDAN	1975	AMARILLO	DXG6480	1152107111	\$220.00
337	FORD	ESCORT	1984	GRIS	DYG4244	1FABP0750EW189152	\$3,330.00
338	HONDA	CIVIC	1990	GRIS	DWP1774	1HGED4563LA012707	\$730.00

339	NISSAN	PICK UP	1979	BLANCO	DL08226	EHL620401300	\$1,441.48
340	FORD	PICK UP	1971	CAFÉ	DM36854	F10AKK64921	\$1,311.62
341	FORD	ELITE	1978	GRIS RATA	DWY6762	8K92F137944	\$3,180.00
342	DODGE	ARIES	1983	GRIS	DVZ6582	1B3BD49C8DF272740	\$730.00
344	NISSAN	PICK UP	1982	AZUL	DS96275	JNIBNDO65XCW111037	\$1,146.82
345	NISSAN	PICK UP	1991	BLANCO	DM39337	1G72004701	\$2,400.00
346	VOLKSWAGEN	SEDAN	1981	BLANCO	DYM1873	11B0127448	BAJA
347	CHEVROLET	CAVALIER	1982	VERDE	DZX8255	1G1AD69G1CC152795	\$1,881.62
348	CHRYSLER	SPIRIT	1993	AZUL	EAM3768	PT551293	\$230.00
350	FORD	TOPAZ	1984	GUINDA/GRIS	410135	IFABP22X06H124543	NO ENCONTRADO
352	PLYMOUTH	RELIANT	1985	AZUL	DXB6381	1P3BP59C1FF170985	\$2,230.00
353	GENERAL MOTORS	PICK UP	1992	GUINDA	DS17900	2GTEC19K2N1539979	BAJA
354	FORD	FIESTA	2005	AZUL	EAV9421	9BFBT10N258305449	BAJA
355	CHEVROLET	S-10 PICK UP	1983	CREMA	DN14647	1GCBS14A0D2174947	\$2,106.20
356	FORD	FUTURA	1978	VERDE	DZM7862	8K93T151877	\$1,690.00
357	CHEVROLET	SILVERADO	1984	NEGRO/GRIS	DT53310	1GCDC14H5ES177654	\$230.00
358	NISSAN	210	1980	VARIOS	DXU1959	WHLB310043177	\$3,407.82
359	NISSAN	310	1979	BLANCO	EBB8837	HLB310627372	\$1,140.00
361	VOLKSWAGEN	CARIBE	1976	FONDEADO GRIS	EAM5693	MA019289	\$1,870.00
362	VOLKSWAGEN	RABBIT	1979	CREMA	DWU8476	1793808003	\$1,190.00
363	MERCURY	LYNX	1982	ROJO	DXU1569	1MEBP632XCR600799	\$2,576.20
364	CHEVROLET	CAVALIER	1990	VERDE	DYH7810	1G1JC14G7LJ150073	\$540.00
365	NISSAN	SEDAN	1971	VERDE	DYZ5091	1NL510TX10246	\$321.62
366	FORD	PICK UP	1969	ROJO	DN99325	F10YRE10043	BAJA
367	DODGE	SPIRIT	1990	VERDE	DZY2522	1B3XA4638LF765495	\$1,870.00
368	CHEVROLET	PICK UP	1982	ROJO	DT46695	1GCEC14H3CS171501	\$540.00
369	GENERAL MOTORS	SAFARI PASAJEROS	1985	AZUL	EBA3702	1G5DM15N7FB508857	
370	FORD	EXPLORER	1999	GRIS/BLANCO	DXS2481	1FMZU32P2XZB43461	
371	CHEVROLET	CITATION	1981	GRIS	DXZ9500	1G1AX0851B6114551	BAJA
373	MAZDA	PICK UP	1987	ROJO	DN73223	JM2UF3116H0524754	\$3,400.00
374	NISSAN	510	1981	NEGRO	EAF2700	JN1HT03S3BT208840	\$340.00
375	CHRYSLER	LEBARON	1985	GRIS	DZC1771	1C3BH48D9FN155811	\$760.00
376	GMC	S-10 PICK UP	1984	CREMA	DT09995	1GTCS14B6E8510970	
377	DODGE	ARIES	1982	VERDE	DXD2013	1B3BD46B9CC146169	\$1,150.00
378	VOLKSWAGEN	SEDAN	1988	CAFÉ	EBB4220	11J0012171	\$1,026.75

379	MERCURY	COUGAR	1984	AZUL	EAH7104	1MEBP9236EH708017	BAJA
380	OLDSMOBILE	CUTLASS	1985	GRIS	DYB5118	1G3CX6934F4368059	\$1,300.00
381	TOYOTA	TERCEL	1989	AZUL	DYH7765	JT2EL31DXK0367483	BAJA
382	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	BLANCO	DYF9374	1G1AW51R2H6241606	\$2,000.00
384	CHRYSLER	SHADOW	1989	ROJO	DXF9945	T916278	BAJA
386	DODGE	SHADOW	1987	GRIS	DYA2478	1B3BS48D7HN419948	\$4,700.00
387	NISSAN	SEDAN	1981	VERDE	DYM1145	1RMLA1011211	\$1,630.00
388	DODGE	PICK UP	1997	ROJO	DT56993	3B7HF13Z1VG785732	BAJA
390	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	DXZ2833	1N4PB22S9HC763864	\$1,909.72
392	GENERAL MOTORS	CELEBRITY	1986	LADRILLO	DYM5583	3G11W27Z7GS1043	\$3,051.62
393	VOLKSWAGEN	RABBIT	1980	NEGRO/MORADO	DXY6177	17AB828249	\$2,636.20
394	FORD	PICK UP	1974	GRIS	DS79188	F10YKU42582	BAJA
396	FORD	FAIRMONT	1979	BLANCO	DZV1541	9K92T223757	\$230.00
397	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	DYA9059	3VWS1A1BX2M917990	\$3,188.40
398	CHRYSLER	CAMION	1986	BLANCO/VERDE	DR70265	536689L636689	
399	CHEVROLET	CORSICCA	1988	BLANCO	DZS8675	1G1LT51W9JE601621	\$714.00
400	FORD	ELITE	1982	DESPINTADO	DVE6527	1FABP21BXCK179162	\$5,467.20
401	MERCURY	COUGAR	1989	GUINDA	EAN9234	1MEPM6041KH617676	\$5,211.00
403	FORD	TOPAZ	1986	GUINDA	DXB9595	AL92DS25042	\$2,535.90
404	TOYOTA	COROLLA	1971	NEGRO/BLANCO	DWY9464	KE20200253	\$958.10
405	FORD	AEROSTAR	1986	NEGRO/GRIS	013651	1FMCA11U4GZB20094	\$4,522.00
406	FORD	LTD	1981	AZUL	EAU3000	AL63YR24979	
407	PONTIAC	MATIZ	2006	BLANCO	EAL3869	KL2MJ61036C118666	BAJA
409	OLDSMOBILE	DELTA 88	1987	GUINDA	DZJ9237	1G3HN5432HW349711	\$714.00
410	CHRYSLER	SHADOW	1989	GRIS	DYZ4644	T905939	BAJA
411	FORD	FAIRMONT	1980	GRIS	DYD8594	AF91WM14979	\$1,914.86
412	VOLKSWAGEN	SEDAN	1992	BLANCO	DXU2281	11N0025885	BAJA
413	VOLKSWAGEN	RABBIT	1984	ROSA	DZW4030	1VWAG0178EV005918	BAJA
414	BUICK	CENTURY	1990	AZUL	EAT7444	1G4AH54R1L6421483	\$2,060.40
415	FORD	CROWN VICTORIA	1986	BLANCO	DYZ7790	2FABP43F5GX146746	
416	FORD	RANGER	1994	NEGRO	DR70190	1FTCR10A2RPC05230	\$714.00
418	DINA	PICK UP	1978	CREMA	DK99114	P14100400078	\$142.80
419	CHEVROLET	MALIBU	1981	BLANCO	DZW7726	1T27LAS102892	\$4,522.00
420	NISSAN	SENTRA	1983	GRIS	EBB9875	JNIPBIISXDU009272	\$4,760.00
421	VOLKSWAGEN	RABBIT	1979	AZUL	EAK8831	1793853430	BAJA

422	RENAULT	R-5	1977	NARANJA/BCO	DXJ8823	7335316	BAJA
423	FORD	BRONCO	1985	NEGRA/GRIS	DZB5423	1FMBU14S2FUC96232	\$6,378.40
424	BUICK	CENTURY	1983	BLANCO	DXA7210	1G4AH19E3D6421162	BAJA
425	NISSAN	TSURU	2000	BLANCO	DYY1709	3N1EB31S6YL152903	BAJA
426	PLYMOUTH	VOYAGER	1994	GRIS	DZA2685	1P4GH44R0RX121098	\$6,557.20
427	NISSAN	SENTRA	1991	GUINDA	EAH6844	1N4EB31B7MC700870	\$5,203.20
430	FORD	MUSTANG	1988	NEGRO	EAL4509	1FABP40A5JF125567	BAJA
432	FORD	ESCORT	1988	BLANCO	DZA6375	1FAPP9092JW270431	BAJA
433	VOLKSWAGEN	LUPO	2005	CREMA	DYR4929	9BWKB05Z154000556	BAJA
435	FORD	THUNDERBIRD	1990	NEGRO	DZW8916	1FAPP6042LH207758	\$7,537.20
436	NISSAN	SAKURA	1983	BLANCO	EAF2754	3LS11001015	\$5,679.20
437	PONTIAC	SUNBIRD	1991	NEGRO	EAX9254	1G2JB14K0M7500600	\$2,324.00
438	FORD	PICK UP	1995	VERDE	DS55167	1FTEF15N9SNA29887	\$1,904.00
441	NISSAN	PICK UP	1987	ARENA	DS96562	JN6ND16S1HW002919	
442	NISSAN	PICK UP	1981	GRIS	DT48902	JN6MD01S4BW024790	\$5,997.60
443	CHRYSLER	DARK	1985	BLANCO	EAF8343	5S030756	\$2,490.00
445	FORD	ESCAPE	2005	BLANCO	DZS7499	1FMYU02105KC04253	BAJA
448	CHRYSLER	SPIRIT	1992	BLANCO	DZA6042	3C3B146B6NT280169	\$4,481.20
449	JEEP	PICK UP	1990	ROJO	DT53454	1J7FT26L9LL161669	\$2,522.80
450	CHEVROLET	PICK UP	1976	NEGRO	DT52169	CCL146J102548	\$5,474.00
451	NISSAN	MICRA	2005	GRIS	DYS8873	SJNFC125A341323	BAJA
452	GENERAL MOTORS	CHEVY NOVA	1978	NEGRO	DTD8022	1X17LHM101425	BAJA
453	NISSAN	210	1983	CREMA	DXY4270	JN1PB12S8DU002481	BAJA
454	FORD	PROBE	1991	GRIS	DZL1636	1ZVPT20C2M5174688	\$4,141.20
455	FORD	BRONCO	1984	CREMA	EAM7017	1FMEU15G5CLA23889	\$4,950.40
456	FORD	TEMPO	1989	CREMA	DZU9452	2FAPP36X1KB188955	\$5,569.20
457	FORD	TEMPO	1985	ROJO	DZB2227	1FABP19X4FK123569	\$1,511.62
459	FORD	COUGAR	1991	BLANCO	DYJ6942	AL66YC28865	\$2,731.62
460	BUICK	LE SABRE	1988	GUINDA	EAY6354	1G4HR5139JH449061	\$1,428.00
461	NISSAN	PICK UP	1988	NEGRO	DS67638	1N6HD16S4KC323293	\$1,666.00
462	NISSAN	STANZA	1982	AZUL/GRIS	DZW3636	JN1HT14S4CT004506	\$4,712.40
463	VOLKSWAGEN	BORA	2006	AZUL	DZU1584	3VWHF11K96M608903	BAJA
464	FORD	MUSTANG	1995	ROJO	EBC3266	1FALP4042SF264233	\$2,856.00
465	NISSAN	SENTRA	1994	BLANCO	EAN4785	1N4EB32AXRC717286	BAJA
466	FORD	TEMPO	1988	GUINDA	DYJ6993	2FAPP36X7JB124918	\$1,285.20

468	VOLKSWAGEN	CARIBE	1982	DESPINTADO	DYB5405	17C0393426	\$3,108.80
470	FORD	ESCORT	1985	AZUL	EBA2450	1FABP1043FW262085	\$4,379.20
471	MERCURY	GRAND MARQUIZ	1992	BLANCO	EAP2697	2MECM75W3NX602390	\$3,990.00
472	DODGE	VAN	1977	BLANCO	EBB7932	B12EA7X0519828	\$4,618.20
475	CHEVROLET	S-10 PICK UP	1989	ROJO	DS02517	1GCBS14E2K2258395	\$2,371.20
476	NISSAN	TSURU	1995	GUINDA	DZA1987	5AAYB1301819	\$6,283.20
477	BUICK	CENTURY	1987	GRIS	DXM4121	1G4AH51R8H6401601	\$2,129.00
478	VOLKSWAGEN	GOLF	1986	GUINDA	EAG7584	1VWBA0174GV034227	
480	FORD	TEMPO	1990	BLANCO	DZS4726	1FAPP36X1LK129492	\$1,285.20
482	VOLKSWAGEN	CARIBE	1982	AZUL	EAY3572	17C0710050	\$4,870.00
483	CHRYSLER	LEBARON	1986	GUINDA	DXG2108	1C3BC56EXGF164979	\$2,618.00
484	GENERAL MOTORS	CITATION	1986	ROJO	DYG1385	3G11X68X9GS1010	\$6,052.10
486	CHEVROLET	S-10 PICK UP	1989	NEGRO	DR65021	1GCCS14Z2K2193894	\$5,535.20
487	CHEVROLET	CAVALIER	1984	VERDE	DZX7026	1G1AD69P0EJ190310	\$919.20
488	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	DZW3184	1N4PB21S3HC751906	BAJA
490	FORD	PICK UP	1976	BLANCO	DK93253	SGTARM37032	BAJA
491	NISSAN	210	1978	GRIS	DXT7191	WHLA1002875	\$4,309.24
492	MERCURY	GRAND MARQUIZ	1991	GRIS	DYL7553	2MECM74F0MX681310	\$960.00
493	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	GRIS	DXF8577	1G1AW19X8D6853203	\$1,918.80
494	NISSAN	SENTRA	1992	ROJO	DZW6175	1N4EB32A6NC712466	\$5,606.44
495	VOLKSWAGEN	SEDAN	1973	VERDE	EAS8045	1132496937	BAJA
496	GENERAL MOTORS	PICK UP	1986	BLANCO	DS51783	1GTDC14H0GF716872	\$1,856.40
497	NISSAN	SENTRA	1989	ROJO	DZK5763	1N4GB22S5KC767708	\$3,046.40
499	GENERAL MOTORS	CAPRICE	1982	GRIS	DYZ7447	1N47LBM100475	\$1,936.00
501	FORD	GHIA	1992	BLANCO	DYJ7682	AL94MA39399	\$131.62
504	FORD	TOPAZ	1986	BLANCO	DXA7101	AL92CE15605	\$2,015.20
505	FORD	FAIRMONT	1980	NEGRO	EBB8467	AF91XA27025	\$714.00
506	FORD	PICK UP	1994	VERDE/BLANCO	DT60204	1FTHX25K9RKB78589	\$1,761.20
507	GENERAL MOTORS	LUV	2003	BLANCO	DR29046	8GGTFRC193A123868	BAJA
508	FORD	PICK UP	1972	AMARILLO	DS99663	SGTAMK31580	BAJA

VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE INDUSTRIAL HIDRÁULICA DE MÉXICO S.A. DE C.V., (GRUAS DEL NORTE) MISMO QUE SE UBICAN EN LA CALLE 79 Y NOVENA, COL. AEROPUERTO, DE ESTA CIUDAD.

CTRL	SISTEMA	MODELO	MARCA	LINEA	COLOR	PLACAS	INFRACCIONES
1	LT032953	1990	DODGE	ACLAIN	GRIS	EFG7890	\$12,816.37

2	3N1DB41SXWK021199	1998	NISSAN	ALTIMA	BLANCO	ECG3529	\$12,525.22
5	2G1WL52M4T1145106	1996	CHRYSLER	LUMINA	AZUL	EDK3529	\$6,466.97
6	JN1PB15S4DU008905	1983	NISSAN	SENTRA	GRIS	EGN4189	\$2,602.62
7	1P3EJ46C9TN209658	1996	CHRYSLER	PRINS	GUINDA	EFB4908	\$6,996.92
8	1FTDF15E1BRA31251	1981	FORD	PICK UP	GRIS	DZ38415	\$6,887.16
9	1B3BS46C5YD558718	2000	DODGE	NEON	MORADO	EEE9596	\$14,162.72
10	1GCDT14Z1L2123919	1990	CHEVROLET	S10	NEGRO	DZ43993	\$7,856.64
11	1MELM53S0TG627691	1996	FORD	SABLE	NEGRO	EAZ5236	\$5,547.70
12	3VWRA21H6RM001181	1994	VW	JETTA	BLANCO	EFX7606	\$1,901.15
13	1C4GP64L7TB408599	1996	CHRYSLER	COUNTRY	BLANCO	EDZ6366	\$1,417.50
14	MT571844	1991	CHRYSLER	SHADOW	GUINDA	EDJ2012	\$6,199.38
15	MT616204	1991	CHRYSLER	SPIRIT	BLANCO	EFW6592	\$7,333.70
16	4M2DV11WXPJ51565	1993	MERCURY	VILLAGER	GRIS	EEY6090	\$3,870.09
18	1HGED3544ML038151	1991	HONDA	CIVIC	AZUL	EFF6823	\$8,872.37
19	1B4HS28YXWF201426	1998	DODGE	DURANGO	ROJO	EDG4099	\$10,730.44
20	2MEFM75W61X692108	2001	FORD	MARQUIS	BLANCO	EDS9611	\$9,092.08
21	1FTDF15Y8RLA31576	1994	FORD	PICK UP	BLANCO	DV60706	\$8,926.98
22	1FTEF15Y3KKB29530	1989	FORD	PICK UP	BLANCO	DU18191	\$0.00
23	JN1PB11S1GU676297	1986	NISSAN	SENTRA	GRIS	EGD1913	\$2,126.88
24	1132848525	1973	VW	BOCHO	BLANCO	EDW6756	\$5,206.08
25	AL92NP61588	1993	FORD	TOPAZ	ROJO	EFB2699	\$2,884.96
26	AC2LHR42991	1991	FORD	PICK UP	CAFÉ	EA55440	\$9,693.04
27	1N6ND11S0JC338317	1988	NISSAN	PICK UP	AZUL	DY10209	\$4,262.27
28	1B3XP48D3MN607237	1991	CHRYSLER	SHADOW	GUINDA	EGP1779	\$5,691.50
29	1N4GB22S5KC711803	1989	NISSAN	SENTRA	BLANCO	EHB3866	\$6,440.77
30	1J4GZ58S2PC614526	1993	JEEP	CHEROKEE	VERDE	EDW4903	
31	1B7GG66X0KS091134	1989	DAKOTA	PICK UP	NEGRA	DV52360	\$11,222.62
32	1LNLM82W3NY642508	1992	FORD	TOWN CAR	NEGRO	DZK7085	\$11,418.09
33	1P3EJ46C3WN329492	1998	GMC	BRIS	VERDE	EDZ9486	\$4,714.16
34	WWWGA0165EW106172	1984	VW	ATLANTIC	GUINDA	EFW2544	\$6,284.50
35	JN1PB11S8GU678533	1986	NISSAN	SENTRA	CAFÉ	EFW3203	\$4,577.48
36	1FAPP9199LW149333	1990	FORD	ESCORT	GRIS	EGH9926	\$3,268.52
37	1FALP5748PG143168	1993	FORD	TAURUS	BLANCO	EGF7245	\$8,717.14
38	1MELM50U4VG622177	1997	FORD	MERCURY	CAFÉ	EDY9753	
41	9BWCC05X34P033250	2004	VW	POINTER	GRIS	EBD6524	\$2,086.92

43	JN1MN24S8GM054033	1986	NISSAN	PULSAR	ROJO	EGL1846	1,913.10
44	1HGCD5539TA287940	1996	HONDA	ACCORD	GUINDA	114028	\$4,208.62
46	OG72005458	1990	NISSAN	CAJA	ROJO	DZ31866	\$5,649.42
47	GCFBWU275580	1980	FORD	FIESTA	GRIS	EGP1435	\$6,874.16
48	JM2UC1213E0917733	1984	FORD	CURIER	AZUL	DZ37896	\$4,397.94
49	4A3AC44G9YE165065	2000	MITSUBISHI	ECLIPSE	GUINDA	EFW6209	\$5,436.36
50	1FTDF15Y0LLA66295	1990	FORD	PICK UP	BLANCA	DY23243	\$6,907.59
53	1MEPM6046KH664279	1989	FORD	COUGAR	BLANCO	EGH1002	\$3,152.65
55	1P4GH44R3SX536728	1995	GMC	PLYMONT	GRIS	EDS6418	\$4,933.91
56	1FALP4044TF139767	1996	FORD	MUSTANG	BLANCO	EGL8952	\$11,265.92
57	ST619454	1995	DODGE	STRATUS	GUINDA	EFH2191	\$4,503.01
58	1FALP4043SF247974	1995	FORD	MUSTANG	BLANCO	EFJ8675	\$8,736.49
59	1FMCA11U4GZB33539	1986	FORD	AEROSTAR	COBRE	EGG3496	\$4,145.05
60	JN1FE56S75X515192	2005	NISSAN	BEN	GRIS	EGR4763	\$4,787.64
62	1G1JC1249TM138739	1996	GMC	CAVALIER	NEGRO	EEX1475	\$2,271.97
63	JN1PB21S5HU008607	1987	NISSAN	TSURU	GRIS	EGP7754	\$9,923.46
64	3G5AX54T3RS108577	1994	GMC	CUTLAS	AZUL	EGR1668	\$14,903.93
65	1J4FX58S8TC276786	1996	JEEP	CHEROKEE	VERDE	EAF8761	\$5,403.19
66	1B3XA46K6MF567877	1991	DODGE	SPIRIT	AZUL	EGE3278	\$5,646.16
67	1N4PB22S6HC882486	1987	NISSAN	TSURU	BLANCO	EFJ5240	\$7,716.17
68	4BAYB1301498	1994	NISSAN	TSURU	NEGRO	EGF4082	\$7,062.75
69	3N1EB31S07K362398	2007	NISSAN	TSURU	GUINDA	EBC3539	\$15,397.44
71	1GTCS19W6RK503764	1994	GMC	S10	VERDE	DY04968	\$1,275.40
72	1FAFP60T2NH177042	1992	FORD	THUNDG	ROJO	EFV2386	\$6,822.79
73	1N4BU31D3SC257936	1995	NISSAN	ALTIMA	BLANCO	EFW2326	
74	1YVGE22C5S5322555	1995	FORD	ESCORT	ROJO	EGD9257	
75	9BWDC05X91T041151	2001	VW	POINTER	ROJO	EGF7825	\$1,657.26
76	1GHCU06D0MT301183	1991	OLDSMOBIL	SILHOUETTE	BLANCO	EGP2161	\$7,972.88
78	1N6ND06S5FC374272	1985	NISSAN	PICK UP	GRIS	DZ97939	
79	MT588966	1991	DODGE	SPIRIT	GRIS	EFY3201	\$9,139.10
80	1FAFP13P7XW243452	1999	FORD	ESCORT	GRIS	EGD3107	\$956.55
82	JN1PB2212HU530682	1987	NISSAN	TSURU	ROSA	EBR1674	\$11,481.47
83	9R05Z170061	1979	FORD	MUSTANG	CAFÉ	ECH3609	\$13,211.20
85	JAACL11L9M7201385	1991	IZUZU	PICK UP	BLANCA	DZ81077	
87	1G1JC1243VM105660	1997	CHEVROLET	CAVALIER	BLANCO	34256	\$1,520.85

88	1FAFP4042WF149635	1998	FORD	MUSTANG	AZUL	001706	\$1,008.96
89	1GCCS19Z3SK101989	1995	CHEVROLET	S10	BLANCA	DZ81176	\$319.00
91	CE140J129692	1970	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	DS03137	\$1,077.51
92	1FABP14K9SW161264	1995	FORD	ESCORT	BLANCO	EGF2673	\$2,067.80
93	3MABM38U7RM601731	1994	FORD	TOPAZ	BLANCO	DZV2392	\$3,474.90
95	2P4GP4436VR413829	1997	PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	AZUL	25946	\$6,720.99
97	3MEBM66L7XM601770	1999	FORD	CONTUR	VERDE	EGA4799	
98	3MALM60W5RM609801	1994	FORD	COUGAR	VERDE	ECK6579	\$3,979.30
99	1FTCR10A7SPA57212	1994	FORD	RANGER	BLANCO	DZ87957	\$7,714.00
100	1B3EJ56H7VN696008	1997	DODGE	STRATUS	VERDE	ECB3027	
101	1P3EJ46C2TN227614	1996	DODGE	PLYMONT	GRIS	EDR6173	\$3,861.40
103	1FTCR14A7NPA69004	1992	FORD	RANGER	BLANCA	DY26215	\$920.00
106	2G4WB52L6S1427839	1995	FORD	TOPAZ	GRIS	EFX3764	\$2,359.49
108	4USCD8324TLC70569	1996	VW	POINTER	AZUL	EBJ8513	\$742.50
109	1GNDT13W1XK130471	1999	CHEVROLET	BLAZER	ROJO	EDS6140	\$4,932.40
110	1FTDF15Y0MNA38776	1991	FORD	PICK UP	BLANCO	DV50818	\$6,917.69
111	1FTCR10X2MPA95549	1991	FORD	RANGER	GRIS	DX09513	\$6,419.60
112	1GKGC26K3NJ720084	1992	GMC	SUBURBAN	GRIS	ECT6225	\$1,470.69
113			GMC	PICK UP	BLANCA	S/P	
115	3N1AB51A33L735424	2003	NISSAN	SENTRA	NEGRO	EBK3367	\$12,904.00
116			DODGE	CALIBER	GRIS	S/P	
117	1B3ES27C3SD371694	1995	DODGE	NEON	VERDE	ECX2564	\$11,228.18
118	3N1EB31S76K306814	2006	OLDSMOBIL	LUMINA	VERDE	DZU3111	
119			NISSAN	DATSUN	BLANCO	D555895	
120	1FALP52U3TG169422	1996	FORD	TAURUS	BLANCO	EDK4795	\$5,386.50
121			NISSAN	DATSUN	GRIS	937N2L	
122	1GCCC14N4GF352098	1986	GMC	PICK UP	GRIS	DS51976	\$1,507.60
123	8A1FC1J517L015485	2007	KANGOO	RENAULT	BLANCO	DT59066	\$779.25
124	16B0491356	1981	VW	ATLANTIC	GRIS	EGP1735	\$2,516.58
125	JN1PB22S2JU538201	1988	NISSAN	TSURU	ROJO	EGX1240	\$5,892.48
127	AL91ME12013	1993	FORD	TOPAZ	NEGRO	EGD5131	\$4,803.02
128	2B4FK4132HR368134	1987	FORD	RANGER	AZUL	DYG1836	
129	3G3AX54T7SS112887	1995	OLDSMOBIL	CUTLAS	AZUL	ECX9430	\$7,870.81
130	3VWS1A1B4XM517446	1999	VW	BOCHO	BLANCO	EGM7211	\$1,841.40
131	JHMCA5549KC002820	1989	HONDA	CIVIC	GRIS	EDV1233	\$8,933.40

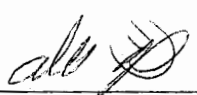
132	3GCHC44L9JM1206	1988	GMC	PICK UP	BLANCO	DR51272	\$155.85
134	WBAVB110X7VE38932	2007	BMW	SERIE 3	NEGRO	EGM3995	\$5,831.10
135	1HGEJ8249TL008488	1996	HONDA	ACCORD	NEGRO	EGF8215	\$5,521.84
136	3VWS1A1B3YM903146	2000	VW	BOCHO	BLANCO	EFB5914	\$12,850.70
137	1N4AB41D7SC719938	1995	NISSAN	SENTRA	NEGRO	EFB5391	\$2,271.06
138	1P3XA4632MF662427	1991	DODGE	SPIRIT	BLANCO	ECH3412	
139	1T27DKM106865	1980	GENERAL MOTORS	MALIBU	BLANCO	EFX5219	\$6,010.24
140	3G1SF2421VS129629	1997	CHEVROLET	CHEVY	NEGRO	EDK7443	\$11,275.20
141	3B7JC26Y1YM226299	2000	DODGE	RAM	BLANCO	EA07746	\$6,383.52
142	1FALP66L3SK101351	1995	FORD	COUNTUR	BLANCO	EFG7652	\$4,161.62
145	AL54ME11762	1993	FORD	MARQUIS	NEGRO	ECS9003	\$8,107.38
148	1B3DL76S36N210261	2006	DODGE	STRATUS	BLANCO	ECS8798	
150	JM2UF1138L0856645	1990	MAZDA	PICK UP	BLANCO	DZ08152	\$5,484.22
151	1B4GP54L4TB101222	1996	DODGE	CARAVAN	VERDE	EFW6523	\$5,420.00
152	2GBEC19R6T1222706	1996	GMC	SILVERADO	VERDE	DY24183	\$9,106.40
153	AC2LGR74976	1989	FORD	PICK UP	GUINDA	EA55421	\$7,968.85
155	9BWEC05W17P025863	2007	VW	POINTER	BLANCO	DZ42370	
156	1B3EJ56H6SN629816	1995	DODGE	STRATUS	GRIS	ECV5683	\$6,520.50
158	1B7GN14M1HS428033	1987	DODGE	DAKOTA	CAFÉ	DX11215	\$9,930.71
159	1G8ZF5494MZ141743	1991	CHEVROLET	SATURNO	BLANCO	ECZ1637	\$2,340.15
160	3N1JH01S62L011333	2002	N ISSAN	PLATINA	GUINDA	ECW7166	\$1,993.45
161	1FABP13P9XW297155	1999	FORD	ESCORT	GRIS	EAG5527	\$524.94
162	3FTEF18W53MB05265	2003	FORD	F150	BLANCO	DW68378	\$4,360.02
163	2P4FH21G8GR684382	1986	DODGE	CARAVAN	GRIS	EDW2677	\$10,395.97
164	LT060960	1990	DODGE	SPIRIT	VERDE	EGG3874	\$5,892.08
166	1MEPM6249PH608969	1993	FORD	COUGAR	GUINDA	ECE5277	\$6,283.03
167	3G5JC54W0MS102590	1991	CHEVROLET	CAVALIER	NEGRO	EFX1954	\$5,484.22
169	1B3EJ56H1SN587538	1995	DODGE	STRATUS	VERDE	ECX1656	\$8,442.85
170	JT2AL32H9D0105330	1983	NISSAN	ESTACA	BLANCA	DZG8096	
172	3FAPP15JXNR126137	1992	FORD	ESCORT	CAFÉ	EGG6722	\$7,385.00
175	1GCCC14D8DJ177399	1983	GMC	CUSTOM	BLANCO	DZ87116	\$12,091.46
176	T834231	1988	DODGE	DART	GUINDA	EHA2965	\$4,718.70
177	1FTBR10T4HUA21937	1987	FORD	RANGER	MORADA	DX51464	\$2,209.68
178	1FAPP9890JW394038	1988	FORD	ESCORT	AZUL	EGN1086	\$6,309.32
180	AL92YC28863	1991	FORD	TOPAZ	AZUL	EFW1338	\$7,599.22

181	H720222861	1980	NISSAN	DATSUN	BLANCO	DW08243	\$5,612.60
182	1LB1239862	1991	NISSAN	TSURU	BLANCO	EFD1733	\$9,393.32
187	1FMDU34X3PUC83345	1993	FORD	EXPLORER	AZUL	ECC4216	
188	1N4BU31D6TC119891	1996	NISSAN	ALTIMA	GRIS	ECJ4318	\$3,439.25
192	3VWSA29M9YM026447	2000	VW	JETTA	NEGRO	EDZ8909	\$2,067.80
194	11E0103376	1984	VW	BOCHO	AZUL	EDR4327	\$1,534.60
195	1G1ND52M6VY106896	1997	CHEVROLET	MALIBU	NEGRO	19228	\$318.85
197	4BAYB1340283	1994	NISSAN	TSURU	VERDE	EFF6108	\$5,949.26
199	9362CN6A26B060302	2006	PEUGEOT	203	GUINDA	EDU1211	\$8,082.06
200	1FTCR14T6JPA86694	1988	FORD	RANGER	GUINDA	DZ83943	\$10,075.66
201	1FALP4047RF202952	1994	FORD	MUSTANG	AZUL	EDD6665	\$11,764.84
202	3GCEC30K5RM140748	1994	GMC	SILVERADO	NEGRA	EA05707	\$5,892.48
203	4S2CY58Z3N4344061	1992	ISUZU	RODEO	GUINDA	EDU3761	
206	1FAPP36X1RK166292	1994	FORD	TEMPO	GRIS	EFF4882	\$9,022.86
208	1HRM602180	1994	VW	JETTA	BLANCO	ECD7988	\$7,562.24
211	5LMPU28L5WLJ44513	1998	FORD	NAVIGATOR	BLANCA	ECT9874	\$817.05
212	F10C0MEX13179	1960	FORD	PICK UP	BLANCA	DE86898	BLOQUEADO
214	5LB1105673	1985	NISSAN	DATSUN	CAFÉ	EFH3523	\$1,657.26
217	LM057240	1990	DODGE	RAM	GRIS	ECX7873	\$3,518.64
218	1G1ND52JY6250575	2000	CHEVROLET	MALIBU	AZUL	EDW1719	\$5,482.64
219	1B3HD56F3RF334597	1994	DODGE	INTREPID	BLANCO	EFX7351	
220	1G2JB1249Y7163533	2000	PONTIAC	SUNFIRE	GRIS	S/P	
222	1B3HD46F0TF163616	1996	DODGE	INTREPID	GRIS	EFZ1984	\$7,672.50
223	2GTEC14Z1J1563768	1988	GMC	PICK UP	VERDE	DW33427	\$4,788.36
228	1P4GP44R9TB289331	1996	PONTIAC	PLYMONT	BLANCO	EDU8381	\$2,426.95
229	1N4BU31D2SC113780	1995	NISSAN	ALTIMA	BLANCO	ECY4430	\$3,674.08
232	3VWRA81H7TM057348	1996	VW	JETTA	VERDE	EEA2760	\$6,911.96
233	3N1JH01S15L237574	2005	FORD	EXPLORER	VERDE	EDK9037	
234	3N1EB31S4WL065014	1998	DODGE	STRATUS	VERDE	EGF2663	\$382.62
236	1Y1SK5367PZ003009	1993	METRO	GEO	VERDE	EDW4066	\$2,185.96
239	JN1PB2213HU522834	1987	NISSAN	SENTRA	NEGRO	EFV2426	\$3,069.10
240	1FALP6534SK201752	1995	FORD	CONTUR	VERDE	EFW7374	\$6,912.36
243	2P4GH2539PR239337	1993	DODGE	CARAVAN	CAFÉ	EFW9621	
244	1FALP13P8VW406822	1997	FORD	GRIS	GRIS	ECB8833	\$1,613.00
245	9BWDC05X23T022976	2003	VW	POINTER	AZUL	EAL6137	\$4,236.99

249	1GKDT13W212104157	2001	CHEVROLET	BLAIZER	GRIS	808SJU7	\$2,148.30
250	KL1CM6CD7BC548413	2011	CHEVROLET	SPARK	NEGRO	EEB5549	\$8,400.84
251	3G5AJ51T5KS101982	1989	CHEVROLET	CUTLAS	BLANCO	ECW7219	\$6,453.94
252	5LB1113133	1985	NISSAN	DATSUN	BLANCO	EGN1410	\$920.70
253	2FMZA51U5XBB58020	1999	FORD	WINDSTAR	BLANCO	EDU7040	\$4,819.50
254	1N4EB31B0MC710544	1991	CHEVROLET	ASTRO	BLANCO	EEY6126	\$306.90
256	1G4NV55M4RC274695	2007	CHEVROLET	BUICK	ROJO	ECG5126	\$2,162.39
258	1G8ZJ5278SZ201178	1995	CHEVROLET	SATURNO	CAFÉ	ECK7165	\$3,839.40
259	1P3XA46KXMF505171	1991	DODGE	SPIRIT	BLANCO	EDZ4842	\$8,649.76
260	JN1PB15S3FU163092	1985	NISSAN	DATSUN	GRIS	EGL1583	\$7,135.46
261	1G8ZK5577RZ354380	1994	CHEVROLET	SATURNO	BLANCO	EDY6687	\$9,322.34
263	1G2WJ52M4WF296249	1998	FORD	CONTUR	VERDE	EDZ5751	\$2,375.10
264	AL92MA41274	1992	FORD	TOPAZ	ROJO	EEE4744	\$6,971.44
265	1B3BS46C95D146152	2005	DODGE	NEON	NEGRO	081HC	\$2,730.66
266	1MEBP75X8FK657479	1985	FORD	TOPAZ	BLANCO	EGG1461	\$5,021.00
268	JA3XD64B9MY006712	1991	MITO	STIL	CAFÉ	39286	\$1,657.36
269	2B4GH25K0NR758993	1992	DODGE	CARAVAN	AZUL	EGJ2852	
270	2G1WL54T5P9265282	1993	CHEVROLET	LUMINA	GRIS	ECS3913	\$295.00
273	JN1EB31P3RU335503	1994	NISSAN	TSURU	GRIS	38670	\$3,432.25
275	1FTCR14A4NTA31463	1992	FORD	RANGER	VERDE	DZ40656	\$10,238.24
277	3VWGN11K06M746845	2006	VW	BQRA	BLANCO	DZX6087	\$2,315.20
278	1G2HX52K2VH225771	1997	PONTIAC	BONEVILLE		EEW6699	\$3,280.19
279	ORLB1208855	1990	NISSAN	TUSUR	DORADO	EGP6887	\$6,137.60
285	AL91DL12279	1986	FORD	TOPAZ		EFT1815	\$1,657.26
286	8AWJC09E97A728262	2007	VW	DERBY	GRIS	EAY3732	\$6,736.40

SEGUNDO.- CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, HACIENDO ENTREGA UN TANTO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL POR CONDUCTO DE QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA, Y PREVIA LECTURA SE DA POR TERMINADA LA MISMA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASI QUISIERON HACERLO.

TERCERO.- SE DESIGNA NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR FISCAL A LA C. ALEJANDRA ACOSTA PORRAS, NÚMERO 489, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180250/16, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO PRIMERO, ORDENÁNDOSELE ENTREGAR UN TANTO DEL PRESENTE DOCUMENTO A QUIEN ATIENDA LA DILIGENCIA ASÍ COMO DEL ACTA PORMENORIZADA QUE SE LEVANTE.


C. ALEJANDRA ACOSTA PORRAS
MINISTRO EJECUTOR FISCAL

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



**SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO**
AYUNTAMIENTO CONTRALORIA JURIDICA

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la C. ELVIA CHÁVEZ GONZÁLEZ en su carácter de apoderada del señor LEONARDO SALOMÓN GARCÍA GONZÁLEZ y la señora SOFIA ÁLVAREZ CHÁVEZ, según el expediente 874/2010, y:

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores SOFIA ÁLVAREZ CHÁVEZ y LEONARDO SALOMÓN GARCÍA GONZÁLEZ, mismo que fue celebrado el día veintiuno de junio del año dos mil dos, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, así como la aclaración hecha de fecha veintisiete de mayo del año en curso y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO .- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al cuarto Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 516, libro número 50, a folio número 82 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA GARCÍA NORES, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha catorce de junio del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIAS

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ROBERTO CARBAJAL ADAME y la señora RAQUEL VELARDE CASTILLO, según el expediente 880/10.

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ROBERTO CARBAJAL ADAME y la señora RAQUEL VELARDE CASTILLO, mismo que fué celebrado el día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, así como las aclaraciones hechas al mismo, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Primer Oficial del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 144, del libro número 140, a folio número 153, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha ocho de junio del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 35.02</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	<i>\$2,112.45</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	<i>\$1,056.23</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<i>\$6.93</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$35.21</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$861.74</i>
<i>Media página</i>	<i>\$430.87</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<i>\$25.67</i>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

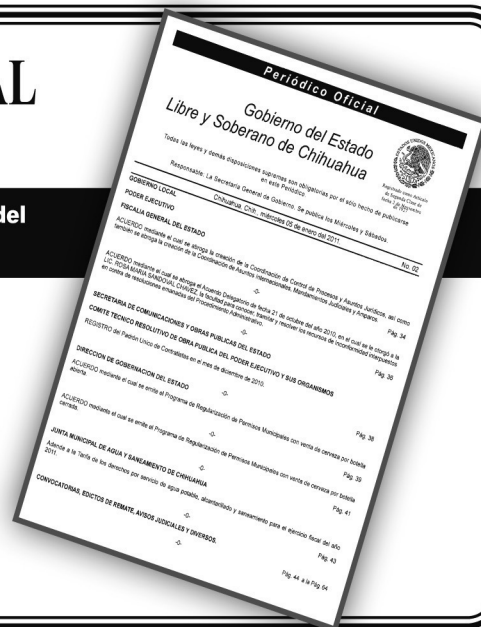
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx